B135_L.10 1

# RACAFE & CIA. S.C.A. TOMO (13)

CASA FUNDADA EN 1953
EXPORTADORES DE CAFÉ

MAYO
DESDE EL 27
HASTA EL 31

APARTADO AEREO 6882 -8680

NIT 860.000.996 -0
BOGOTA – COLOMBIA S.A.

TELEFONO 6118700
TELEFAX 6515781 - 6515782

Armenia, 02 Mayo de 2013

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

Ref. Solicitud Certificado Suelos

De manera atenta solicito certificado del uso suelos de la empresa **RACAFE & CIA S.C.A** con Nit. 860.000.996-0 ubicada en la Carrera 18 No. 50-165.

Agradeciendo su colaboración prestada

Cordialmente

RACAFE y Cía. S.C.A.
CONTADOR

GLORIA E. GONZALEZ
Contadora
Sucursal Armenia

675

Cámara de Comercio de Armenia

2

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E090321005 Fecha: 20130321 Hora: 16:30:30 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SUCURSAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TRILLADORA ESPINOSA
MATRICULA NO: 00002947 DEL 28 DE MARZO DE 1972 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CRA 18 NRO. 50-165
TELEFONO 1 : 472352
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7478220

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 NRO. 50-165
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :RAFAEL ESPINOSA HERMANOS & CIA S C A SUCESORES Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA RACAFE & CIA S C A
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL : 860000996-0

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1061 TRILLA DE CAFE

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,968,077,756
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 15 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 28671 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 18 DE 2003, SE INSCRIBIO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 133 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DE ENERO 16 DE 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CAMBIO A LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD RAFAEL ESPINOSA HNOS. & CIA S. C. A. POR EL DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RAFAEL ESPINOSA HERMANOS & CIA S.C.A. RACAFE & CIA S.C.A.

INFORMA: QUE "LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO S PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILO PRINCIPAL, EN LA QUE CONSTARA EL NUMERO,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

FECHA Y NOTARIA DE LA E CRITURA DE CONSTITUCION Y DE LAS REFORMAS DEL CONTRATO, SI LA HUBIERE..." (MAYUSCULAS FUERA DE TEXTO, ART. 117 C.CO.).

QUE BAJO EL NÚMERO 37154 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DE AGOSTO 29 DE 2011, SE INCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4290 DE AGOSTO 19 DE 2011 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, EL SEÑOR RODOLFO ESPINOSA SOTO , VARÓN, MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.227.375 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA Y EN EL PERFECCIONAMIENTO EN ELLA CONTENIDO, OBRA EL EXPONENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ESPI S.A. SOCIEDAD GESTORA DE C.I. RACAFE & CIA S.C.A. Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTÁ ÚLTIMA, SOCIEDADES DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D.C. LA PRIMERA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA SEGUNDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NIT: 860.000.996-0, CONSTITUIDA Y REFORMADA COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D .C ., QUE SE PROTOCALIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEGUNDA: QUE LA SOCIEDAD EN CUYO NOMBRE HABLA, TIENE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA, DENOMINADA TRILLADORA ESPINOSA, MATRICULADA BAJO EL NÚMERO 000029747 DE FECHA VEINTIOCHO ( 28 ) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972). TERCERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA N. 7201 DE FECHA VEITIUNO (21) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) DE LA NOTARIA 31, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA EL TRES (3) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) FUE NOMBRADO COMO GERENTE DE LA TRILLADORA EL SEÑOR OCTAVIO ARISTIZABAL JIMENEZ, QUIEN A PARTIR DE LA FECHA NO TRABAJA PARA LA COMPAÑA, POR LO TANTO REVOCA EN TODAS SUS PARTES EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA CITADA ESCRITURA. CUARTO: QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) DEL CODIGO DE COMERCIO Y ESTANDO DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS Y LA LEY, SE DESIGNA MEDIANTE LA PRESENTE A HERNAN ISRAEL OQUENDO USMA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 18.387.561 DE CALARCA, COMO GERENTE DE LA SUCURSAL QUIEN PODRÁ ACTUAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y LIMITES; 1 EL GERENTE PODRÁ REALIZAR LAS OPERACIONES NORMALES DE LA SUCURSAL, ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO, SON: A. COMPRA DE CAFÉ PERGAMINO. B. TRILLA Y BENEFICIO DE CAFÉ PERGAMINO. C. DESPACHO DE CAFÉ PARA EXPORTACIÓN. D. VENTAS DE EXCEDENTES O RESIDUOS NO EXPORTABLES. PARÁGRAFO: LAS ANTERIORES FUNCIONES QUE CUMPLE LA SUCURSAL DETERMINAN LAS FACULTADES DEL GERENTE CONFORME AL TEXTO INTEGRO AQUÍ CONTENIDO. 2. EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR CON REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD C.I. RACAFE & CIA S.C.A., DENTRO DE LOS LIMITES Y PARA LOS EFECTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL GERENTE DE LA SUCURSAL, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES LAS CUALES SON EXCLUSIVAS: A. COMPRAR CAFÉ PERGAMINO A LOS CAFICULTORES O PROVEEDORES DEL GRANO CON FACULTADES AMPLIAS PARA CONVENIR PRECIO, ANTICIPOS, CALIDADES, FORMA DEL PAGO Y EXTENDER Y FIRMAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. B. VENDER LOS EXCEDENTES DE EXPORTACIÓN Y LOS RESIDUOS NO EXPORTABLES RESULTANTES DE LA TRILLA DEL CAFÉ PERGAMINO, CON AMPLIAS

FACULTADES PARA CONVENIR PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMÁS ESTIPULACIONES QUE FUEREN NECESARIAS. C. RECIBIR EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL, MANEJAR SUS DINEROS, DESPOSITARLOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DISPONER DE TALES DINEROS MEDIANTE EL GIRO DE CHEQUES. D. COBRAR Y RECIBIR, EN LOS NEGOCIOS, ACTOS U OPERACIONES DE LA SUCURSAL, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PRESENTE DOCUMENTO. E. REALIZAR LA TOTALIDAD DE ACTOS, OPERACIONES O NEGOCIOS QUE FUEREN INDISPENSABLE PARA A ( SIC ) CONSERVACIÓN DE LA SUCURSAL, SUS MAQUINARIAS, EDIFICIOS, ELEMENTOS Y BIENES EN GENERAL. 3. PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO, CONTRATOS O NEGOCIOS CUYA CUANTÍA EXCEDIERE DE DOSCIENTOS CINCUENTA ( 25 0) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA EL GERENTE DE LA SUCURSAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL SOCIO GESTOR. IGUAL AUTORIZACIÓN REQUERIRÁ PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS, NEGOCIOS O CONTRATOS NO COMPRENDIDOS EXPRESAMENTE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN EL PRESENTE PODER, ESTABLECIENDOSE QUE TAL AUTORIZACIÓN EN TODO CASO, REQUERIRÁ CONSTAR POR ESCRITO. 4. EL GERENTE DE LA SUCURSAL PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE DE SU CARGO POR EL SOCIO GESTOR Y EL NOMBRAMIENTO DE UNO CORRESPONDERÁ IGUALMENTE AL SOCIO GESTOR. 5. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE PARA EL EFECTO EL SOCIO GESTOR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

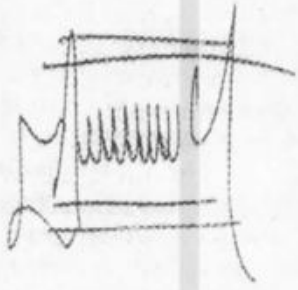
**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********
**********
**********
**********
**********

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 358 de 365 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0615

Señora
Gloria E. Gonzalez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TRILLADORA ESPINOSA-RACAFE & CIA" ubicado en la carrera 18 No.50-165 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRILLA DE CAFE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION O IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

x Nataly Jaramillo Martinez
cc. 1094907774 Junio 17 del 2013 : 5:27 PM

Armenia, mayo 02 del 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE882
RODRIGO OLARTE ISAZA
2013-05-03 17:38:00
Departamento Administrativo de Planeación
María Deyanira González
Ana Cecilia López Barrera

Señores
Planeación Municipal
Armenia Quindio

Referencia Uso de Suelos

cordial saludo

Por medio del oficio les pido que se me visite en el predio ubicado en la carrera 21 No 23-34 en el barrio Berlín de la ciudad de Armenia; para que se me otorgue el uso de suelos de dicho local y así contribuir a la legalidad como lo indica la ley

Esperando una pronta respuesta favorable en bien de la ciudad y de nuestra generación de empleo

Atentamente

Rodrigo Olarte I

RODRIGO OLARTE ISAZA
Cedula No 7 524 282
Celular No 312 876 62 03
Carrera 21 No 23 34 B/ Berlín

# CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
## RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C250411014 Fecha: 20130411 Hora: 14:45:23 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OLARTE ISAZA RODRIGO

C.C. : 00007524282
N.I.T.:00000007524282-5

MATRICULA NO: 00185319 DEL 11 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CRA 21 23-34
TELEFONO 1 : 3128766203
TELEFONO 3 : 3128766203
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21 23-34
MUNICIPIO : ARMENIA

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : $ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVICIO PREVENTIVO Y REPARACION DE AUTOMOTORES
DIRECCION: CRA 21 23-34
TELEFONO 1 : 3128766203
TELEFONO 3 : 3128766203
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185320 DEL 11 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 11 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 500,000

**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

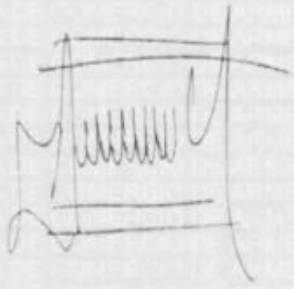
**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********
**********
**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos!

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0616

Señor
Rodrigo Olarte Isaza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVICIO PREVENTIVO Y REPARACION DE AUTOMOTORES" ubicado en la carrera 21 No.23-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3141-Lina

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
CRISTIAN CAMILO
SEPULVEDA
Departamento Administrativo
de Planeación
Maria Dayanna Gonzalez
Ana Cecilia Lopez Bonera

Armenia, mayo 02 del 2013

Señores
Planeación Municipal
Armenia Quindio

Referencia Uso de Suelos

cordial saludo

Por medio del oficio les pido que se me visite en el predio ubicado en la carrera 19 No 30-60 en el barrio Cincuentenario de la ciudad de Armenia; para que se me otorgue el uso de suelos de dicho local y así contribuir a la legalidad como lo indica la ley

Esperando una pronta respuesta favorable en bien de la ciudad y de nuestra generación de empleo

Atentamente

CRISTIAN CAMILO SEPULVEDA ARISTIZABAL
Cedula No 1053 815 653
Celular No 312 578 15 15
Carrera 19 No 30-60

677

# CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
## RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL
### CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
### CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

**Número de operación:01C360401004 Fecha: 20130401 Hora: 08:41:29 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SEPULVEDA ARISTIZABAL CRISTIAN CAMILO

C.C. : 01053815653
N.I.T.:0000105381565?-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00185021 DEL 1 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CR 19 30 60 LC 5 CINCUENTENARIO
TELEFONO 1 : 3125781515
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 30 60 LC 5 CINCUENTENARIO
MUNICIPIO : ARMENIA

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ASADERO LA GUACA DEL SABOR
DIRECCION: CR 19 30 60 LC 5 CINCUENTENARIO
TELEFONO 1 : 3125781515
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185022 DEL 1 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 1 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,700,000

**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

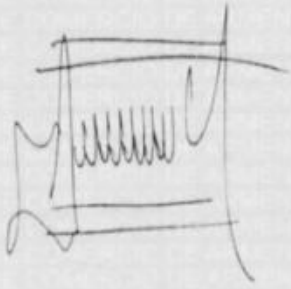
**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********
**********
**********
**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

166
12

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0617

Señor
Cristian Camilo Sepulveda A.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ASADERO LA GUACA DEL SABOR" ubicado en la carrera 19 No.30-60 Local 5 Cincuentenario de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fermay Zuluaga R
CC 75491175

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3144-Lina · 609

13

SEGUROS BOLÍVAR

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE7864
Ciudadano: SEGUROS BOLIVAR
Fecha: 2013-05-06 16:18:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 24
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, Mayo 6 de 2013
DTA-032

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Atn: Dr. Carlos Alberto Mendoza Parra
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE SUELOS

Adjunto copia de los Certificados de Cámara de Comercio, para la renovación de los certificados de usos de Suelos de las Compañías:

- Capitalizadora Bolívar S.A, nit 860.006.356-6
- Seguros Bolívar S.A, Nit 860.002.503-6
- Seguros Comerciales Bolívar S.A, 860.002.180-7

Cordialmente,

Ana Milena Hoyos Molina
Jefe Administrativa

FORMA B-406 (Rev. Ene./11)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAPITALIZADORA BOLIVAR S A
N.I.T. : 860006359-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00035587 DEL 4 DE MAYO DE 1973

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$759,692,815,483

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@segurosbolivar.com
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

CERTIFICA:

AGENCIAS : BOGOTA (10).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83969 DEL LIBRO VII, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL BOGOTA CENTRO CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83979 DEL LIBRO VII, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL COMERCIAL REGIONAL NORTE CHAPINERO CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ABRIL DE 2001, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 100883 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C ., LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL CORREDORES BOGOTA BCM POR CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1589 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 14 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 174071 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C ., LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO-CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4.715 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 567679 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIE - DAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. POR EL DE: CAPITALI- ZADORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.093 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.993, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1.993 BAJO EL - NO. 402.203 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ABSORVIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS EL LIBERTADOR S.A."

CERTIFICA :_

QUE POR E.P. NO. 4.715 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 567679 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE

TRANSFIRIENDO PARTE DE SUS ACTIVOS Y DANDO ORIGEN A: SOCIEDADES - BOLIVAR S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3260 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1179336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIO TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERCAPI S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3260 DE LA NOTARIA 07 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1179336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERCAPI S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 3434 | 2-VIII-1948 | 4 BOGOTA | 6-VIII-1948 NO.17943 |
| 6486 | 30-XI-1955 | 4 BOGOTA | 13-XII-1955 NO.25064 |
| 3450 | 23-VII-1964 | 4 BOGOTA | 9-X-1964 NO.33559 |
| 3493 | 1-VII-1970 | 4 BOGOTA | 3-VIII-1970 NO.42744 |
| 136 | 25-I-1972 | 4 BOGOTA | 9-III-1972 NO.1108 |
| 1334 | 25-VII-1975 | 15 BOGOTA | 12-VIII-1975 NO.28945 |
| 1867 | 5-IX-1979 | 21 BOGOTA | 21-IX-1979 NO.75145 |
| 805 | 20-IV-1981 | 21 BOGOTA | 29-V-1981 NO.100831 |
| 2711 | 8-IX-1982 | 21 BOGOTA | 8-X-1982 NO.122809 |
| 4963 | 10-VIII-1989 | 1A.BOGOTA | 18-VIII-1989-NO.272603 |
| 4768 | 14- VI -1990 | 29 BOGOTA | 19-VI -1990-NO.297348 |
| 7115 | 14-XII -1992 | 31 STAFE BTA | 15-XII -1992-NO.389182 |
| 2093 | 12- IV -1993 | 31 STAFE BTA | 16- IV -1993-NO.402203 |
| 2893 | 8 - IV -1994 | 29 STAFE BTA | 13- IV -1994-NO.443832 |
| 3433 | 26- IV- 1995 | 29 STAFE BTA | 3- V- 1995 NO.490.781 |
| 1211 | 29- IV -1996 | 27 STAFE BTA | 30- IV- 1996 NO.536.048 |
| 4715 | 23- XII-1996 | 7 STAFE BTA | 26- XII-1996 NO.567.679 |
| 0903 | 28-IV---1997 | 7 STAFE BTA | 30- IV--1997 NO.583.198 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | FECHA | NO.INSC. |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001077 | 1998/04/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/05/15 | 00634240 |
| 0001977 | 1998/08/10 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/08/26 | 00646616 |
| 0004715 | 1996/09/23 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/10/01 | 00651557 |
| 0000493 | 2000/03/22 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2000/05/12 | 00728335 |
| 2000/06/16 | 0000 | BOGOTA D.C. | 2000/07/14 | 00736949 | |
| 0001863 | 2000/09/28 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2000/09/29 | 00746995 |
| 0002526 | 2000/12/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2000/12/21 | 00757408 |
| 0000664 | 2001/04/09 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2001/05/02 | 00775121 |
| 0000534 | 2003/03/26 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2003/04/16 | 00875771 |
| 0001003 | 2004/04/29 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2004/05/05 | 00932513 |
| 0000770 | 2005/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2005/04/29 | 00988865 |
| 0000846 | 2006/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2006/04/21 | 01051018 |
| 0001045 | 2007/05/15 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/05/29 | 01134213 |
| 0002582 | 2007/10/22 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/10/23 | 01166279 |
| 0000001 | 2007/12/17 | 0000 | BOGOTA D.C. | 2007/12/17 | 01178064 |
| 0003260 | 2007/12/19 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/12/21 | 01179336 |
| 0000277 | 2008/02/15 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2008/02/21 | 01192516 |
| 0000483 | 2008/03/07 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2008/03/10 | 01197430 |
| 1037 | 2009/05/26 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2009/06/12 | 01305129 |
| 852 | 2010/03/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2010/04/09 | 01374382 |

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : A. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CAPITALIZACION O FORMACION DE CAPITALES CON

CUALQUIER PERSONA EN CONSIDERACION AL PAGO DE CUOTAS UNICAS O PERIODICAS CON O SIN LA POSIBILIDAD DE REEMBOLSOS ANTICIPADOS POR MEDIO DE SORTEOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y CON LA REGLAMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. EN CASO DE QUE EL CAPITAL DE DICHOS CONTRATOS SEA REEMBOLSABLE POR MUERTE, ESTE RIESGO SERA CONTRATADO TOTALMENTE CON UNA COMPANIA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA ASUMIR DICHOS RIESGOS. B. CONTRATAR CON CUALQUIERA PERSONA LA ACUMULACION, LA PROVISION Y EL PAGO DE FONDOS DE AMORTIZACION, REDUCCION, DEPRECIACION, RENOVACION, DOTACION U OTROS FONDOS ESPECIALES, YA SEA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA FIJA O DE UN PRIMA ANUAL O DE OTRA MANERA Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN EN CADA CASO O SE DETERMINEN EN REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL. C. ADQUIRIR, REDUCIR, CANCELAR O EXTINGUIR EN CUALQUIER FORMA TITULOS DE CAPITALIZACION, CONTRATOS DE GARANTIA U OTROS EFECTUADOS POR LA COMPANIA, O PROTESTAR DINERO SOBRE LOS MISMOS. D. OTORGAR A CUALQUIERA CATEGORIA O GRUPOS DE PERSONAS ASEGURADORAS O QUE TENGAN NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD CUALQUIER DERECHO SOBRE UNO O VARIOS FONDOS ESPECIALES O RECONOCERLES DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPANIA, O EN LAS DE CUALQUIER RAMO O SECCION DE SUS NEGOCIOS, O CUALQUIERA OTRA VENTAJA O PRIVILEGIO TEMPORAL O PERMANENTE. E. COMPRAR O ADQUIRIR CUALQUIER OTRO TITULO O TOMAR POR SU CUENTA EL TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER PERSONA O COMPANIA QUE EJECUTE OPERACIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO O QUE POSEEN BIENES CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE. F. CELEBRAR CONVENCIONES DE PARTICIPACION DE UTILIDADES O DE COOPERACION DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS O COMPANIAS QUE TENGAN O VAYAN A TENER NEGOCIOS DE AQUELLOS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA EFECTUAR Y TENER O ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES A INTERES, EN DICHAS COMPANIAS O FINANCIARLAS O AYUDARLAS EN OTRA FORMA. G. INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAN O FUSIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y/O PAR DERIVAR RENTA DE ELLOS O LOS QUE LE SEAN TRASPASADOS EN DACION EN PAGO O LOS QUE ADQUIERA EN SUBASTA PUBLICA PARA HACER EFECTIVAS HIPOTECAS Y OTROS DERECHOS Y ADQUIRIR CUOTAS PROINDIVISO, O USUFRUCTO O NUDA PROPIEDAD U OTROS DERECHOS CON EL FIN DE COMPLETAR LA PROPIEDAD PLENA DE UN INMUEBLE O DE LIBERARLO DE GRAVAMENES O DE HACER CUALQUIER OPERACION QUE TIENDA A MEJORAR SUS CONDICIONES Y FACILITAR SU POSTERIOR ENAJENACION, SIENDO ENTENDIDO QUE EN OPERACIONES SOBRE INMUEBLES SOLO EMPLEARA LOS FONDOS QUE LEGALMENTE PUEDA DESTINAR A TAL FIN; H. INVERTIR SUS FONDOS EN LOS VALORES ESPECIFICADOS POR LA LEY Y EN LOS DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LEGALMENTE ESTE FACULTADA PARA ADQUIRIR. I. PRESTAR DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE BIENES RAICES LIBRES DE GRAVAMENES SITUADOS EN COLOMBIA O CON GARANTIA DE SUS PROPIOS TITULOS, TAMBIEN EN LAS DEMAS FORMAS Y CON LAS CONDICIONES QUE CONSIDERE OPORTUNOS. J. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, CANCELAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO ; K. TOMAR DINERO A INTERES PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA ; L. EFECTUAR DONACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES O PARTICULARES QUE IMPARTA PARA EL EFECTO LA JUNTA DIRECTIVA. M ) EJECUTAR O CELEBRAR EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON? ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O

DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES O QUE HAYAN DE PRODUCIRLE CUALQUIER VENTAJA, CON LA SOLA LIMITACION DE ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCION QUE LA LEY SENALE A LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $35,750,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 5,000,000,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7.15 |

** CAPITAL SUSCRITO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $13,632,868,284.75 |
| NO. DE ACCIONES | : 1,906,694,865.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7.15 |

** CAPITAL PAGADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $13,632,868,284.75 |
| NO. DE ACCIONES | : 1,906,694,865.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7.15 |

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 85 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388679 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| TORO PINZON LUIS FERNANDO | C.C. 000000002857946 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| LIZARRALDE LORA JAIME | C.C. 000000002861973 |
| TERCER RENGLON | |
| DURANA CONCHA ENRIQUE | C.C. 000000017079648 |
| CUARTO RENGLON | |
| GALVIS SEGURA MARIA DEL PILAR | C.C. 000000035469189 |
| QUINTO RENGLON | |
| SERNA LIRA RODOLFO ALEJANDRO | C.C. 000000003226927 |

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 85 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388679 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| POSADA SAMPER MIGUEL ANTONIO | C.C. 000000019050392 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| ROJAS CARDENAS MARIO FERNANDO EFRAIN | C.C. 000000002890649 |
| TERCER RENGLON | |
| MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA | C.C. 000000021068412 |
| CUARTO RENGLON | |
| ROJAS ESCOBAR MARIO FERNANDO | C.C. 000000079782452 |
| QUINTO RENGLON | |
| CORTES MCALLISTER FERNANDO | C.C. 000000079244142 |

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1269 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DE 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2006, BAJO EL NO. 10683 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL PARDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.050.030, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. ASI COMO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA ESCOBAR LORA,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 630. 937 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S . A ., COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y MIENTRAS PERMANEZCA EN EL DESEMPENO DEL CARGO DE JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA Y CONSEJEROS, CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRME LOS CERTIFICADOS PUBLICOS DE IDONEIDAD QUE SE DAN A LOS CONSEJEROS; B ) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS AGENTES Y LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON LAS AGENCIAS COLABORADORAS DE SEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION; C) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE CONVENIOS DE CORTE DE CUENTAS CON LOS CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACION; D) FIRME LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGENTES DEPENDIENTES; E) SUSCRIBA LAS CARTAS DE DESPIDO DE LOS AGENTES DEPENDIENTES Y LA TERMINACION DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2164 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021165 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PILAR SALGADO FALLON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.687.742 DE BOGOTA, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS:.A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A (SIC) ASEGURADOS Y TERCEROS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES.; E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES, LEGALES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2282 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021314 DEL LIBRO V, AMPLIA FACULTADES DEL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (2164) DEL DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) DE LA NOTARA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN

GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVERLOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA CON DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2166 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021166 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17.186.705, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES.. . B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2263 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021308 DEL LIBRO V, SE AMPLIAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL SENOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ, ASI: A: REPRESENTE A LAS COMPANIAS JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B: ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2165 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021312 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41629888, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES (SIC) EN LOS RAMOS DE SEGUROS QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR, LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE; PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. SEGUNDO. QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ENTIENDEN REVOCADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS PODERES OTORGADOS EN EL PASADO A LA DOCTORA; LUZ MILA TORRES DE MENDOZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2283 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021319 DEL LIBRO V, AMPLIA FACULTADES DEL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 2165 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS, ASI: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS: B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0882 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023521 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ELSA MAGDALENA PARDO REY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.068.659, REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A PARA QUE MIENTRAS ESTA EN ESE CARGO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS: A. CONCILIAR Y TRANSIGIR,

COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. B. SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311867 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| GARCES AHUMADA MONICA JANETH | C.C. 000000052086814 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01509161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| OTALORA BERNAL JULIO CESAR | C.C. 000000080762604 |

QUE POR ACTA NO. 84 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292127 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| KPMG LTDA | N.I.T. 000008600008464 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908291 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL REGIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00551665
DIRECCION : CARRERA 7 NO 71-52 TORRE B PISO 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00586075
DIRECCION : CR 12 NO. 79 43 P 6
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00586129
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TB P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA COMERCIALES BCM CAPITALIZADORA BOLIVAR S A
MATRICULA : 01121397
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN GRANADA HILLS
MATRICULA : 01646411
DIRECCION : AUT NORTE NO. 146 48 LC 278
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CALLE 100
MATRICULA : 01646412
DIRECCION : CR 63 NO. 98 B 61
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 01646414
DIRECCION : AV CARRERA 68 NO. 90 - 88 LOCAL 122
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES
MATRICULA : 01646417
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 P 1
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAPITALIZADORA BOLIVAR AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 01759682
DIRECCION : AV 19 NO 123 68
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NUEVA BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 01860263
DIRECCION : CR 10 NO. 16 39
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO CAPITALIZADORA BOLIVAR S A
MATRICULA : 01904730
DIRECCION : CR 10 NO. 16 63
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAPITALIZADORA BOLIVAR S A AGENCIA LA CASTELLANA
MATRICULA : 01961878
DIRECCION : CR 45 NO. 93 07 CASA
TELEFONO : 6222711
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A
N.I.T. : 860002503-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019486 DEL 2 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$936,626,558,067

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@segurosbolivar.com
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORARO NO 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (6).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83959 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL CORREDORES SANTAFE DE BOGOTA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83977 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL COMERCIAL REGIONAL NORTE CHAPINERO COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83972 EL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL BOGOTA CENTRO COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1275 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 00176852 EL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO - COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 757 DE LA NOTARIA 07 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 933674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR EL DE: COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3274 DE LA NOTARIA 07, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 1179386 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSORA BOLIVAR S A, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | FECHA Y NO. INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 3.592 | 05--XII-1.939 | 04 BOGOTA | 18--XII-1.939 NO.005.335 |
| 2.848 | 09---VI-1.953 | 04 BOGOTA | 25---VI-1.953-NO.022.864 |
| 3.941 | 12-VIII-1.954 | 04 BOGOTA | 24-VIII-1.954-NO.024.027 |
| 6.487 | 30---XI-1.955 | 04 BOGOTA | 13--XII-1.955-NO.025.065 |
| 4.190 | 23--VII-1.958 | 04 BOGOTA | 31--VII-1.958-NO.027.171 |
| 3.930 | 26-VIII-1.963 | 04 BOGOTA | 24---IX-1.963-NO.032.247 |
| 3.391 | 17--VII-1.964 | 04 BOGOTA | 09----X-1.964-NO.033.561 |
| 3.492 | 01--VII-1.970 | 04 BOGOTA | 03-VIII-1.970-NO.042.746 |
| 1.748 | 05---VI-1.972 | 14 BOGOTA | 04--VII-1.972-NO.003.384 |
| 1.335 | 25--VII-1.975 | 15 BOGOTA | 12-VIII-1.975-NO.023.931 |
| 00537 | 10--VII-1.981 | 24 BOGOTA | 04-VIII-1.981-NO.103.983 |
| 4.993 | 08----X-1.987 | 04 BOGOTA | 14----X-1.987-NO.220.903 |
| 3.067 | 19----V-1.988 | 01 BOGOTA | 27----V-1.988-NO.237.195 |
| 5.002 | 23---VI-1.989 | 29 BOGOTA | 28---VI-1.989-NO.268.547 |
| 5.966 | 05---IX-1.991 | 1A STAFE. BTA. | 19---IX-1.991-NO.339.338 |
| 6.179 | 11---XI-1.992 | 31 STAFE. BTA. | 25---XI-1.992-NO.386.929 |
| 2.895 | 08---IV-1.994 | 29 STAFE. BTA. | 13---IV-1.994 NO.443.731 |
| 3.431 | 26---IV-1.995 | 29 STAFE. BTA. | 03----V-1.995 NO.490.727 |
| 1.209 | 29---IV-1.996 | 27 STAFE. BTA. | 30---IV-1.996 NO.535.953 |
| 0.902 | 28- IV--1.997 | 7A STAFE. BTA. | 30---IV-1.997 NO.583.233 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | FECHA | NO.INSC. |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001076 | 1998/04/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/05/15 | 00634090 |
| 0001978 | 1998/08/10 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/08/26 | 00646619 |
| 0000799 | 1999/04/29 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1999/05/13 | 00679856 |
| 0002101 | 2000/10/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2000/10/31 | 00750905 |
| 0000519 | 2003/03/21 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2003/04/10 | 00874908 |
| 0000757 | 2004/04/12 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2004/05/11 | 00933674 |
| 0000766 | 2005/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2005/04/29 | 00988826 |
| 0000844 | 2006/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2006/04/21 | 01051126 |
| 0001043 | 2007/05/15 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/06/01 | 01135408 |
| 0002583 | 2007/10/22 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/10/23 | 01166412 |
| 0000001 | 2007/12/17 | 0000 | BOGOTA D.C. | 2007/12/17 | 01178065 |
| 0003261 | 2007/12/19 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/12/21 | 01179386 |
| 0000482 | 2008/03/07 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2008/03/10 | 01197407 |
| 1042 | 2009/05/26 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2009/06/10 | 01304221 |
| 853 | 2010/03/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2010/04/09 | 01374370 |

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO :A. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO, COASEGUROS Y REASEGURO DE VIDA, QUE PODRA VERSAR SOBRE LA VIDA MISMA DE LAS PERSONAS O SU SALUD, O CELEBRAR SEGUROS CONTRA HERIDAS, INCAPACIDAD O MUERTE CAUSADA EN VIAJE O PROVENIENTES DE ACCIDENTES O CONTRA INCAPACIDAD ORIGINADA POR ENFERMEDAD, O CUALQUIER OTRO SEGURO QUE SE RELACIONE CON LOS YA INDICADOS, O ASEGURAR CONTRA LA PERDIDA O EL DANO QUE RESULTEN DE LA MUERTE DE ACCIDENTES O DE HERIDAS SUFRIDAS POR EMPLEADOS, OBREROS U OTRAS PERSONAS CUANDO HAYAN DE ORIGINAR RESPONSABILIDAD PARA EL ASEGURADO, ASI COMO LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGUROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD SOCIAL ; B. LA CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO, REASEGURO, INDEMNIZACION O GARANTIA PERMITIDOS POR LAS LEYES DE COLOMBIA, O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAIS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIAS ; C. CONTRATAR CON CUALQUIER PERSONA LA ACUMULACION, PROVISION Y EL PAGO DE FONDOS DE AMORTIZACION, REDENCION, DEPRECIACION, RENOVACION, DOTACION U OTROS FONDOS ESPECIALES, YA SEA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA FIJA O DE UNA PRIMA ANUAL O DE OTRA MANERA Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN EN CADA CASO O SE DETERMINEN EN

REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL ; D. ADQUIRIR, REUNIR, CANCELAR O EXTINGUIR EN CUALQUIERA FORMA, CUALQUIER POLIZA, CONTRATO DE GARANTIA U OTRO EFECTUADO POR LA COMPANIA, O PRESTAR DINERO SOBRE LOS MISMOS ; E. OTORGAR A CUALQUIER CATEGORIA O GRUPO DE PERSONAS ASEGURADAS O QUE TENGAN NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD CUALQUIER DERECHO SOBRE UNO O VARIOS FONDOS ESPECIALES, O RECONOCERLES DERECHOS DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPANIA, O EN LAS DE CUALQUIER RAMA O SECCION DE SUS NEGOCIOS, O CUALESQUIERA OTRA VENTAJA O PRIVILEGIO ; F. COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER OTRO TITULO, O TOMAR POR SU CUENTA, EL TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER PERSONA O COMP AN IA QUE EJECUTE OPERACIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO, O QUE POSEAN BIENES CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE G. CELEBRAR CONVENCIONES DE PARTICIPACION DE UTILIDADES, O DE COOPERACION DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS O COMPANIAS QUE TENGAN O VAYAN A TENER NEGOCIOS DE AQUELLOS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA EFECTUAR Y TENER O ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES O INTERES EN DICHAS COMPANIAS, O FINANCIARLAS O AYUDARLAS EN OTRA FORMA ; H. INCORPORASE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPANIA QUE PERSIGA OBJETOS IGUALES O SEMEJANTE A LOS DE LA SOCIEDAD, O INCORPORARSE EN UNA DE DICHAS COMPANIAS, O FUSIONARSE CON ELLAS ; I. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y/O PARA DERIVAR RENTA DE ELLOS, O LOS QUE LE SEAN ENTREGADOS EN DACION EN PAGO DE DEUDAS O LOS QUE ADQUIERA EN SUBASTA PUBLICA PARA HACER EFECTIVAS HIPOTECAS U OTROS DERECHOS Y ADQUIRIR, CUOTAS PROINDIVISO O USUFRUCTOS O NUDA PROPIEDAD U OTROS DERECHOS CON EL FIN DE COMPLETAR LA PROPIEDAD PLENA DE UN INMUEBLE, O DE LIBERARLO DE GRAVAMENES O DE HACER CUALQUIER OPERACION QUE TIENDA A MEJORAR SUS CONDICIONES Y FACILITAR SU POSTERIOR ENAJENACION, SIENDO ENTENDIDO QUE EN OPERACIONES SOBRE INMUEBLES SOLO EMPLEARA LOS FONDOS QUE LEGALMENTE PUEDA DESTINAR A TAL FIN ; J. INVERTIR SUS FONDOS EN LOS VALORES ESPECIFICADOS POR LA LEY EN LOS DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LEGALMENTE ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR ; K. PRESTAR DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE BIENES RAICES LIBRES DE GRAVAMENES SITUADOS EN COLOMBIA, CON GARANTIA PRENDARIA O CON GARANTIA DE SUS PROPIAS POLIZAS Y TAMBIEN EN LAS DEMAS FORMAS Y CON LAS CONDICIONES QUE CONSIDERE OPORTUNO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL RESPECTIVO NEGOCIO ; L. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO ; M. TOMAR DINERO A INTERES, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA ; N. EJECUTAR O CELEBRAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES O QUE HAYAN DE PRODUCIRLE CUALQUIER VENTAJA, CON LA SOLA LIMITACION DE ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCION QUE LA LEY SENALA A LAS COMPANIAS DE SEGUROS ; O. EFECTUAR DONACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES O PARTICULARES QUE IMPARTA PARA EL EFECTO LA JUNTA DIRECTIVA. P. EN GENERAL, DESARROLLAR TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL Y CONVENGA A SUS INTERESES CON COMPANIA DE SEGUROS, CON LA SOLA LIMITACION DE ADAPTARSE A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OPERACION A QUE HAYA LUGAR.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $38,688,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 52,000,000.00
VALOR NOMINAL : $744.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $33,068,326,200.00
NO. DE ACCIONES : 44,446,675.00
VALOR NOMINAL : $744.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $33,068,326,200.00
NO. DE ACCIONES : 44,446,675.00
VALOR NOMINAL : $744.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 994 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00131197 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2012-00129-00, DE GERMAN ANIBAL DIAZ ROSERO CONTRA MARIA CAMILA ALVAREZ SANCHEZ, ONEYDA SANCHEZ ARGAEZ Y SOCIEDAD SEGUROS BOLIVAR S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| CORTES OSORIO JOSE ALEJANDRO | C.C. 000000000040742 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| DURANA CONCHA ENRIQUE | C.C. 000000017079648 |
| TERCER RENGLON | |
| VILLAVECES MEDINA FRANCISCO | C.C. 000000002895035 |
| CUARTO RENGLON | |
| ROJAS CARDENAS MARIO FERNANDO EFRAIN | C.C. 000000002890649 |
| QUINTO RENGLON | |
| SERNA LIRA RODOLFO | C.C. 000000003226297 |

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| TORO CORTES PEDRO | C.C. 000000079146887 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| POSADA SAMPER MIGUEL ANTONIO | C.C. 000000019050392 |
| TERCER RENGLON | |
| CORTES MCALLISTER FERNANDO | C.C. 000000079244142 |
| CUARTO RENGLON | |
| MONSALVE SAENZ ALBERTO | C.C. 000000014953767 |
| QUINTO RENGLON | |
| ROJAS ESCOBAR MARIO FERNANDO | C.C. 000000079782452 |

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 375 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10369 DEL LIBRO V, Y AMPLIADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 309 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MARZO DE 2008 BAJO EL NO. 13362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 255. 153, DE MEDELLIN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARCELA RAMIREZ RUBIANO, TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.962.047 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN RELACION CON LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, GRUPO DEUDORES, Y ULTIMOS GASTOS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A ) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C ) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. SEGUNDO: QUE LAS ANTERIORES FACULTADES PUEDEN SER EJERCIDAS CUANDO LA RECLAMACION SEA IGUAL O INFERIOR A CIENTO OCHO (108) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1075 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2005, BAJO EL NO. 9797 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255. 153 DE MEDELLIN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA MARIA LILIANA CAMEJO GALIANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.776.714 DE USAQUEN, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS PROFESIONALES: A. SUSCRIBA MODIFIQUE Y RENUEVE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON TERCEROS PARA EVENTOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS. B. SOLICITE A LOS AFILIADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., EN EL RAMO DE RIESGOS PROFESIONALES Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. C. VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LOS ACCIDENTES CUBIERTOS POR LOS CONTRATOS, HAGA EL PAGO RESPECTIVO. D. OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. E. REPRESENTE A LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN QUE PARTICIPE Y CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL CASO EN QUE LE FUERAN ADJUDICADAS. F. DE RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A.R.P.) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. A NIVEL PAIS. G. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001 QUE REFORMO EL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMPAREZCA E INTERVENGA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE CELEBREN ENTRE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. IGUALMENTE SE FACULTA A LA DOCTORA CAMEO GALIANO PARA QUE SUMINISTRE TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN FORMULAS DE ARREGLO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR Y COMPROMETER A LA COMPANIA. H. REPRESENTE A LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN A NIVEL PAIS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PODERDANTE. I. PRESENTE ANTE LAS

JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LOS RECURSOS LEGALES DE REPOSICION Y APELACION CORRESPONDIENTES CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A.R.P.) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y ATENDER CUALQUIER TRAMITE ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA DELEGAR A LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE ESTIME CONVENIENTES, LA ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE LAS JUNTAS REGIONALES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. J. ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFIESE EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA ASEGURADORA COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1269 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10682 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL PARDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.050.030 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., ASI COMO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA TERESA ESCOBAR LORA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.630.937 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S .A., COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y MIENTRAS PERMANEZCA EN EL DESEMPENO DEL CARGO DE JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA Y CONSEJEROS, CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRME LOS CERTIFICADOS PUBLICOS DE IDONEIDAD QUE SE DAN A LOS CONSEJEROS; B) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS AGENTES Y LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON LAS AGENCIAS COLABORADORAS DE SEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION; C) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE CONVENIOS DE CORTE DE CUENTAS CON LOS CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACION; D) FIRME LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGENTES DEPENDIENTES; E) SUSCRIBA LAS CARTAS DE DESPIDO DE LOS AGENTES DEPENDIENTES Y LA TERMINACION DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2568 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, BAJO EL NO. 14690 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 DE MEDELLIN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR NICOLAS OCAMPO GUZMAN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.241.491 EXPEDIDA EN BOGOTA D. C., PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS PROFESIONALES: A. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES COMPETENTES A NIVEL NACIONAL CONTRA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DEL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/ O COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A .R .P). B. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL. C. SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACION CON COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. D. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. E. ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFIESE EN LOS PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA ASEGURADORA COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES F. SOLICITE A LOS AFILIADOS Y/ O TERCERAS PERSONAS,

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., EN EL RAMO DE RIESGOS PROFESIONALES Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. G. VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LOS ACCIDENTES. CUBIERTOS POR LOS CONTRATOS, HAGA EL PAGO RESPECTIVO H. OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. I. COMPAREZCA E INTERVENGA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE CELEBREN ENTRE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. J. IGUALMENTE SE FACULTA PARA QUE SUMINISTRE TODAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN FORMULAS DE ARREGLO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR Y COMPROMETER A LA COMPANIA. K. REPRESENTE A LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN A NIVEL PAIS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA COMPROMETER A LA PODERDANTE. L. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LAS SOLICITUDES DE VALORACION DE LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A.R.P.) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. M. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A .R .P.) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. N. ATENDER CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. O. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2692 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14800 DEL LIBRO V, COMPARECIO ENRIQUE FLOREZ CAMACHO , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.388.955 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PRIMERO QUE ACTUANDO EN REPRESENTACION DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ VILLEGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.088.522 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS PROFESIONALES: A. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LAS SOLICITUDES DE VALORACION DE LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A.R.P.) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. B. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (A .R .P .) DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. C. ATENDER CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. D. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2563 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16516 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ELSA NERIZA BARAJAS VILLAMIZAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.710.155 EXPEDIDA EN BOGOTA. PARA QUE REPRESENTE A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y I ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTEN Y EN DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS ILAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE LA DOCTORA BARAJAS VILLAMIZAR GOZA DE LA REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS PARA EFECTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1728 DEL 04 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16518 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.111.763 EXPEDIDA EH BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A LAS COMPANIRS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS DEMANDAS CONTESTACIONES Y LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADO PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0733 DEL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO, INSCRITO EL 07 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00019486 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN DURAN GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.387.415 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.. ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES DE CARACTER NACIONAL, TERRITORIAL Y/O DESCENTRALIZADAS ADELANTANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA SOLICITAR LA ASIGNACION, RENOVACION, MANEJO, CANCELACION Y DEMAS QUE SE RELACIONEN CON LOS CODIGOS PARA EL DESCUENTO POR LIBRANZA A LOS FUNCIONARIOS DEL RAMO DE LA EDUCACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ASI MISMO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCION ADELANTADOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS COMPETENTES CUYO OBJETIVO SEA LA ASIGNACION O RENOVACION DE LOS CODIGOS PARA EL DESCUENTO POR LIBRANZA A LOS FUNCIONARIOS DEL RAMO DE LA EDUCACION. EN ESE SENTIDO, QUEDA FACULTADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, LA PARTICIPACION DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCION Y LA PARTICIPACION EN LAS AUDIENCIAS DE ASIGNACION O RENOVACION DE LOS MENCIONADOS CODIGOS Y CUALESQUIERA OTRAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTOS PROCESOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 772 DEL 21 DE MAYO DE 2010 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO, INSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017725

DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MABEL LUCIA YANETH GEOVANNETTI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.276.225 DE VALLEDUPAR Y MARIA CLARA SANMIGUEL ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.276.225 DE BUCARAMANGA, MAYORES DE EDAD Y VECINAS DE BOGOTA PARA QUE REPRESENTEN A LAS COMPANIAS EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION; MANTENIMIENTOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACION, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE DISENOS, TRAMITES, ASESORIAS, MANEJO DE OBRAS, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS REQUERIDAS EN SUS OFICINAS A NIVEL NACIONAL: A. SUSCRIBIR LAS ORDENES DE EJECUCION PARA LA CONTRATACION DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL EN LAS QUE EL VALOR DEL SERVICIO O PRODUCTO NO SUPEREN LAS SIGUIENTE SUMAS: RESPECTO DE MABEL LUCIA YANETH GEOVANNETTI C.C. 49.740.939 DE VALLEDUPAR DESDE QUINCE MILLONES UN PESOS ($15.000.001) HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Y PARA MARIA CLARA SANMIGUEL ARANGO C.C. 63.276.225 DE BUCARAMANGA, DESDE UN MILLON DE PESOS ($1..000.000) HASTA QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) (QUINCE MILLONES)B. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTO NECESARIOS PARA AUTORIZAR LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS. C. SOLICITE A LOS PROVEEDORES TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE EJECUCION Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTA CLASE DE DOCUMENTOS. D. AUTORICE LAS POLIZAS DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS PROVEEDORES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE EJECUCION. E. VERIFICADO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE EJECUCION, CONSTITUYA EN MORA AL PROVEEDOR. F. LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 837 DEL 1 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO, INSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017833 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA YOLANDA QUIROGA CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.919.563 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE RENTAS VITALICIAS: A. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES COMPETENTES A NIVEL NACIONAL CONTRA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS. B. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL. C. SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACION CON COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. D. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. E. ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFIESE EN LOS PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE ESTA ASEGURADORA EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS. F. SOLICITE A LOS AFILIADOS, PENSIONADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE

ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., EN LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS, Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. G. VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS CUBIERTOS POR LOS CONTRATOS, HAGA EL PAGO RESPECTIVO SEGUN LAS CUANTIAS QUE LE SEAN AUTORIZADAS. H. OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. I. COMPAREZCA E INTERVENGA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE CELEBREN ENTRE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. J. IGUALMENTE SE FACULTA PARA QUE SUMINISTRE TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN FORMULAS DE ARREGLO, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR Y COMPROMETER A LA COMPANIA. K. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LAS SOLICITUDES DE CALIFICACION Y REVISION DE CALIFICACION DE LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) QUE TENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS. PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y DE LOS PENSIONADOS A TRAVES DE LA POLIZA DE RENTA VITALICIA. L. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) QUE TENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE LOS PENSIONADOS A TRAVES DE LA POLIZA DE RENTAS VITALICIAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA DELEGAR A LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE ESTIME CONVENIENTES, LA ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE LAS JUNTAS REGIONALES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. M. ATIENDA CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. N. LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 838 DEL 1 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO, INSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017834 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR SERGIO VLADIMIR OSPINA COLMENARES, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.517.528 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE RENTAS VITALICIAS: A. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES COMPETENTES A NIVEL NACIONAL CONTRA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS. B. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL. C. SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACION CON COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. D. SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. E. SOLICITE A LOS AFILIADOS, PENSIONADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., EN LOS RAMOS DE

SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS, Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. F. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LAS SOLICITUDES DE CALIFICACION Y REVISION DE CALIFICACION DE LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) QUE TENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS. PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y DE LOS PENSIONADOS A TRAVES DE LA POLIZA DE RENTA VITALICIA. G. PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.) QUE TENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE LOS PENSIONADOS A TRAVES DE LA POLIZA DE RENTA VITALICIA. H. ATIENDA CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. I. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2164 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021163 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERO. QUE ACTUANDO EN REPRESENTACION DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.,.POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.687.742, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS:.A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A (SIC) PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES (SIC) QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2282 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021318 DEL LIBRO V, AMPLIA LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2164 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 2011 DE LA NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA, A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR; TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2166 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021164 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERO. QUE ACTUANDO EN REPRESENTACION DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y, SUFICIENTE, AL DOCTOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.186.705, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE IA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS: INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2263 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021310 DEL LIBRO V, SE AMPLIAN LAS SIGUIENTES FACULTADES AL SENOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ, ASI: A: REPRESENTE A LAS COMPANIAS; JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B: ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS

MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2165 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021313 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41629888, PARA QUE PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES (SIC) EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR, LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE; PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. SEGUNDO. QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ENTIENDEN REVOCADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS PODERES OTORGADOS EN EL PASADO A LA DOCTORA; LUZ MILA TORRES DE MENDOZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2283 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021321 DEL LIBRO V, AMPLIA LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2165 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CON CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1394 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO

EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023476 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARIA ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.710.511 PARA QUE PARA QUE EN RELACION CON LOS SEGUROS DE VIDA, INDIVIDUAL, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, GRUPO DEUDORES Y ULTIMOS GASTOS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y TRES (173) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0882 DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023517 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZCASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELSA MAGDALENA PARDO REY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.068.659 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL REGIONAL DE COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHO CARGO, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS: A. CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. B. SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1699 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBERTO AMAYA PEDRAZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 209.308 PARA QUE EN RELACION CON LOS PRODUCTOS DEL RAMO DE SALUD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. D). PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. E) PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS E QUE PARTICIPE Y PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL EVENTO EN QUE FUERAN ADJUDICADOS A LA MANDANTE. EL APODERADO TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR

26

RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y TRES (173) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 104 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292422 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| KPMG LTDA | N.I.T. 000008600008464 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01477443 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| CONTRERAS POVEDA SUSANA | C.C. 000000035402673 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613490 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL | |
| GARCIA SANDOVAL MIGUEL ARTURO | C.C. 000000080756752 |

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0332 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 17 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NO. 583.324 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION ORDINARIA DE 20.000 BONOS POR VALOR DE $20.000.000.000.00, Y FUE NOMBRADO:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS | FIDUCIARIA UNION S.A FIDUNION S.A. | NIT. 800.145.371 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908290 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- SOCIEDADES BOLIVAR S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO
MATRICULA NO : 00931308 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO : 2013
**********
NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO SEDE OFP
MATRICULA NO : 01656847 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO : 2013
**********
NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO AVDA EL DORADO
MATRICULA NO : 01827534 DE 13 DE AGOSTO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO : 2013
**********

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
**********
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA COMERCIALES BCM COMPANIA DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

SEGUROS BOLIVAR
MATRICULA : 00551125
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL REGIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00551670
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00586074
DIRECCION : CR 12 NO. 79 43 PI 6
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00586128
DIRECCION : CR 7 NO. 71-52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN GRANADA HILLS
MATRICULA : 01646584
DIRECCION : AUT NORTE NO. 146 48 LC 278
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 01646586
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CALLE 100
MATRICULA : 01646592
DIRECCION : CR 63 NO. 98 B 61
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES
MATRICULA : 01646602
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 P 1
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 01759514
DIRECCION : AV 19 NO. 123 68
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
MATRICULA : 01890653
DIRECCION : CR 10 NO. 16 63
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR SA AGENCIA LA CASTELLANA
MATRICULA : 01961815
DIRECCION : CR 45 NO. 93 07
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860002180-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00034108 DEL 30 DE MARZO DE 1973

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$936,626,558,067

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@segurosbolivar.com
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO 68 B 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (6).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83970 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL BOGOTA CENTRO SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83956 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL CORREDORES SANTAFE DE BOGOTA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83975 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL COMERCIAL REGIONAL NORTE CHAPINERO SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.3.864, DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE AGOSTO DE 1.992, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 1.992 BAJO EL N O.375.389 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO ABSORVIENDO A LA SOCIEDAD ASEGURADORA DEL VALLE S.A.

CERFIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.583 DE LA NOTARIA 07 DE BOGOTA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001, BAJO EL NO. 804535 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD LA FUSION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE A LA SOCIEDAD ASEGURADORA EL LIBERTADOR S. A. (ABSORBIDA) QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3259 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1179329 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERCOMERCIALES S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 3.435 | 02-VIII-1948 | 04 BOGOTA | 06-VIII-1.948 NO.017.944 |
| 2.849 | 09---VI-1.953 | 04 BOGOTA | 25---VI-1.953 NO.022.865 |
| 3.390 | 17--VII-1.964 | 04 BOGOTA | 09---XI-1.964 NO.033.560 |
| 3.494 | 01--VII-1.970 | 04 BOGOTA | 03-VIII-1.970 NO.042.745 |
| 1.747 | 05---VI-1.972 | 14 BOGOTA | 04--VII-1.972 NO.003.392 |
| 2.493 | 23---VI-1.973 | 14 BOGOTA | 24---VI-1.973 NO.010.901 |
| 1.333 | 25--VII-1.975 | 15 BOGOTA | 12-VIII-1.975 NO.028.943 |
| 00112 | 08---II-1.978 | 21 BOGOTA | 21---II-1.978 NO.054.874 |
| 2.564 | 08---XI-1.979 | 21 BOGOTA | 16---XI-1.979 NO.077.644 |
| 4.894 | 03---IX-1.987 | 04 BOGOTA | 07---IX-1.987 NO.218.479 |
| 3.824 | 23---VI-1.989 | 01 BOGOTA | 27---VI-1.989 NO.268.411 |
| 4.769 | 14---VI-1.990 | 29 BOGOTA | 19---VI-1.991 NO.297.346 |
| 00668 | 01---II-1.991 | 29 BOGOTA | 25---II-1.991 NO.318.855 |
| 1.137 | 20---II-1.991 | 29 BOGOTA | 25---II-1.991 NO.318.855 |
| 5.967 | 05---IX-1.991 | 01 STAFE. BTA. | 26---IX-1.991 NO.340.586 |
| 2.509 | 28---IV-1.993 | 31 STAFE. BTA. | 04----V-1.993 NO.404.203 |
| 2.894 | 08---IV-1.994 | 29 STAFE. BTA. | 14---IV-1.994 NO.443.851 |
| 3.432 | 26---IV-1.995 | 29 STAFE. BTA. | 03----V-1.995 NO.490.743 |
| 1.210 | 29---IV-1.996 | 27 STAFE. BTA. | 30---IV-1.996 NO.536.047 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | FECHA | NO.INSC. |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001078 | 1998/04/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/05/15 | 00634220 |
| 0001989 | 1998/08/11 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1998/08/26 | 00646623 |
| 0000800 | 1999/04/29 | 0007 | BOGOTA D.C. | 1999/05/13 | 00679901 |
| 0000907 | 2000/05/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2000/06/12 | 00732475 |
| 0000665 | 2001/04/09 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2001/04/30 | 00774971 |
| 0002583 | 2001/11/29 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2001/12/03 | 00804535 |
| 0002900 | 2001/12/27 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2001/12/28 | 00808817 |
| 0000518 | 2003/03/21 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2003/04/10 | 00874834 |
| 0002617 | 2003/12/03 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2003/12/31 | 00914006 |
| 0000761 | 2004/04/12 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2004/05/11 | 00933657 |
| 0000767 | 2005/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2005/05/10 | 00990265 |
| 0000845 | 2006/04/20 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2006/04/21 | 01051127 |
| 0001044 | 2007/05/15 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/06/01 | 01135361 |
| 0003259 | 2007/12/19 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2007/12/21 | 01179329 |
| 0000276 | 2008/02/15 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2008/02/21 | 01192518 |
| 0000481 | 2008/03/07 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2008/03/10 | 01197455 |
| 1039 | 2009/05/26 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2009/06/04 | 01302635 |
| 850 | 2010/03/30 | 0007 | BOGOTA D.C. | 2010/04/14 | 01375555 |

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : A- LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO, COASEGURO Y REASEGURO ASUMIENDO O TRASPASANDO LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PUEDAN SER OBJETO DE TALES CONTRATOS. EN DESARROLLO DEL REASEGURO LA SOCIEDAD PODRA ACEPTAR RIESGOS DEL EXTERIOR. LA SOCIEDAD SE OCUPARA DE LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS GENERALES, PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES : AUTOMOVILES, AVIACION, CORRIENTE DEBIL, CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA NUEVA, INCENDIO, MULTIRIESGO FAMILIAR, LUCRO CESANTE, MANEJO, MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA, NAVEGACION Y CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL, RIESGOS DE MINAS Y PETROLEOS SEMOVIENTES, SUSTRACCION, TERREMOTO, TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, TRANSPORTES Y VIDRIOS, AGRICOLA Y ARRENDAMIENTO Y CUALQUIERA OTRO QUE CON POSTERIORIDAD SE ESTIME CONVENIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PERTINENTES ; B. LA CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS CON SEGURO, COASEGURO, REASEGURO, INDEMNIZACION O GARANTIA, PERMITIDOS POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O DE CUALQUIER OTRO PAIS DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO O SUCURSALES. C. CONTRATAR CON CUALQUIER PERSONA LA

ACUMULACION, LA PROVISION Y EL PAGO DE FONDOS DE AMORTIZACION, REDENCION, DEPRECIACION, RENOVACION, DOTACION, U OTROS FONDOS ESPECIALES YA SEA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA FIJA O DE UNA PRIMA ANUAL O DE OTRA MANERA Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN EN CADA CASO O SE DETERMINEN EN REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL; D. ADQUIRIR, REDIMIR, CANCELAR O EXTINGUIR EN CUALQUIER FORMA CUALQUIER POLIZA DE SEGURO, CONTRATO DE GARANTIA U OTRO EFECTUADO POR LA COMPANIA; E. OTORGAR A CUALQUIER CATEGORIA O GRUPO DE PERSONAS QUE TENGAN NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD CUALQUIER DERECHO SOBRE UNO O VARIOS FONDOS
ESPECIALES, O RECONOCERLES DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPANIA O EN LAS DE CUALQUIER RAMO O SECCION DE SUS NEGOCIOS, O CUALQUIERA OTRAS VENTAJAS O PRIVILEGIOS, TEMPORALES O PERMANENTES; F. COMPRAR, ADQUIRIR A CUALQUIER OTRO TITULO O TOMAR POR SU CUENTA, EL TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER PERSONA O COMPANIA QUE EJECUTE OPERACIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO O QUE POSEAN BIENES CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE G. CELEBRAR CONVENCIONES DE PARTICIPACION DE UTILIDADES, O DE COOPERACION DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS O COMPANIAS QUE TENGAN O VAYAN A TENER NEGOCIOS DE AQUELLOS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA
PARA EFECTUAR Y TENER O ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES A INTERES EN DICHAS COMPANIAS, O FINANCIARLAS O AYUDARLAS EN OTRA FORMA. H. INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPANIA QUE PERSIGA OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, O INCORPORARSE EN UNA DE DICHAS COMPANIAS O FUSIONARSE CON ELLAS. I. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y/O PARA DERIVAR RENTA DE ELLOS O LOS QUE LE SEAN ENTREGADOS EN DACION EN PAGO DE DEUDAS, O LOS QUE ADQUIERA EN SUBASTAS PUBLICAS PARA HACER EFECTIVAS HIPOTECAS Y/ U OTROS DERECHOS Y ADQUIRIR CUOTAS PROINDIVISO O USUFRUCTOS O NUDA PROPIEDAD U OTROS DERECHOS CON EL FIN DE COMPLETAR LA PROPIEDAD PLENA DE UN INMUEBLE, O DE LIBERARLO DE GRAVAMENES O DE HACER CUALQUIERA OPERACION QUE TIENDA A MEJORAR SUS CONDICIONES Y FACILITAR SU POSTERIOR ENAJENACION, SIENDO ENTENDIDO QUE EN OPERACIONES SOBRE INMUEBLES SOLO EMPLEARA LOS FONDOS QUE LEGALMENTE PUEDA DESTINAR A TAL FIN. J. INVERTIR SUS FONDOS EN LOS VALORES ESPECIFICADOS POR LA LEY Y EN LOS DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LEGALMENTE ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR; K. PRESTAR DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE BIENES RAICES LIBRES DE GRAVAMENES SITUADOS EN COLOMBIA O CON GARANTIA PRENDARIA O EN LAS DEMAS FORMAS Y CON LAS CONDICIONES QUE CONSIDERE OPORTUNO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL RESPECTIVO NEGOCIO. L. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y ACEPTARLOS EN PAGO. M. TOMAR DINERO A INTERES, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. N. EFECTUAR DONACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES O PARTICULARES QUE IMPARTA PARA EL EFECTO LA JUNTA DIRECTIVA. O. EJECUTAR O CELEBRAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE ELLA TENGA INTERES, O QUE HAYAN DE PRODUCIRLE CUALQUIER VENTAJA, CON LA SOLA LIMITACION DE ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS POR LA LEY.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $30,000,001,824.00
NO. DE ACCIONES : 64,102,568.00
VALOR NOMINAL : $468.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,130,272,136.00
NO. DE ACCIONES : 43,013,402.00
VALOR NOMINAL : $468.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,130,272,136.75
NO. DE ACCIONES : 43,013,403.00
VALOR NOMINAL : $468.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387507 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| TORO PINZON LUIS FERNANDO | C.C. 000000002857946 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| CORTES OSORIO JOSE ALEJANDRO | C.C. 000000000040742 |
| TERCER RENGLON | |
| VILLAVECES MEDINA FRANCISCO | C.C. 000000002895035 |
| CUARTO RENGLON | |
| LIZARRALDE LORA JAIME | C.C. 000000002851973 |
| QUINTO RENGLON | |
| GALVIS SEGURA MARIA DEL PILAR | C.C. 000000035469189 |

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387507 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| SERNA LIRA RODOLFO ALEJANDRO | C.C. 000000003226927 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| TORO CORTES PEDRO | C.C. 000000079146887 |
| TERCER RENGLON | |
| CORTES MCALLISTER FERNANDO | C.C. 000000079244142 |
| CUARTO RENGLON | |
| ROJAS ESCOBAR MARIO FERNANDO | C.C. 000000079782452 |
| QUINTO RENGLON | |
| MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA | C.C. 000000021068412 |

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1269 DEL 13 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10679 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL PARDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.050. 030 DE BOGOTA D.C. QUIEN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. MANIFESTO QUE OBRANDO EN LAS CALIDADES MENCIONADAS, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA TERESA ESCOBAR LORA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.630.937 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE CAPITALIZADORA BOLVAR S.A., COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A. Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y MIENTRAS PERMANEZCA EN EL DESEMPENO DEL CARGO DE JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA Y CONSEJEROS, CELEBRE OS SIGUIENTES ACTOS: A ) FIRME LOS CERTIFICADOS PUBLICOS DE IDONEIDAD QUE SE DAN A LOS CONSEJEROS; B)

SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS AGENTES Y LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON LAS AGENCIAS COLABORADORAS DE SEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION; C) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE CONVENIOS DE CORTE DE CUENTAS CON LOS CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACION; D ) FIRME LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGENTES DEPENDIENTES; E ) SUSCRIBA LAS CARTAS DE DESPIDO DE LOS AGENTES DEPENDIENTES Y LA TERMINACION DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2563 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16515 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ELSA NERIZA BARAJAS VILLAMIZAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.710.155 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTEN Y EN DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE LA DOCTORA BARAJAS VILLAMIZAR GOZA DE LA REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS PARA EFECTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1728 DEL 04 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16517 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.111.763 EXPEDIDA EH BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A LAS COMPANIRS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS DEMANDAS CONTESTACIONES Y LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADO PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2867 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 016869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.681.414 DE USAQUEN, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., DADA SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JUAN MANUEL BARRERA FERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.578.870 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CONDICION DE DIRECTOR NACIONAL DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS GENERALES MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO, REALICE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. SOLICITE A LOS ASEGURADOS O

TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS ARA EL ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN LOS RAMOS DE SEGUROS QUE OPERA ESTA SOCIEDAD. B. VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y SU CUANTIA REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. C. OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR. D. CELEBRE LAS TRANSACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON LA FORMA, CUANTIA, NATURALEZA Y EPOCA QUE DEBAN PAGARSE LAS INDEMNIZACIONES. E. FIRME EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE TODOS LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LOS SALVAMENTOS SOBRE LOS CUALES SE TENGA ALGUN DERECHO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 772 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 09 DE JUNIO DE 2010 BAJO LOS NUMEROS 00017732, 00017733 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS DOCTORAS MABEL LUCIA YANETH GEOVANNETTI C.C. 49.740.939 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y MARIA CLARA SANMIGUEL ARANGO C.C. 63.276.225 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, MAYORES DE EDAD Y VECINAS DE BOGOTA PARA QUE REPRESENTEN A LAS COMPANIAS EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACION, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE DISENOS, TRAMITES, ASESORIAS, MANEJO DE OBRAS, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS REQUERIDAS EN SUS OFICINAS A NIVEL NACIONAL: A. SUSCRIBIR LAS ORDENES DE EJECUCION PARA LA CONTRATACION DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL EN LAS QUE EL VALOR DEL SERVICIO O PRODUCTO NO SUPEREN LAS SIGUIENTES SUMAS: RESPECTO DE MABEL LUCIA YANETH GEOVANNETTI C.C. 49.740.939 DE VALLEDUPAR DESDE QUINCE MILLONES UN PESOS ($15.000.001) HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Y PARA MARIA CLARA SANMIGUEL ARANGO C.C. 63.276.225 DE BUCARAMANGA, DESDE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) HASTA QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) (QUINCE MILLONES) B. SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA AUTORIZAR LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS. C. SOLICITE A LOS PROVEEDORES TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE EJECUCION Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPANIA EN RELACION CON ESTA CLASE DE DOCUMENTOS. D. AUTORICE LAS POLIZAS DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS PROVEEDORES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE EJECUCION. E. VERIFICADO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE EJECUCION, CONSTITUYA EN MORA AL PROVEEDOR. F. LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1036 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 06 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018199 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR SERGIO GAVIRIA VASQUEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.547.877, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL, REALICE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOS SIGUIENTES: ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA: A. ACEPTE LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES TERCERAS PERSONAS SE RECONOZCAN DEUDORAS DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y CONSTITUYAN

GRAVAMENES HIPOTECARIOS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES. B. CANCELE TOTAL O PARCIALMENTE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS CONSTITUIDOS POR TERCEROS A FAVOR DE LA ENTIDAD, PREVIO PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DICHAS HIPOTECAS GARANTICEN. C. SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA, EL ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPANIA. D. VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE JUNTO CON LOS DEMAS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. E. OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS, SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE HAY LUGAR A LA NEGATIVA. F. CELEBRE TRANSACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON LA FORMA, CUANTIA, NATURALEZA Y EPOCA EN QUE DEBAN PAGARSE LAS INDEMNIZACIONES. G. FIRME TODOS LOS TRASPASOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN QUE FIGURE COMO COMPRADORA O VENDEDORA. DE IGUAL FORMA; PARA QUE FIRME TODOS LOS TRASPASOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE OPERACIONES PROVENIENTES DE SINIESTROS DE AUTOMOVILES Y CUALQUIER OTRO SALVAMENTO, SOBRE EL CUAL SE TENGA ALGUN DERECHO. H. REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN QUE PARTICIPE Y PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL EVENTO EN QUE LAS LICITACIONES FUEREN ADJUDICADAS A LA COMPANIA. I. SUSCRIBA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES: INMUEBLES QUE HAYAN DE UTILIZARSE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE: J. SUSCRIBA TODA CLASE DE POLIZAS, EN ESPECIAL LAS POLIZAS, EN ESPECIAL LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DISPOSICIONES LEGALES. K. REPRESENTE A LA SOCIEDAD MANDANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. L. SE HAGA PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPANIA, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, Y SEA NOTIFICADO DE LAS DEMANDAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LA PODERDANTE. M. CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA COMPANIA, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. N. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, REFORMEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LA COMPANIA MANDANTE. O. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEA PARTE LA MISMA, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 101 DEL CODIGO DE. PROCEDIMIENTO CIVIL Y 39 DE LA LEY 712 DE 2001 QUE MODIFICO EL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN; REFORMEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. P. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA COMPANIA, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. ACLARACION: LAS DETERMINACIONES PLASMADAS EN ESTE DOCUMENTO TENDRAN EFECTOS SOLAMENTE EN ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2164 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021162 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A PILAR SALGADO FALLON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.687.742, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS

SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A (SIC) ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LOS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2282 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021316 DEL LIBRO V, SE AMPLIAN LAS FACULTADES AL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2164 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA, A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTELAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR; TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2166 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021233 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA DOCTORA MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE NUMERO 39.681.414 EXPEDIDA EN USAQUEN, QUE ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y, SUFICIENTE, AL DOCTOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.186.705, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL

FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SILOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO; LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN, LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS, EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. SEGUNDO.- QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ENTIENDEN REVOCADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS PODERES OTORGADOS EN EL PASADO AL DOCTOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2263 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021309 DEL LIBRO V, AMPLIA FACULTADES OTORGADAS AL SENOR LUIS EDUARDO SANCHEZ DIAZ, ASI: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA CORNO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2165 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021311 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.629.888, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTE Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPANIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES (SIC) EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR, LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPANIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE; PROCEDA A LA

FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. SEGUNDO. QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ENTIENDEN REVOCADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS PODERES OTORGADOS EN EL PASADO A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2283 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021320 DEL LIBRO V, AMPLIA LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2165 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA, A LA DOCTORA LUZ MILA TORRES DE MENDOZA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0882 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023537 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ELSA MAGDALENA PARDO REY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.068.659 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHO CARGO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS: A. CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. B. SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1156 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023533 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDUIN VASQUEZ GALLEGO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.123.495 DE BOGOTA, PARA: A) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, REFORMEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN RELACION CON EVENTUALES DEMANDAS DE RECOBRO PROVENIENTES DE SINIESTROS QUE AFECTEN POLIZAS DE SEGURO EXPEDIDAS POR LA COMPANIA, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR. B) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL QUE SE ADELANTEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTO CIVIL. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE ACCIONANTE LA ASEGURADORA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1391 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023534 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARIA ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.710.511, PARA QUE: EN RELACION CON EL SEGURO DE DESEMPLEO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO. LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS, DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE DIECIOCHO (18) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1392 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023535 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARCELA RAMIREZ RUBIANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.962.047, PARA QUE: EN RELACION CON EL SEGURO DE DESEMPLEO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO. LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS, DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE DIECIOCHO (18) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1393 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023536 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LENNY ALEXANDRA BASABE FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.730.641, PARA QUE: EN RELACION CON EL SEGURO DE DESEMPLEO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO. LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN

LOS RAMOS DE SEGUROS, DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE DOCE PUNTO CINCO (12.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01321672 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL<br>FORERO CARDOSO JOSE BORIS | C.C. 000000079799044 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01509200 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE<br>OTALORA BERNAL JULIO CESAR | C.C. 000000080762604 |

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292182 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA<br>KPMG LTDA | N.I.T. 000008600008464 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908289 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL REGIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00551667
DIRECCION : KRA 7 NO 71 52 TORRE B PISO 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A SUCURSAL BOGOTA COMERCIAL
MATRICULA : 00559140
DIRECCION : CARRERA 7 NO 71 - 52 TORRE B PISO 3
TELEFONO : 3122600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00586131
DIRECCION : CR 7 NO. 71-52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00586675
DIRECCION : CR 12 NO. 79 43 P 6
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**********

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN GRANADA HILLS
MATRICULA : 01653260
DIRECCION : AV EL DORADO 68B 31 P10

34.

TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES
MATRICULA : 01653266
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 P 1
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 01653267
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 122
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CALLE 100
MATRICULA : 01653277
DIRECCION : CR 63 NO. 98 B 61
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA AGENCIA : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 01759513
DIRECCION : AV 19 NO. 123 68
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA AGENCIA : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. VEHISEGUROS
MATRICULA : 01856389
DIRECCION : CR 13 NO. 47 70
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA SUCURSAL : NUEVA OFICINA BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 01904835
DIRECCION : CR 10 NO. 16 63
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********
NOMBRE DE LA AGENCIA : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR AGENCIA LA CASTELLANA
MATRICULA : 01960909
DIRECCION : CR 45 NO. 93 07
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
**********

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia

131



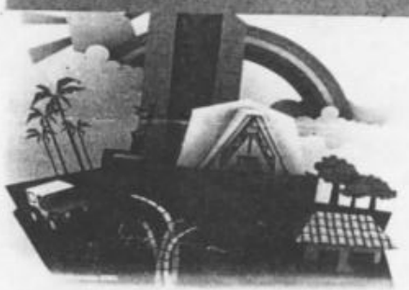
COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S A

# COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S A

ARMENIA

# YO SOY FORMAL

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013



Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco 2012
Mejor empresa mediana de servicios públicos

Premio Plata 2012 Encuesta Satisfaccion de Clientes.
Comité de Integración Energetica Regional CIER

edeq
Grupo epm

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia



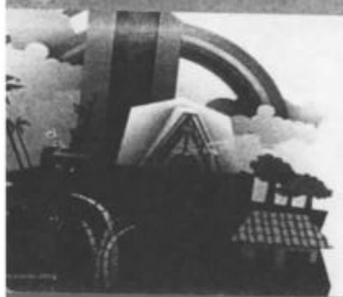
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

# SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

YO SOY FORMAL

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013



Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 2012 Encuesta de Satisfacción de Clientes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER.

edeq

Grupo epm

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia

~~135~~
165



CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

# CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.

ARMENIA

# YO SOY FORMAL

**Válido hasta el 31 de diciembre de 2013**



Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco 2012
Mejor empresa mediana de servicios públicos

Premio Plata 2012 Encuesta ... Satisfacción de Clientes.
Comisión de Integración Energética Regional CIER

edeq

Grupo epm

37

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 361 de 365 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0619

Señora
Ana Milena Hoyos Molina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAPITALIZADORA BOLIVAR" ubicado en la Carrera 15 No.2N-28 de la ciudad de armenia con actividad comercial CELEBRACION DE CONTRATOS DE CAPITALIZACION O FORMACION DE CAPITALES CONCUALQUIER PERSONA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

14/06/13
Y/02 AMANDA MOYA TO
CC 24605228 301 PM

~~134~~
39

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0620

Señora
Ana Milena Hoyos Molina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A" ubicado en la Carrera 15 No.2N-28 de la ciudad de armenia con actividad comercial CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | **INFORMACION USO DE SUELOS**<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-005<br>Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 363 de 365 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0621

Señora
Ana Milena Hoyos Molina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A" ubicado en la Carrera 15 No.2N-28 de la ciudad de armenia con actividad comercial CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3159-Lina

41

# GASAUTO

## CONVERSIONES A GAS VEHICULAR

**NIT. 1.094.882.274-8**

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8035
Ciudadano: GASAUTO
Fecha: 2013-05-07 11:22:09
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 07 de mayo de 2013

Mayo del 27 al 31

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza

**Subdirector de Planeación**

Armenia

Asunto: Solicitud de concepto de uso de suelo

Solicitamos muy comedidamente el concepto de uso de suelo del establecimiento comercial ubicado en la calle 10 # 18-38 donde funcionara como sede de la empresa GASAUTO DEL CAFÉ, la venta de repuestos, garantías, centro de servicios y diagnostico para vehículos convertidos a gas natural vehicular.

Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,

GASAUTO del Café
NIT. 1094.882.274-8
CALLE 13 No. 18-46 - ARMENIA Q.
TEL. 745 19 06 - 317 668 55 35

Carlos Andrés Castaño Gómez

**Representante Legal**



628

llamar

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440606041 Fecha: 20130606 Hora: 16:35:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GASAUTO DEL CAFE 2
MATRICULA NO: 00186329 DEL 6 DE JUNIO DE 2013
DIRECCION: CLL 10 18 38 BAJOS
TELEFONO 1 : 7451906
TELEFONO 3 : 3176685535
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 10 18 38 BAJOS
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gasautodelcafe@yahoo.es

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- CASTAÑO GOMEZ CARLOS ANDRES
NIT:1094882274-8
MATRICULA NO: 00169229 DEL 14 DE AGOSTO DE 2010

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

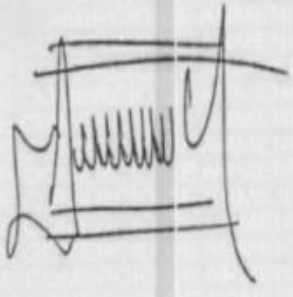
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**



~~3A~~ A3

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0628

Señor
Carlos Andres Castaño Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GASAUTO DEL CAFE" ubicado en la calle 10 No.18-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Homero Cuervo 10:28 am
7500963 14/06/13.

3184 - Lina

44

Armenia, mayo 06 de 2013

Comercial nutresa

Comercial Nutresa S.A.S.
Carrera 52 No. 20 - 124
Medellín, Colombia
Teléfono: ( 574 ) 402 80 00
Fax: ( 574 ) 402 80 00 ext. 41236

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE7982
Ciudadano: NUTRESA
Fecha: 2013-05-07 08:46:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Señores

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud visita

Con el propósito de tener al día toda la documentación requerida para nuestro funcionamiento como empresa Distribuidora de Alimentos, les solicitamos programar visita para evaluar el USO DE SUELOS.

Nuestra bodega está ubicada en el kilómetro 1 vía a Jardines (Frente al CDA El Danubio, antes Cía. Nal. De Chocolates)

Gracias por su atención.

Adjunto Certificado Cámara de Comercio Nit 900.341.086-0

**Luis Fernando Molina Cano**

Coordinador Plataforma Logística

Tel. 7471037 (Ext 11)

Plano Lina



631
07/05/2013 08:46 a.m.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430426027 Fecha: 20130426 Hora: 10:36:31 Pagina : 1

A5

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMERCIAL NUTRESA
MATRICULA NO: 00169197 DEL 12 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCION: KM 1 VIA A JARDINES
TELEFONO 1 : 7471037
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7470602

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 52 # 20 - 124
MUNICIPIO : MEDELLIN
E-MAIL COMERCIAL:msmunoz@serviciosnutresa.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL : 900341086-0

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
CARDONA RAMIREZ ADRIANA , C.C. : 00030330663

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4610 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,850,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 13 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37278 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIO ACTA No. 15 DEL UNICO ACCIONISTAS, DEL 28 DE JULIO DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL EL VICEPRESIDENTE SECRETARIO GENERAL, JAIRO GONZALEZ GOMEZ DECIDE QUE LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS TENDRAN COMO FUNCIONES Y

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

LIMITACIONES, LAS SIGUIENTES: EL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, LOS CUALES DEBERAN SIEMPRE RELACIONARSE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA: 1. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE NO SUPEREN LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO (5 8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( SMLMV ). 2. NOTIFICARSE EN NOMBRE DE COMERCIAL NUTRESA S.A. S. FRENTE A CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO EN EL QUE ESTA COMPAÑÍA SEA PARTE Y QUE SE ADELANTE EN EL MUNICIPIO DONDE TIENE SEDE LA AGENCIA QUE ADMINISTRA O EN LOS MUNICIPIOS CERCANOS A ESTE.

PROHIBICIONES: EL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA NO PODRA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS, SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL NUTRESA S.A.S. O QUIEN HAGA SUS VECES, LE HAYA OTORGADO UNA AUTORIZACION POR ESCRITO PARA HACERLO: 1. OTORGAR AVALES, GARANTIAS O CUALQUIER OTRA FIRMA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN NOMBRE DE LA AGENCIA O DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL NUTRESA S.A.S. 2. OTORGAR GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL NUTRESA S.A.S. O DE LA AGENCIA. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. 4. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE MUTUO QUE TENGAN COMO OBJETO PRESTAMOS DE DINERO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

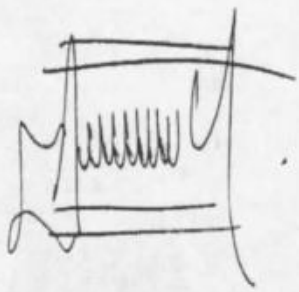
**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

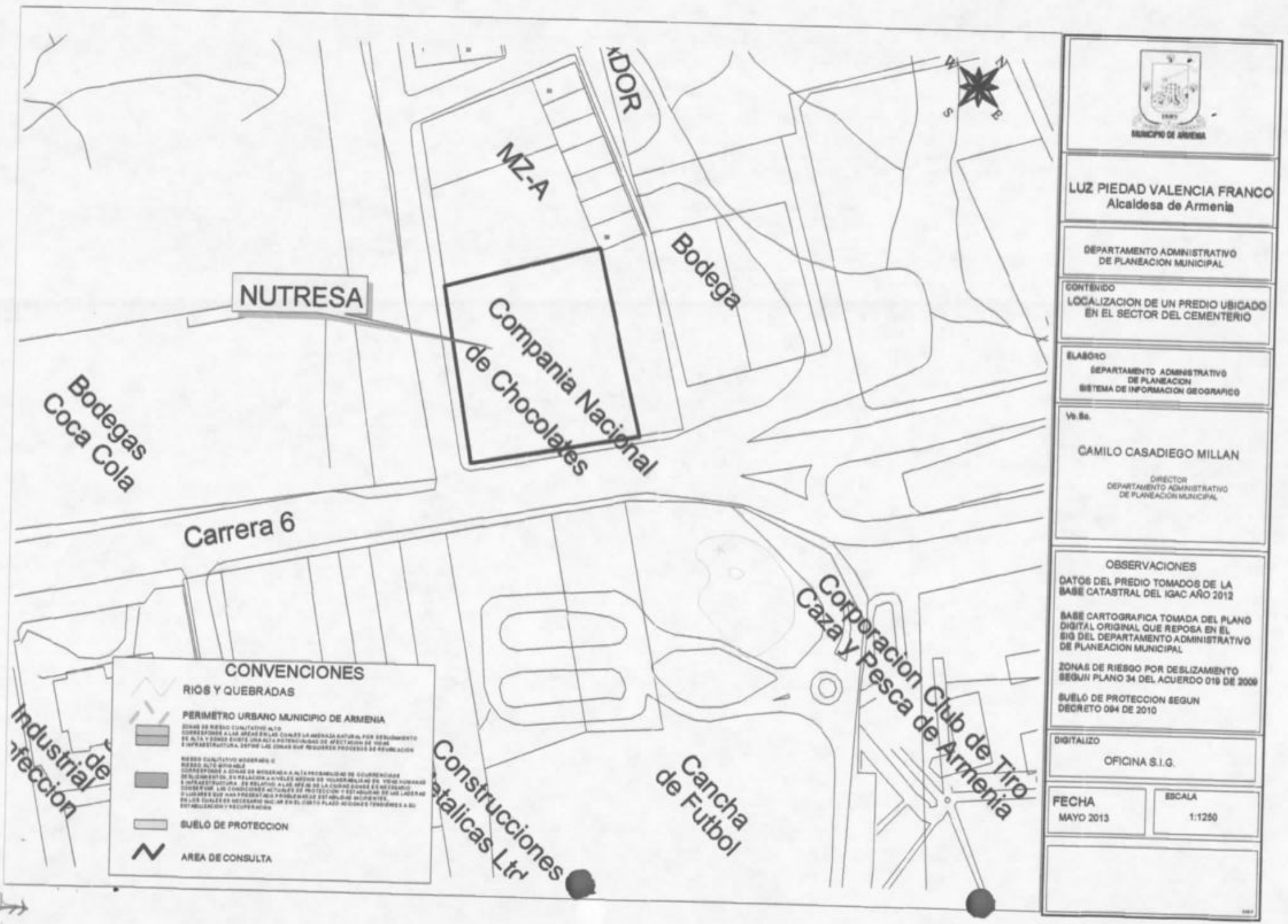
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA




MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2012

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MAYO 2013

ESCALA
1:1250

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 357 de 365 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0631

Luis Fernando Molina Cano
Junio 04/13

Señor
Luis Fernando Molina Cano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMERCIAL NUTRESA" ubicado en el Kilometro 1 Via Jardines de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo /Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMINETO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3165_Lina · 29 49

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8165
Ciudadano: LADY JOHANNA ERA TORRES
Fecha: 2013-05-07 16:15:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 07 de Mayo de 2013

Arquitecto

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Sub-Director

Planeación Municipal

Armenia

Cordial Saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle el certificado de uso de suelo del local **L1 -36 y L1-37** del centro Comercial Unicentro el cual esta ubicado en la Carrera 14 No. 06 -02, en dicho local se encuentra uno de los puntos de venta de Gino Passcalli, cuya actividad económica es la Fabricación y ventas de prendas de vestir.

Agradezco su atención,

CRISALLTEX S.A
Nit. 816.007.113 6
Av. 19 de Agosto No. 47-80
Tel. (6)7326208 Armenia

LADY JOHANNA ERA TORRES

Administradora

Almacenes Gino Passcalli

Unicentro - Armenia

627

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

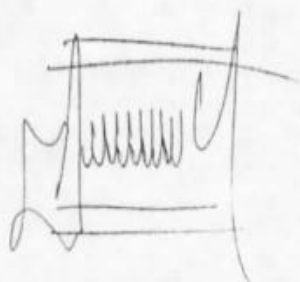
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420507060 Fecha: 20130507 Hora: 15:19:57 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI NO. 1
MATRICULA NO: 00181115 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA LOCALES 1-39 Y 1-40
TELEFONO 3 : 3113007376
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA 30 DE AGOSTO 47-80
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:jgarcia@crisalltex.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :CIRSALLTEX S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA
NIT CASA PRINCIPAL : 816007113-6

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 50,000,000

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0627

Señora
Lady Johanna Era Torres.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI No.1" ubicado en el C.C Unicentro Locales 1-39 y 1-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I- Unidad Articulador de Servicios U.A.s Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3175-Lina · 25 52

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE7952
Ciudadano: ANA MARIA MARTINEZ
Fecha: 2013-05-07 07:46:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 6 de Mayo de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Asunto: Información sobre Uso del suelo

YO: ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, con c.c.# 41.932.572 de Armenia Q, propietaria del establecimiento de comercio - denominado MONCHO Y MARIA, ubicado en la Urb La Patria - Mza 84 casa # 21 de ésta ciudad, por medio de la presente solicito comedidamente, información en la referencia.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (Viveres en - general, bebidas, y tabaco )

ACTIVIDAD SECUNDARIA: Elaboración de productos de panaderia

ACTIVIDAD ADICIONAL: Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento.

Atentamente:

ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ
c.c.# 41.932.572 de
TEL: 7385514

625

Cámara de Comercio de Armenia

26.
53

## CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

**Número de operación:01D970506016 Fecha: 20130506 Hora: 12:43:44 Pagina: 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA

C.C. : 00041932572
N.I.T.:00000041932572-1

MATRICULA NO: 00185755 DEL 6 DE MAYO DE 2013
DIRECCION: URB LA PATRIA MNZ 84 21
TELEFONO 1 : 7385514
TELEFONO 2 : 3184582889
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB LA PATRIA MNZ 84 21
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ana111974@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ana111974@hotmail.com

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MONCHO & MARIA
DIRECCION: URB LA PATRIA MNZ 84 21

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TELEFONO 1 : 7385514
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185757 DEL 6 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 6 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 700,000

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

21
54

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 439 de 448 |

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0625

Señora
Ana Maria Martinez Martinez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MONCHO & MARIA" ubicado en la Manzana 84 No.21 Urbanizacion La Patria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3172-Lina

8
56

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8009
Ciudadano: NORBEY GALLON SANCHEZ
Fecha: 2013-05-07 09:59:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q. Mayo 6/ 2013

INGENIERO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
L.C.

Yo NORBEY GARZON SANCHEZ cc # 7'552.699 de Armenia Quindío. Con el respeto que se merece me permito solicitar por favor se digne expedir certificación sobre la : PREESISTENCIA y el USO DE SUELOS Para el establecimiento comercial denominado HOTEL EL PINITO ubicado en la carrera 19 # 18-32 II PISO Armenia Q.

Lo anterior se requiere con fines pertinentes con la Dra :: LILIANA CASTAÑO HENAO : INSPECTOR .

Agradezco su muy atenta colaboración .

Atte.

NORBEY GALLON S
7552699

CEL. 316 494 26 46

624

Cámara de Comercio de Armenia

149

57

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430506033 Fecha: 20130506 Hora: 11:16:32 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL EL PINITO
MATRICULA NO: 00117420 DEL 20 DE MARZO DE 2002
DIRECCION: CRA 19 18-32
TELEFONO 1 : 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 18-32
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GARZON SANCHEZ NORBEY
NIT:7552699-1
MATRICULA NO: 00166518 DEL 15 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- ALBIS GUTIERREZ DORA STELLA
C.C. 00024477256
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00120253

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35905 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DORA STELLA ALBIS GUTIERREZ TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE NORBEY GARZON SÁNCHEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PINITO UBICADO EN LA CARRERA 19 1 8- 32 DE ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

3563-Lina.

58

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9945
Ciudadano NORBEY GARZON
Fecha 2013-05-22 10:54:49
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 4
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q. 22 de mayo 2013

Dr.

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de Planeación Municipal

C.A.M.

Asunto: Solicitud concepto estudio de suelos

Por medio dela presente solicito la visita a mi establecimiento denominado "Hotel el pinito"Cuya actividad es el alquiler de habitaciones y venta de comida, el cual se encuentra ubicado en la carrera 19 # 18-32 centro del municipio de Armenia, lo anterior para dar cumplimiento al decreto 115 de 1998 de la Alcaldía Municipal.

De antemano le agradezco la colaboración que se me pueda prestar.

Atentamente:

Norbey Garzón Sánchez

CC. 7552699

3178149668

Norbey Garzon S
7552699

Radicar

Yaeth

# DIRECCION OPERATIVA

*ALCALDÍA DE ARMENIA*
*OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN*

OFP-DO-CU7-363

LA DIRECCION OPERATIVA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el uso de suelo para el establecimiento comercial ubicado en la Carrera 19 # 18-32, denominado "HOTEL EL PINITO", cuya actividad es: Alquiler de habitaciones y venta de comida, ES COMPATIBLE con el área de protección, según Acuerdo 001 de 1999 y se encuentra clasificado como:

S5: Servicios personales especiales
Numeral 1: Hotelería, moteles, pensiones y similares

Debe cumplir con los requisitos exigidos por el artículo segundo del Decreto 115 de 1.998, de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de establecimientos comerciales.

Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA GIRALDO ALVIZ y tiene una validez de dos (2) años contados a partir de su expedición (Artículo 8º del Acuerdo No. 011de julio de 1.994).

Dado en Armenia, a los 26 días del mes de abril de 2002.

ALVARO JOSE JIMENEZ TORRES
Director Operativo

MARIA LILIANA DUQUE LONDOÑO
Jefe Comuna 7

JAVIER PULIDO ORJUELA
Supervisor Comuna 7

MUNICIPIO ARMENIA $500 0099242 PRO-ANCIANO

ARMENIA $1000 15/01/02 N05289

Proyectó: Maria Liliana Duque Londoño
Elaboró: Jimena Angulo Cañaveral

# DIRECCION OPERATIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
*"OBJETIVO....ARMENIA"*
OFP-DO-CU7-1151

LA DIRECCION OPERATIVA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el uso de suelo para el establecimiento comercial ubicado en la carrera 19 Nro 18-32, denominado **"HOTEL EL PINITO"**, cuya actividad es: Alquiler de habitaciones y venta de comida, ES COMPATIBLE con el área de PROTECCION AMBIENTAL, según Acuerdo 001 de 1999 y clasificado como:

S5: Servicios Personales Especiales

Numeral 1: Hotelería...

Nota: No deberá generar impacto sico-social negativo que pueda producir sobre el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.

Debe cumplir con los requisitos exigidos por el artículo segundo del Decreto 115 de 1.998, de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de establecimientos comerciales.

Esta certificación se expide por solicitud de DORA STELLA ALBIS y tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su expedición (Artículo 8º del Acuerdo No. 011 de julio de 1.994).

Dado en Armenia, a los 03 días del mes de junio de 2003.

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Directora Operativa

JUAN CARLOS GUTIERREZ M
Arquitecto Comuna 7

JAIME JULIAN TORRES V
Arquitecto Comuna 7

Proyectó y elaboró: Arq. Juan Carlos Gutiérrez M. Arq. Jaime Julian Torres V.

61

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARZON SANCHEZ NORBEY

C.C. : 00007552699
N.I.T.:00000007552699-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00166518 DEL 15 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CR 19 18 32
TELEFONO 1 : 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 18 32
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:norgarsan@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:norgarsan@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL EL PINITO
DIRECCION: CRA 19 18-32
TELEFONO 1 : 7411224
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00117420 DEL 20 DE MARZO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

**********


LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35905 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DORA STELLA ALBIS GUTIERREZ TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE NORBEY GARZON SÁNCHEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PINITO UBICADO EN LA CARRERA 19 1 8- 32 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430226015 Fecha: 20130521 Hora: 16:29:42 Pagina : 3

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

15

# MUNICIPIO DE ARMENIA
## SECRETARÍA DE HACIENDA
## IMPUESTOS MUNICIPALES
**NIT. 890.000.464-3**
**CAM - Piso 1ro.**

No. 1506049 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1506049 Caja: 120 Valor Pagado 767,914.80
Fecha 29-MAY-2013

Avaluo:
Sujeto 03 001199473 HOTEL EL PINITO
Tercero: .
Dirección CRA. 19 N# 18-32 Acuerdo : -
Dir. Cobro CRA. 19 N# 18-32 Obra :.

| Concepto | Valor | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2004 Sanciones | 26200 | 2011 | 251,711.80 |
| 2005 Recargos Inducom | 87734.4 | 2012 | 269,169.00 |
| 2002 Avisos y Tableros | 83586 | 2013 | 247,034.00 |
| 2001 Industria y Comercio | 557235 | | |
| 2011 Recargos Avisos y ta | 13159.4 | Total: | 767,914.80 |
| | | Dcto. | 0.00 |
| Valor a Favor: | 0.00 | | |

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE 29-MAY-2013 03:58 PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
29 MAY 2013
Recibido con Pago

**Estimado Contribuyente:**
**Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.**
**Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.**

63

16

# MUNICIPIO DE ARMENIA
## SECRETARÍA DE HACIENDA
## IMPUESTOS MUNICIPALES
## NIT. 890.000.464-3
## CAM - Piso 1ro.

No. 0951931 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0102 951931 Caja: 025 Valor Pagado 230,000.00
Fecha 24-ENE-2008

Avaluo:
Sujeto 03 001178855 HOTEL EL PINITO
Tercero: 24477256 ALBIS GUTIERREZ DORA-STELLA
Dirección CRA.19 # 18-32 Acuerdo : -
Dir. Cobro CRA.19 # 18-32 Obra :.

| Concepto | Valor | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2900 Por Distribuir Induc | 230000 | 2008 | 230,000.00 |
| Valor a Favor: | 230,000.00 | Total Pago: | 230,000.00<br>0.00 |

Observacio

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTA-O
Terminal TESORERIA\CAJA-9:Administracion

Fecha del Sistema
24-ENE-2008 02:14 PM

24 ENE 2008
CAJERO AUXILIAR
ARMENIA QUINDIO

**Estimado Contribuyente:**

**Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.**

**Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.**

64

65

ALCALDÍA DE ARMENIA

**MUNICIPIO DE ARMENIA**
**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA**
**VIGENCIA FISCAL** 2010

**FORMULARIO Nº** 16395
**FRACCIÓN AÑO**
**CORRECCIÓN:** ☐
**AÑO DECLARADO** 2.009

## A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALBIS GUTIERRES DORA STELLA
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — C.C. 24477256 — NIT — DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CRA 19 18-32 — 4. BARRIO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA MISMA — 6. TELÉFONO
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 2001
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 1
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN:
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITORÍA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐

## B BASES GRAVABLES

| | |
|---|---|
| 14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS | 22'300.000 |
| 15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO | ( ) |
| 16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES | ( ) |
| 17. MENOS EXENCIONES | ( ) |
| 18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17) | 22.300.000 |

## C LIQUIDACION PRIVADA

| | |
|---|---|
| 19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA) | 223.000 |
| 20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19) | 33.000 |
| 21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS | |
| 22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21) | 256.000 |
| 23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15% ) | ( 38.000 ) |
| 24. MENOS RETENCIONES | ( ) |
| 25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR | ( ) |
| 26. PAPELERÍA | |
| 27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____ | |
| 28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27) | |
| 29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27) | 218.000 |

## INFORMATIVO

| CÓDIGO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11) | TARIFA POR MIL | IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM | IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 2001 | ACTIVIDAD PRINCIPAL | 1.858.000 | 10 °/00 | 18.580 | 223.000 |
| | OTRA ACTIVIDAD | | | | |
| | OTRA ACTIVIDAD | | | | |

## F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE Dora Stella Albis G.
C.C. No 24477256 Arm.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE _____
C.C. No. _____
T.P. No. _____

## D PAGOS

| | |
|---|---|
| 30. VALOR A PAGAR (R. 29) | 218.000 |
| 31. INTERESES MORA | |
| 32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31) | 218.000 |

Recibido:

Firma de quien recibe: _____

66

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00119947-3

VIGENCIA FISCAL: AÑO DECLARADO : 2010 FORMULARIO N°

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL | GARZON SANCHEZ NORBEY |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. | 7.552.699 |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | CRA 19 #18-32 |
| BARRIO | CENTRO |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES | CRA 19 #18-32 |
| TELEFONO | 7411224 |
| CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS | 1 |

| CÓDIGO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | TARIFA POR MIL | INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD | IMPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| 316 | | 7.5 | $23.186.000. | |
| 320 | | 8.5 | -0- | |

| | |
|---|---|
| TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS | $23.186.000. |
| INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO | $ |
| EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES | $ |
| EXENCIONES | $ |
| CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES | EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR<br>EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:<br>BENEFICIO AUDITORÍA:<br>DESCUENTO PRONTO PAGO: |

| GRAVABLES BASES | |
|---|---|
| INGRESOS NETOS GRAVABLES | $ 23.186.000. |

| LIQUIDACIÓN PRIVADA | |
|---|---|
| IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO | $ 173.895. |
| MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS | $ 26.084. |
| MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS | $ |
| TOTAL IMPUESTO ANUAL | $ 199.979. |
| MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO | $ |
| MENOS RETENCIONES | $ |
| MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR | $ |
| MAS SANCIONES | Extemporaneidad $131.000.<br>Corrección $<br>Otras |
| APORTE VOLUNTARIO | $ |
| SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO | $ |
| SALDO A PAGAR EN EL AÑO | $ 330.979. |

**FIRMAS**

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Norbey Garzon Sanchez
C.C: 7.552.699

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.C:

27 ABR 2012

**PAGOS**

| | |
|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ |
| INTERESES MORA | $ |
| TOTAL A PAGAR | $ |

**Recibido**

004913

Firma de quien recibe

154
67

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

VIGENCIA FISCAL: 2012 AÑO DECLARADO : 2011 FORMULARIO N°

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL | GARZON SANCHEZ NORBEY |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. | 7.552.699 |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | CRA 19 #18-32 |
| BARRIO | CENTRO |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES | CRA 19 #18-32 |
| TELEFONO | 7411224 |
| CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS | 1 |

| CÓDIGO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | TARIFA POR MIL | INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD | IMPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| 316 | | 7.5 | $23.196.000. | |
| 320 | | 8.5 | -0- | |

| | |
|---|---|
| TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS | $ 23.196.000. |
| INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO | $ |
| EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES | $ |
| EXENCIONES | $ |

| | |
|---|---|
| CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES | EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR<br>EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:<br>BENEFICIO AUDITORÍA:<br>DESCUENTO PRONTO PAGO: |

| GRAVABLES BASES | |
|---|---|
| INGRESOS NETOS GRAVABLES | $ 23.196.000. |

| LIQUIDACIÓN PRIVADA | |
|---|---|
| IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO | $173.970. |
| MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS | $ 26.096. |
| MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS | $ |
| TOTAL IMPUESTO ANUAL | $200.066. |
| MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO | $ |
| MENOS RETENCIONES | $ |
| MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR | $ |
| MAS SANCIONES | Extemporaneidad<br>Corrección $<br>Otras |
| APORTE VOLUNTARIO | $ |
| SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO | $ |
| SALDO A PAGAR EN EL AÑO | $ 200.066. |

| FIRMAS |
|---|
| FIRMA DECLARANTE<br>X Norbey Garzon Sanchez<br>Nombre:<br>C.C: 7.552.699 |
| FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL<br>Nombre:<br>C.C:<br>T.C: |

| PAGOS | |
|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ 200.066. |
| INTERESES MORA | $ |
| TOTAL A PAGAR | $ 200.066. |

21 ABR 2012

| Recibido |
|---|
| 004914<br>Firma de quien recibe |

# ALCALDIA DE ARMENIA

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

DIVISION SALUD Y MEDIO AMBIENTE

POR ARMENIA UNIDOS CIUDAD EDUCADORA

AS 68

## ACTA DE VISITA

TIPO DE SUJETO: Hotel
RAZON SOCIAL: Hotel El pinito
ACTIVIDAD:
DIRECCION: Carrera 19 No. 18-32 7411224
REPRESENTANTE LEGAL: Dora Stella Albis
OBJETO DE LA VISITA: Visita ord.
FECHA DE LA VISITA: 26 ENERO de 2005

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

18 Habitaciones - 2 con Baño
2 Baños comunes (1D + 2M + 2I (sin tapa)
No ropa de secado en áreas comunes
- pisos en Baldosa y plástico
- paredes y techos en madera

Sí No tiene tanque de almacenamiento de agua para consumo
Última fumigación Junio de 2004 (fumigadores del Quindío)
2. Extintor vigente.

## REQUERIMIENTOS

- No cuenta con concepto de Bomberos.
- Registro Nacional de turismo Vigente 30 Abril /2005 30 de Abril/200

LO ORDENADO EN LA PRESENTE ACTA CONSTITUYE UNA OBLIGACION AL TENOR DE LO DISPUESTO EN Ley 09/79

Para cumplimiento de las anteriores recomendaciones le ha sido otorgado un plazo de _____ días, contados a partir de la fecha de notificación.

Funcionario que practicó la visita: Laura Mejía Israel Ochoa Tovar

NOTIFICADO HOY _____ notificó personalmente al (a) Sr. (a) de la presente acta quien enterado (a) de su contenido firma para su constancia.

EL NOTIFICADO Martha Cecilia Velasquez C.C No. 41916167 EL NOTIFICADOR

Fecha: _____

El Sr. _____ residente en _____

debe presentarse en _____ para la práctica de una diligencia relacionada con Salud Pública

el día _____ a las _____ El incumplimiento a la presente, le hará acreedor a las sanciones

legales vigentes en la materia.

*Funcionario* *Enterado*

*Armenia Municipio Saludable por la Paz!*

| ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO<br>Secretaría de Salud<br>Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal | Código: R-SS-PSS-006<br>Fecha: 12/12/2012<br>Versión: 003<br>Página: 1 de 3 |
|---|---|

ACTA No. 0108

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

## IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial — Fecha: Día 29 Mes Nov Año 2013 — Hora iniciación: _____

Motivo: Solicitud 56-PQ-SSC-0317 — Queja ___ — Priorización ___

RAZÓN SOCIAL: Hotel El Prado.

NIT: 852699-1 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 466518

DIRECCIÓN: Cra 19 No. 13-32. Comuna: 1.

TELÉFONO: 741224. Correo Electrónico: No.

ACTIVIDAD: Alojamiento de habitaciones Código: H0321.

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Nubby Gaviria S. C.C. No: 852699

TELÉFONO: 3164941246 Correo Electrónico: _____

ADMINISTRADOR: Deiver. Tejada. C.C. No. _____

TELÉFONO: 741224. Correo Electrónico: _____

Número de trabajadores: Administrativos: ___ Operarios: 2. Total: 2.

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál: _____

Capacidad: Personas atendidas: ____ Habitaciones / dormitorios: 19 Mesas: ____

| Ítem | Condición requerida | Evaluación | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1.0 | **CONDICIONES LOCATIVAS** | | |
| 1.1 | Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. | 1. | |
| 1.2 | Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación) | 1. | |
| 1.3 | Pisos en material sanitario y en buen estado | 1. | |
| 1.4 | Paredes en material sanitario y en buen estado | 1. | |
| 1.5 | Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado | 1. | |
| 1.6 | Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas | 1. | |
| 1.7 | Enlucimiento (pintura interior y exterior) | 1. | |
| 1.8 | Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización | 1. | |
| 2.0 | **RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS** | | |
| 2.1 | Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados | 1. | |
| 2.2 | Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado | 1. | |
| 2.3 | Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado | 1. | |
| 2.4 | El ruido y las vibraciones generadas son controlados | NA. | |
| 2.5 | Las radiaciones ionizantes generadas son controladas y cuenta con la autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío. | NA. | |
| 2.6 | Las radiaciones no ionizantes generadas son controladas | NA. | |
| 2.7 | Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados | 1. | |
| 2.8 | El establecimiento procesa y/o comercializa productos farmacéuticos y cuenta con autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío. | NA | |
| 2.9 | El establecimiento procesa y/o comercializa sustancias químicas y afines y cuenta con autorización de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío. | NA | |
| 2.10 | El establecimiento realiza procedimientos invasivos y cuenta con certificado de condiciones del sistema único de habilitación del Secretaría de Salud Departamental del Quindío. | NA. | |
| 3.0 | **ARTEFACTOS SANITARIOS** | | |
| 3.1 | Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo | 1. | |
| 3.2 | Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado | 1. | |
| 3.3 | Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado | NA. | |
| 3.4 | Orinales en cantidad suficiente y en buen estado | | |
| 3.5 | Duchas en cantidad suficiente y en buen estado | 1. | |
| 3.6 | Rejillas para desagües en buen estado | 1. | |
| 3.7 | Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador | 1 | |

ACTA No. 0108

| Item | Condición requerida | Evaluación | Observaciones |
|---|---|---|---|
| | eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua | | |
| 3.8 | Vestieres suficientes y en buen estado | N.A. | |
| 3.9 | Casilleros suficientes y en buen estado | N.A. | |
| 3.10 | Poceta para el lavado implementos de aseo | 1 | |
| 3.11 | Lavavajillas / lavacopas | 1 | |
| 4.0 | AGUA PARA CONSUMO HUMANO | | |
| 4.1 | Suministro permanente de agua potable | 1 | |
| 4.2 | Procedimientos específicos para potabilizar el agua | N.A. | |
| 4.3 | Cuenta con equipos para cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición | N.A. | |
| 4.4 | Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente | 1 | |
| 4.5 | Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro | 0 | |
| 4.6 | Concesión para el uso del agua emitido por la autoridad ambiental | N.A. | |
| 5.0 | RESIDUOS LIQUIDOS | | |
| 5.1 | Servicio de alcantarillado | 1 | |
| 5.2 | Los residuos líquidos de interés sanitario generados cuentan con sistema de tratamiento en buen estado y protegido, con su respectivo permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental | 0 | |
| 5.3 | Registro de mantenimiento sistema de tratamiento de aguas residuales. | N.A. | |
| 5.4 | Certificación destino final de residuos líquidos (aceites usados, reactivos incluyendo líquidos de revelado y fijado). | N.A. | |
| 6.0 | RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES | | |
| 6.1 | Servicio de aseo | 1 | |
| 6.2 | Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. | 1 | |
| 6.3 | Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos) | 1 | |
| 6.4 | El manejo de residuos comunes es adecuado. | 1 | |
| 7.0 | RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES | | |
| 7.1 | Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares componente interno (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004) | N.A. | |
| 7.2 | Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares componente interno aprobado por la Secretaría de Salud para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-002) | N.A. | |
| 8.0 | EMISIONES ATMOSFÉRICAS | | |
| 8.1 | Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones | N.A. | |
| 8.2 | Permiso de emisiones emitido por la autoridad ambiental | N.A. | |
| 8.3 | Registro de mantenimiento de ductos o dispositivos | N.A. | |
| 8.4 | Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados | N.A. | |
| 9.0 | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | | |
| 9.1 | Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas | 0 | |
| 9.2 | Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección | 0 | |
| 9.3 | Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección | 1 | |
| 9.4 | Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado | 1 | |
| 9.5 | Sitio para el almacenamiento de insumos químicos | 1 | |
| 10.0 | EQUIPOS | | |
| 10.1 | Cuenta con equipos e instrumental suficiente para el desarrollo de las actividades | 1 | |
| 11.0 | MUEBLES Y ENSERES | | |
| 11.1 | Muebles y enseres en buen estado y de material lavable | 1 | Faltan protec- |
| 11.2 | Los elementos de lenceria se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas. | 1 | -tores solicitados. |
| 12.0 | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA | | |
| 12.1 | No se evidencian artrópodos y/o roedores | 1 | |
| 12.2 | No se evidencian criaderos de zancudos | 1 | |
| 12.3 | Programa de control de vectores plaga | 0 | TECNICO. |
| 12.4 | Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío. | N.A. | DICIEMBRE 12-2012 |
| 12.5 | Certificación de vacunación antirrábica canina y felina | | |
| 12.6 | No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros | 1 | |
| 13.0 | RECURSO HUMANO | | |
| 13.1 | El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones | 1 | |
| 13.2 | El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario. | N.A. | |

ACTA No. 0108

| Item | Condición requerida | Evaluación | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 14.0 | SALUD OCUPACIONAL | | |
| 14.1 | Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo | 0 | |
| 14.2 | El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos | 1. | |
| 14.3 | Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos | 1. | |
| 14.4 | Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. | 1. | |
| 15.0 | ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO | | |
| 15.1 | Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco" (Resolución 01956 de 2008) | 1. | |
| 16.0 | AGUA DE USO RECREATIVO | | |
| 16.1 | La piscina cumple con las normas de calidad del agua para uso recreativo, proferidas en la resolución 1618 de 2010 | NA | |
| 16.2 | La piscina cumple con las buenas prácticas sanitarias | NA. | |

| 17.0 | Resultados de cumplimiento | Puntaje máximo | Puntaje obtenido | Porcentaje de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección | | 49 | 43. | 88. |

**18.0 REQUERIMIENTOS**

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**19.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

- Poseer area de lavandería en cuarto de alimentos.
- Colocar protectores caldera.

**20.0 CONCEPTO**

| | | |
|---|---|---|
| FAVORABLE: | ____ | Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa. |
| FAVORABLE CONDICIONADO: | ____ | Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 18 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud. |
| DESFAVORABLE: | ____ | No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. |

**21.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).**

____ Clausura Temporal Total
____ Clausura Temporal Parcial
____ Suspensión total de trabajos o servicios
____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
____ Decomiso de objetos y productos
____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

**22.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) 19, mes de DIC, _____, del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Amanda Ortiz Cadena
C.C.: 24.622.431.
Cargo: Técnico Área Salud.
Firma: _____

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Víctor Alfonso Fernández
C.C.: 9.742.330
Cargo: Empleado.
Firma: Víctor Alfonso Fernández

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0624

Señor
Norbey Garzon Sanchez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL PINITO" ubicado en la carrera 19 No.18-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00117420 de 20 marzo de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.0951931 del 24 de enero del 2008, Impuesto de Industria y Comercio No.16395 del 2009, Impuesto de Industria y Comercio No.0091199473 del 27 de abril del 2012, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0108 del 19 de Abril del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-TURISMO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
**NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3149_Lina ~~105~~

73

Armenia. Q. Mayo 6 - 2013.

Sr. Arquitecto CARLOS Alberto MENDOZA.
Subdirector. planeación Municipal. la presente.
es para pedirle el certificado deluso desuelos.
ubicado. en la M. D #10. del Barrio villa Hermosa
negocio. Denominado. club deportivo de Billares.
Tf. 374926.89.35.
Selagradese la atencion prestada.

Atte
Doris Gutierrez de C.
24'807.616.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE7743
Ciudadano: DORIS GUTIERREZ
Fecha: 2013-05-06 10:58:47
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

# CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
## RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430327077 Fecha: 20130327 Hora: 13:47:30 Pagina : 1

74

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GUTIERREZ DE CASTANO DORIS

C.C. : 00024807616
N.I.T.:0000024807616-9

MATRICULA NO: 00064954 DEL 17 DE MARZO DE 1993
DIRECCION: BRR. VILLA HERMOSA MZ. D CA. 10
TELEFONO 1 : 3148268935
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. VILLA HERMOZA MZ. D CA. 10
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 750,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CLUB DEPORTIVO DE BILLARES
DIRECCION: BRR. VILLA HERMOZA MZ. D CA. 10
TELEFONO 1 : 3148268935
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00092159 DEL 10 DE FEBRERO DE 1998
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 750,000

.....

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 142269 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MAYO 8 DE 2008, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA DORIS GUTIERREZ DE CASTAÑO, CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB DEPORTIVO JUVENIL DE BILLARES POR CLUB DEPORTIVO DE BILLARES.

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

QUE BAJO EL No. 15701 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 3 DE 1997 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "MISCELANE Y BILLAR DE DORIS GUTIERREZ DE CASTANO", UBICADO EN EL B/ VILLA HERMOSA MZ D # 10.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

.....
.....

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 364 de 365 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0622

Señora
Doris Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLUB DEPORTIVO DE BILLARES" ubicado en la Manzana D No.10 Barrio Villa Hermosa de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

11-6-2013.
11:8 A.M

*Doris Gutierrez
24' 807-616

3153-Lina

77

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE7834
Ciudadano: HUGO LEONARDO PARDO SALAS
Fecha: 2013-05-06 15:45:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia Q.Mayo 6 / 2013

Ingeniero
CARLOS ALBERTO PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION MPAL
ARMENIA QUINDIO.

HUGO LEONARDO PARDO SALAS,identificado con la cédula de ciudadanía Número 9'772.049 Expedida en Armenia Q,respetuosamente-me dirijo a usted,con el fin de solicitarles se digne estudiar la posibilidad y se ordene a quien corresponda se me EXPIDA CERTIFICADO DE USO DE SUELOS. del predio Ubicado en el BARRIO PUERTO ESPEJO, en la Manzana 11 Casa 6 de esta ciudad. - Esta solicitud la hago a usted,para tramites pertinentes de - poder Colocar o Montar un Pequeño Negocio de Ventanilla para-la venta Abarrotes,Rancho y Licores.

Anexo Copia Registro Cámara de Comercio.

Atentamente

Hugo Leonardo Pardo Salas
HUGO LEONARDO PARDO SALAS
CC.No 9'772.049 Armenia Q

anexo lo anunciado

Radicar



623



REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia

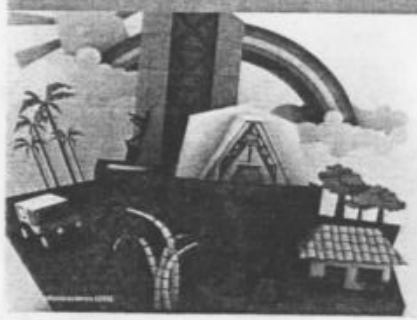
PARDO SALAS HUGO LEONARDO

# VENTANILLA ORION

ARMENIA

# YO SOY FORMAL

**Válido hasta el 31 de diciembre de 2013**



Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial Versión 2012

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 2012 Encuesta de Satisfacción de Clientes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER.

edeq

Grupo·epm

MUNICIPIO DE ARMENIA

# Departamento Administrativo de Planeación
## Subdirección

DP-POT- CUS-0623

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, 27 de Mayo de 2013

Señor:
Hugo Leonardo Pardo Salas
Manzana 11 No.6
Barrio Puerto Espejo
L.C

Ref: Su Solicitud de fecha 06 de Mayo de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Manzana 11 No.6 Barrio Puerto Espejo hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano y que el desarrollo del uso propuesto (Venta de abarrotes, rancho y licores) está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA y la clasificación es (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

1566-Luna 80

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA 08 MAR 2013
8.50 am
Jessica
2802

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE86
Ciudadano MARIBEL ROJAS MONTOYA
Fecha 2013-03-07 16:42:21
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 07 de Marzo de 2013

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Panadería Galán, ubicada en la carrera 18 No.4A 64, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula de La Cámara de Comercio y Certificado de Uso del año 2012 de dicho negocio.

Atentamente,

Maribel Rojas Montoya
MARIBEL ROJAS MONTOYA
T.I. 96090618919

FN-11-CB-E 51

0104

Cámara de Comercio de Armenia

81

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C810220011 Fecha: 20130220 Hora: 09:51:55 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS MONTOYA MARIBEL

T.I. : 96090618919
N.I.T.:00000700107881-2 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00178527 DEL 27 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CR 18 4A 64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
TELEFONO 1 : 3122177635
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 4A 64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**********

TOTAL ACTIVOS : $ 5,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,500,000.00

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA GALAN
DIRECCION: CRA 18 #4A-64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN
TELEFONO 1 : 3117946205
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00000656 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**********

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 37686 DE LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE MARIO ROJAS ZAPATA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIBEL ROJAS MONTOYA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN UBICADO EN LA CARRERA 18 4-64 LC 1 C.R. JOSE ANTONIO GALAN DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 34909 DE LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL GLORIA ARIAS DE BOTERO CEDE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE JORGE MARIO ROJAS ZAPATA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN UBICADO EN LA CARRERA 18 4-64 BARRIO GALAN DE ARMENIA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 160 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO DEL 28 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE MARIO ROJAS ZAPATA Y MARTHA ROCIO MONTOYA H. MAYORES Y VECINOS DE ARMENIA IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA 70.287.589 Y 43.420.680, RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE LA MENOR MARIBEL ROJAS MONTOYA LA AUTORIZAMOS PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA GALAN, Y PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE PANADERIA Y VENTA DE VIVERES, BAJO SU ASESORIA Y SUPERVISION, HACIENDOSEN RESPONSABLES ANTE TERCEROS, POR LOS ERRORES O FALTAS EN QUE PUEDA INCURRIR LA MENOR MARIBEL ROJAS MONTOYA, A QUIEN ESPECIFICAMENTE LE CONCEDEN AUTORIZACION.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| ALCALDIA DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 25/03/2010<br>Versión: 003<br>Página 1 de 1 |

Armenia, Mayo 10 de 2012
DP-POT- 2295.

Señor (a).
Maribel Rojas Montoya.
Carrera 18 No 4ª-64.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-15044 de Mayo 8 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERI GALAN" ubicado en la carrera 18 No 4ª-64, con actividad comercial PANADERIA Y VENTA DE VIVERES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

**NOTA: NO PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal
Elaboro: Jhon A. Aristizabal
Reviso: Felipe M. Lamprea

3242 - Lina . f
84

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8192
Ciudadano: GONZALO MARIN
Fecha: 2013-05-07 16:46:45
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Mayo 07 del 2013

Señor
**CARLOS ALBERTO MENDOZA**
**Sub Director Planeación**
Armenia, Quindío

Yo, **GONZALO MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **19.450.915** de Bogotá, por medio de la presente solicito muy comedidamente el certificado de uso de suelos del establecimiento **Importaciones Orbi Partes**, ubicado en el km2 Vía el edén.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,

19.450.915

**GONZALO MARIN**
C.C. **19.450.915** de Bogotá

Plano Lina

485

85

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**Número de operación:01D420507061 Fecha: 20130507 Hora: 15:22:29 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARIN SOLANILLA GONZALO

C.C. : 00019450915
N.I.T.:00000019450915-3

MATRICULA NO: 00070962 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994
DIRECCION: KM. 2 VIA EDEN
TELEFONO 1 : 67477099
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM. 2 VIA EDEN
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE ENERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

**********INFORMA ********

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2010 * * ***

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**********

TOTAL ACTIVOS : $ 338,611,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 338,611,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : IMPORTACIONES ORBI-PARTES
DIRECCION: KM. 2 VIA EDEN
TELEFONO 1 : 67477099
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00070963 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994
RENOVO EL AÑO 2010 , EL 27 DE ENERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 338,611,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**********

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2010 * * ***

CERTIFICA :

C E R T I F I C A:

BAJO EL No. 44.484 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 31 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE LE CAMBIO EL NOMBRE AL ESTABLECIMIETNO DE COMERCIO DENOMINADO "IMPORTACIONES MUNDI PARTES" POR EL DE "IMPORTACIONES ORBI PARTES. .

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

86

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

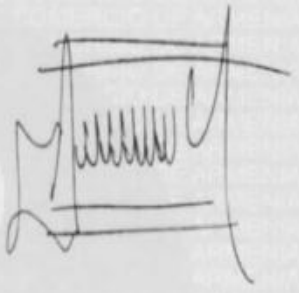
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420507061 Fecha: 20130507 Hora: 15:22:29 Pagina : 3

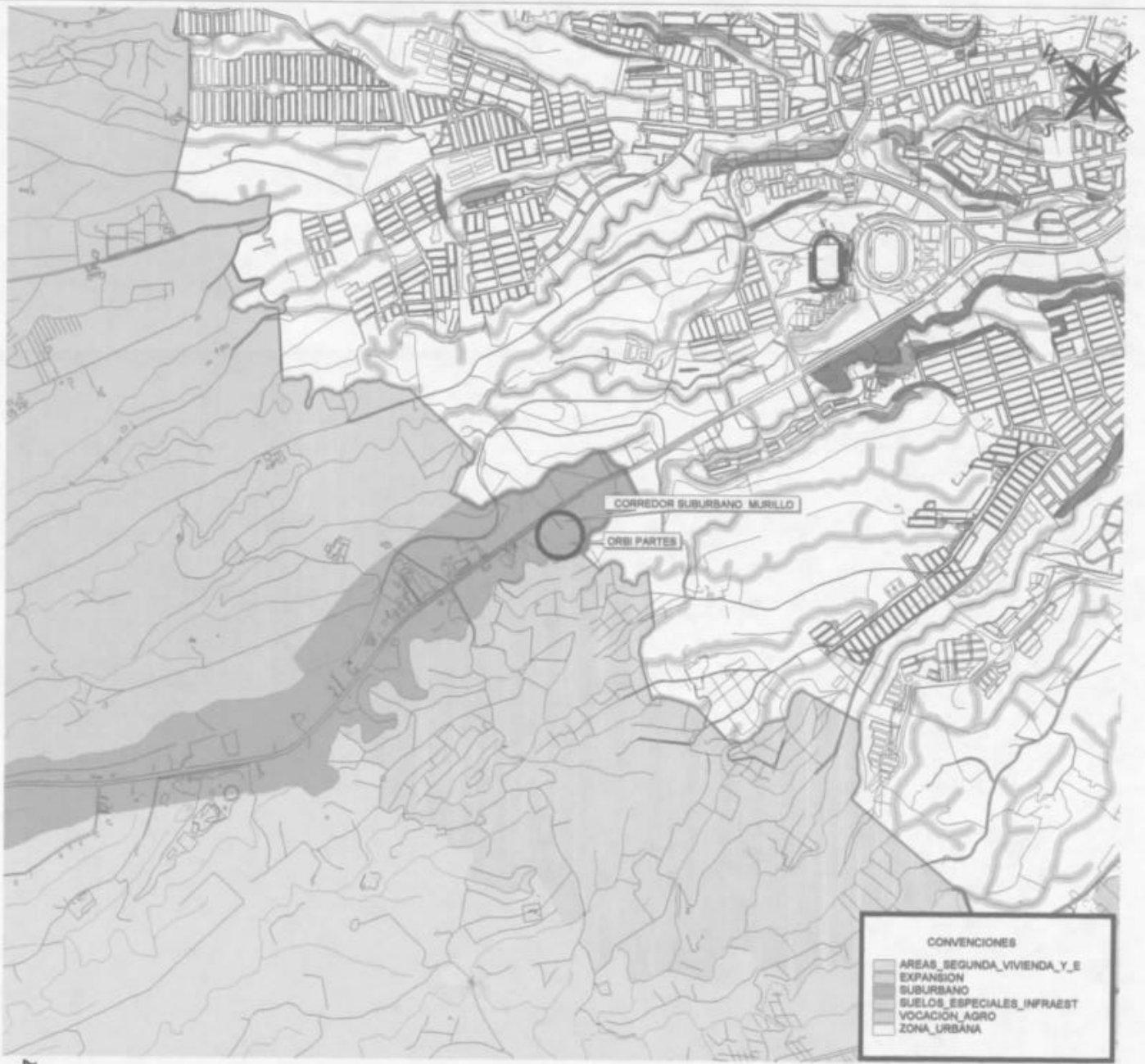
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos




MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MAYO 2013

ESCALA
1:20.000

88

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-59694**

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 08:30:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ARROYAVE SEPULVEDA JESUS ANTONIO
**A: FLOREZ TABARES EVARIEL X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 15/7/1987 Radicación 007950**
DOC: ESCRITURA 1570 DEL: 13/7/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FLOREZ TABARES EVARIEL O JOSE EVARIEL (SIC)
**A: AGUILLON SANTAMARIA NORBERTO X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 3/10/1994 Radicación 94-16914**
DOC: ESCRITURA 4748 DEL: 30/9/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE LOTE.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: INURBE
**A: JARAMILLO BOTERO HECTOR**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 11/11/1994 Radicación 19333**
DOC: ESCRITURA 2844 DEL: 10/11/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: AGUILLON SANTAMARIA NORBERTO
**A: OSORIO HOYOS ERNESTO X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 11/11/1994 Radicación**
DOC: ESCRITURA 2844 DEL: 10/11/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.290.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: OSORIO HOYOS ERNESTO X
**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 20/12/1995 Radicación 22283**
DOC: ESCRITURA 2588 DEL: 18/12/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: OSORIO HOYOS ERNESTO
**A: ALVAREZ RAMIREZ DAGOBERT X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 20/12/1995 Radicación**
DOC: ESCRITURA 2588 DEL: 18/12/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ALVAREZ RAMIREZ DAGOBERT X
**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-59694**

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 08:30:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 15** **Fecha 17/4/1997** **Radicación 97-7933**
DOC: ESCRITURA 807 DEL: 15/4/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.290.000
Se cancela la anotación No. 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCAFE NIT# 860034868
**A: OSORIO HOYOS ERNESTO**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 16** **Fecha 7/2/2011** **Radicación 2011-280-6-1927**
DOC: ESCRITURA 223 DEL: 3/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.841.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ALVAREZ RAMIREZ DAGOBERT CC# 15918269
**A: CASTAÑO NARANJO JOSE LUIS** **CC# 79962026** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 17** **Fecha 17/2/2011** **Radicación 2011-280-6-2713**
DOC: ESCRITURA 317 DEL: 15/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
Se cancela la anotación No. 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BANCO DAVIVIENDA S.ANIT 8600343137 ENTIDAD QUE ABSORBIO A LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA POR PARTE DE BANCAFE
**A: ALVAREZ RAMIREZ DAGOBERT**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 18** **Fecha 7/6/2013** **Radicación 2013-280-6-9754**
DOC: ESCRITURA 1451 DEL: 4/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.217.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CASTAÑO NARANJO JOSE LUIS CC# 79962026
**A: HENAO HERNANDEZ SAMUEL** **CC# 9807822** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 19** **Fecha 13/9/2013** **Radicación 2013-280-6-15862**
DOC: ESCRITURA 2439 DEL: 5/9/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.217.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: HENAO HERNANDEZ SAMUEL CC# 9807822
**A: CORRALES CORREA ALFREDO** **CC# 3321601** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 20** **Fecha 13/9/2013** **Radicación 2013-280-6-15862**
DOC: ESCRITURA 2439 DEL: 5/9/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: CORRALES CORREA ALFREDO** **CC# 3321601** X
**A: DURANGO RODRIGUEZ NELLY DE JESUS** **CC# 21396608**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20***

NTC 6001
icontec

Armenia, Mayo 15 de 2013

Coffee Shop ®
La Tienda de los Mecatos

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9262
Ciudadano: COFFE SHOP LA TIENDA DE LOS MECATOS
Fecha: 2013-05-16 11:04:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
SUBDIRECTOR
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelos

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, solicito la expedición del certificado de uso de suelos para la empresa GALLO CAMPUZANO S.A.S identificada con NIT 900.581.497-3 y ubicada en La Tienda de los Mecatos kilómetro 6 vía el edén, vereda murillo de Armenia; dedicada a la Producción y Comercialización de Productos de Café.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Luis Bernardo Gallo Campuzano
GERENTE

Anexo: Certificado de Cámara de Comercio

# 6 via Ansegüida de la escuela Murillo y Ciudad del Paraiso

Plano Ling

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C310510016 Fecha: 20130510 Hora: 11:46:48 Pagina : 1

90

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GALLO CAMPUZANO S.A.S.
N.I.T.:900581497-3
DIRECCION COMERCIAL:KM 6 VIA EL EDEN
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7479437
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 6 VIA EL EDEN
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:info@latiendadelosmecatos.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:info@latiendadelosmecatos.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7479437
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1082 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1062 DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00183051 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 4 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033161 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GALLO CAMPUZANO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE ENERO DE 2062 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS CON SABOR A CAFÉ Y OTROS SABORES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EL AGROTURISMO. ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU, OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DAR, ADQUIRIR, CONSTRUIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO DAR EN ARRIENDO, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES QUE POSEE. EFECTUAR EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES CON EL FIN DE CAPITALIZAR LA SOCIEDAD. DESTINAR RECURSOS, CON FINES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y OTROS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL. DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O CELEBRAR ALIANZAS O ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DESEMPEÑEN EN EL MISMO O SIMILAR O COMPLEMENTARIO SECTOR O ACTIVIDAD. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, Y SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR DERECHOS Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS YA EXISTENTES QUE PUEDAN FACILITAR O CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. FUSIONARSE, ABSORBER Y ESCINDIRSE CON SOCIEDADES QUE DESARROLLEN CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL AQUÍ INDICADO. EFECTUAR INVERSIONES TRANSITORIAS EN VALORES DE PRONTA LIQUIDEZ. EMITIR BONOS Y/O PAPELES COMERCIALES U OTROS TÍTULOS DE EMISIÓN MASIVA. CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. TITULARIZAR ACTIVOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A ELLO. REGISTRAR MARCAS NOMBRES COMERCIALES, PATENTES Y HACER USO DE INTANGIBLES BAJO LICENCIAS DE TERCEROS. PROMOVER Y CONSTITUIR O INVERTIR EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O CONEXA O COMPLEMENTARIA A ÉSTE FUSIONARSE CON ELLAS O CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR MARCAS, EMBLEMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, EXPLOTARLOS O CEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, BAJO LICENCIA CONTRACTUAL. CONSTITUIRSE EN GARANTE, FIADORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CUALESQUIERA QUE FUERE SU NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ ENUNCIADO, O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00

91

VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033678 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GERENTE GENERAL | |
| GALLO CAMPUZANO LUIS BERNARDO | C.C.00007561597 |
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | |
| STELLA CAMPUZANO DE GALLO | C.C.00024472293 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | |
| GALLO CAMPUZANO MARIA ISABEL | C.C.00041930090 |

CERTIFICA :

ÓRGANOS SOCIALES: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B ) GERENCIA GENERAL. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL. CADA UNO DE LOS ÓRGANOS INDICADOS TIENEN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
GERENCIA GENERAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, 'SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODO INDEFINIDO, QUIEN PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER MOMENTO. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO POR UN PRIMER SUPLENTE. EN DEFECTO DE ÉSTE, POR UN SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE GENERAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.
FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES ANTES INDICADAS, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y

ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; 3 ) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A OTROS ÓRGANOS SOCIALES, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN; 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 5 ) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, SILO HUBIERE; 6) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS BALANCES DE PRUEBA Y DE CIERRE DE EJERCICIO, Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE RESULTADOS O DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS, JUNTO CON EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN; 8) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL, Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS; 1 0) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 11) CELEBRAR TODO CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 12 ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DE PROCESO; 13) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 14 ) LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIEREN ESTOS, ESTATUTOS O LA LEY. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.
PROHIBICIONES: EN NINGÚN CASO PODRÁ EL GERENTE GENERAL COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO. QUE LA ASAMBLEA GENERAL ASÍ LO AUTORICE. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

92

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS DE ADUANA O DE ÍNDOLE TRIBUTARIA Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP
MATRICULA NO. 00084201
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1082 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1062 DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

**********

NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP AEROPUERTO
MATRICULA NO. 00146854
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

**********

NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP MALL
MATRICULA NO. 00151442
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

**********

NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP PLAZA BOLIVAR
MATRICULA NO. 00164012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP PANACA MUNDO DEL CABALLO
MATRICULA NO. 00164013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP JARDIN BOTANICO
MATRICULA NO. 00164014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COOFFE SHOP CALLE REAL
MATRICULA NO. 00165524
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS SERDERO ECOLOGICO
MATRICULA NO. 00168782
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

93

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS FONDA DE LOS CABALLOS
MATRICULA NO. 00168784
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS MALL DE LAS ORQUIDEAS
MATRICULA NO. 00168786
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP CENTRO DE CONVECIONES
MATRICULA NO. 00183052
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
**********
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP JARDIN BOTANICO 2
MATRICULA NO. 00183569
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

**********

NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP MADECENTRO
MATRICULA NO. 00184017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

**********

94

# GRANERO LA 36

ROBERTO A. PUERTA A.
NIT: 18.388.015-1

Armenia, 7 de Mayo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8559
Ciudadano: GRANERO LA 36
Fecha: 2013-05-09 14:33:02
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Arquitecto
**CARLOS ALBERTO MENDOZA**
Subdirector
**PLANEACION MUNICIPAL**
Ciudad

Asunto: Uso de Suelo

Cordial Saludo

Yo **ROBERTO A. PUERTA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.388.015 propietaria del establecimiento **GRANERO LA 36** me permito solicitar a usted muy respetuosamente el concepto de uso de suelo del establecimiento antes mencionado y que se encuentra ubicado en la carrera 19 No.35-49.

Atentamente,

**ROBERTO A. PUERTA**
C.C#18.388.015
Propietario

Anexo: cámara de comercio

95

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PUERTA ARCILA ROBERTO ARTURO

C.C. : 00018388015
N.I.T.:00000018388015-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00127045 DEL 7 DE ENERO DE 2004
DIRECCION: CRA 19 35 - 49
TELEFONO 1 : 7476490
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 35 - 49
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 24,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : GRANERO LA 36
DIRECCION: CARRERA 19 NRO. 35-49
TELEFONO 1 : 7476490
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00110503 DEL 2 DE MARZO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 24,500,000

**********


LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 29278 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 7 DE 2004, SE ISNCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SENOR FRANCISCO JAVIER PUERTA ARCILA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ROBERTO ARTURO PUERTA ARCILA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "GRANERO LA 36", UBICADO EN LA CARRERA 19 # 35-49 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 96725 Y 96726 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JUNIO 22 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " GRANERO LA 36 "; EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A "GRANERO, REVUELTERIA Y CARNICERIA".

QUE BAJO LOS NUMEROS 100121 Y 100122 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN OCTUBRE 01 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "GRANERO LA 36"; EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A "VENTA DE GRANOS".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
,COMPRAVENTA A FAVOR DE ROBERTO ARTURO PUERTA ARCILA EL

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

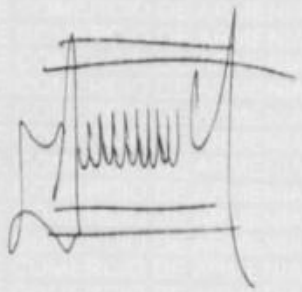
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



96

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 372 de 374 |

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0643

Señor
Roberto A. Puerta.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 09 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GRANERO LA 36" ubicado en la carrera 19 No.35-49 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Jorge Andrés Vargas



Jun. 0 - 11 - 2013 3:00 PM

MAYO
DEL 29 AL 31

90

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8425
Ciudadano: SANDRA MILENA LEON LOZANO
Fecha: 2013-05-08 16:38:35
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 8 de Mayo de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

A sunto: Información sobre Uso del suelo

YO: SANDRA MILENA LEON LOZANO, con c.c.# 33818818 de Calarcá Q propietaria del establecimiento de comercio denominado MISCELA NEA EL CHAMO, ubicado en la Calle 11A # 21A-32 local 01, por - medio de la presente solicito comedidamente, información en la referencia.

Atentamente:

Sandra milena león lozano

SANDRA MILENA LEON LOZANO
c.c.# 33818818 Calarcá Q
Tel 7345550

639

* The Dog - 7 May
Inspección Gral

## CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



99

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LEON LOZANO SANDRA MILENA

C.C. : 00033818818
N.I.T.:000000033818818-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00185806 DEL 8 DE MAYO DE 2013
DIRECCION: CL 11 A 21 A 32 LC 1
TELEFONO 1 : 7345550
TELEFONO 2 : 3218799870
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 A 21 A 32 LC 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:samilelolu@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:samilelolu@hotmail.com

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA EL CHAMO
DIRECCION: CL 11 A 21 A 32 LC 1
TELEFONO 1 : 7345550
TELEFONO 3 : 3218799870
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185807 DEL 8 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,700,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



101

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0639

Señora
Sandra Milena Leon Lozano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA EL CHAMO" ubicado en la Calle 11A No.21A-32 Local 01 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

11-06-2013. 9:31 am.

3290-Luna

66
102

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8618
Ciudadano: SANDRA PATRICIA DELGADO
Fecha: 2013-05-09 16:51:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Mayo 09 de 2013

Señor(a)

**JEFE DE PLANEACION MUNICIPAL**

CIUDAD

REF: **SOLICITUD PREEXISTENCIA**

La presente con el fin de solicitarle muy comedidamente, LA PREEXISTENCIA para el establecimiento de comercio denominado **DISTRICONCENTRADOS DEL QUINDIO**, ubicado en la calle 15 N. 16-48 en el centro de Armenia.

Adjunto CAMARA DE COMERCIO y fotocopia del pago de INDUSTRIA Y COMERCIO; teniendo en cuenta que el certificado de SALUBRIDAD es otorgado con el CERTIFICADO DE USO DE SUELOS, y este último se está cambiando por el de preexistencia, adjunto copia del concepto sanitario favorable del año anterior.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA DELGADO ROMERO**

C.C. 24.581.718

PROPIETARIA

7453278

695

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C080314003 Fecha: 20130509 Hora: 15:12:17 Pagina : 1

64
103

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DELGADO ROMERO SANDRA PATRICIA

C.C. : 00024581718
N.I.T.:00000024581718-9

MATRICULA NO: 00098805 DEL 19 DE MAYO DE 1999
DIRECCION: CL. 15 NRO. 16-48
TELEFONO 1 : 7453278
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 15 NRO. 16-48
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 10,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISTRICONCENTRADOS DEL QUINDIO
DIRECCION: CL. 15 NRO. 16-48
TELEFONO 1 : 7453278
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00098806 DEL 19 DE MAYO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 14 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,600,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.84854 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MAYO 13 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE APLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRI CONCENTRADOS DEL QUINDIO, AGREGANDOLE A LA ACTIVIDAD VENTA DE DROGA VETERINARIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 96737 Y 96738 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JUNIO 22 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "DISTRICONCENTRADOS DEL QUINDIO"; EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A "VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

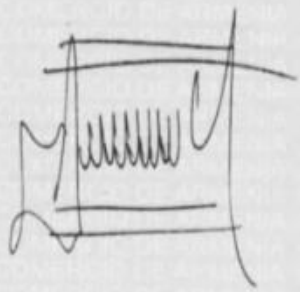
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



68
104

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

69

105

# MUNICIPIO DE ARMENIA
## SECRETARÍA DE HACIENDA
## IMPUESTOS MUNICIPALES
## NIT. 890.000.464-3
## CAM - Piso 1ro.

No. 148086

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1400868 Cajas 200 Valor Pagado 3.692.995
Fecha 13-MAR-2013

Sujeto 03 00225372 Avaluo:
Tercero: 24581715 DISTRICONCENTRADOS DEL QUINDIO
DELGADO ROMERO SANDRA PATRICIA
Direccion CALLE 15 # 16 - 48 Acuerdo :
Dir. Cobro CALLE 15 # 16 - 48 Obra :

| Concepto | Valor | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2002 Avisos y Tableros | 0/3oxs | 2013 | 3.692.995 |
| 2001 Industria y Comercio | 4819387 | | |
| Valor a Favor: | 0.00 | Total: Ecto. | 3.692.995 0 |

Observacio

Elaboro MMARIN - MARIA GULDERY MARIN G
Terminal GRUPO TRABAJO\HHCO-777B11141:Administra Fecha del Sistema 13-MAR-2013 09:34 AM

BANCO DE OCCIDENTE
AGENCIA DE ARMENIA
13 MAR 2013 2
Recibido con Pago

Estimado Cor
Verifique que
ficha catastra
timbre corr
transacción.
Este recibo n
impresión del
sello del cajer

| | ACTA DE CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS MEDICO-VETERINARIOS, COMERCIALIZADORES DE INSUMOS PECUARIOS, PELUQUERÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CONEXOS Y SIMILARES<br>Secretaría de Salud<br>Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal | Código: R-SS-PSS-083<br>Fecha: 22/03/2011<br>Versión: 001<br>Página: 2 de 2 |
|---|---|---|

Ciudad y Fecha: Armenia, Mayo 14/2012

Identificación del Establecimiento:
Nit: 24581718-9
Razón Social: Districoncentrados del Quindio
Dirección: Calle 15 # 16-48
Teléfonos y/o Celular: 7453278. Fax:
Ciudad: Armenia Departamento:
Representante Legal: Sandra Patricia Delgado Romero
Documento y Número de Identidad: 24.681718.
Actividad Industrial: Consultorio Veterinario

Objetivo de la Visita:
Verificacion del cumplimiento de las exigencias formuladas en el acta de inspección sanitaria de fecha: Abril 24/2012

Funcionarios que practicaron la diligencia de visita: nombre y identificación: Tecnico Salud.

Atendió la visita por parte de la empresa y cargo: Juan Carlos Palzate Sanz (Veterinario)

ASPECTOS A VERIFICAR SEGÚN ACTA ANTERIOR:

| No. | EXIGENCIA | CONDICIÓN ENCONTRADA |
|---|---|---|
| 2.4 | Recipiente (Canecas Ropa) | cumple |
| 2.9 | Certificado fumigacion | cumple |
| 4.2 | Registro Temperatura | cumple |

EXIGENCIAS FRENTE A NUEVA SITUACIÓN SANITARIA:
Ninguna.

| | ACTA DE CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS MEDICO-VETERINARIOS, COMERCIALIZADORES DE INSUMOS PECUARIOS, PELUQUERÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CONEXOS Y SIMILARES<br>Secretaría de Salud<br>Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal | Código: R-SS-PSS-083<br>Fecha: 22/03/2011<br>Versión: 001<br>Página: 2 de 2 |
|---|---|---|

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 9 de 1979 y su reglamentación, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

CONCEPTO: Favorable.

Observaciones o manifestación del responsable o representante de la planta:

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 14 del mes de Mayo del año 2012, en la ciudad de Armenia Q.

De la presente acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable de la planta o quien atendió la visita.

FUNCIONARIOS SECRETARIA DE SALUD:

Firma:
Nombre: Ma Teresa Arango L
C.C.: 41.906.911
Cargo: Tecnico
Institución: Secretaria Salud

Firma:
Nombre: Piedad Yenis Reyes
C.C.: 41908388
Cargo: Auxiliar de Veeduria
Institución: Secretaria de Salud.

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma:
Nombre: Juan Carlos Alzate Sa.
C.C.: 10.286.324
Cargo: Medico Veterinario.

Firma:
Nombre:
C.C.:
Cargo:

| | ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIOS Y COMPRAVENTA DE MASCOTAS<br>Secretaría de Salud<br>Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal | Código: R-SS-PSS-001<br>Fecha: 12/12/2012<br>Versión 002<br>Página 1 de 4 |
|---|---|---|

107

**ACTA No.** 006

**CIUDAD Y FECHA:** Armenia Q., 8 de Mayo de 2013

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:**

*CLINICA VETERINARIA* ___ *CONSULTORIO VETERINARIO* X *DROGUERÍA VETERINARIA* ___
ESTABLECIMIENTO DE COMPRA Y VENTA DE MASCOTAS ___
VENTA INSUMOS VETERINARIOS ___

**IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**
RAZÓN SOCIAL: ___
DIRECCIÓN: ___
TELÉFONO: ___ CELULAR ___ FAX ___
Email: ___
CIUDAD ___ DEPARTAMENTO ___
PROPIETARIO ___
c.c. No. ___
Número de empleados: 1 Operarios: ___; Profesionales: ___; Técnicos: ___; Administrativos: 2

**OBJETO DE LA VISITA**
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: ___
CONCEPTO: (FV) Favorable (PD) Pendiente (D) Desfavorable

FECHA DE LA VISITA OFICIAL ACTUAL: ___
MOTIVO DE LA VISITA:
(VO) Visita de Oficio
(NC) Notificación Comunitaria
(AB) Asociada a brote o evento de salud
(SI) Solicitud del interesado
(SO) Solicitud oficial

| | ASPECTOS A VERIFICAR | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1.0 | INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS | | |
| 1.1 | El establecimiento está ubicado en un sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje | 2 | |
| 1.2 | El establecimiento está alejado de botadero de basura, pantanos, criadero de insectos y roedores | 2 | |
| 1.3 | El establecimiento es independiente de vivienda | 2 | |
| 1.4 | Los servicios sanitarios están separados de las otras áreas de atención a pacientes y/o almacenamiento de alimentos y medicamentos | 2 | |
| 1.5 | El establecimiento dispone de servicios sanitarios en cantidad suficiente para el personal que labora en él y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrán utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en él) | 2 | |
| 1.6 | Los servicios sanitarios están separados por sexo, debidamente dotados (jabón líquido, toalla desechable, papel higiénico), posee ducha según necesidades y en buen estado de funcionamiento | 2 | |
| 1.7 | Lavamanos con jabón líquido y toalla desechable en cada ambiente clínico | 2 | |
| 1.8 | Existen sifones o rejillas de drenaje adecuados y en buen estado | 2 | |
| 1.9 | La red interna de alcantarillado cumple con el diseño y funcionamiento según las normas vigentes y tiene conexión al alcantarillado público | 2 | |
| 1,10 | Tiene permiso de la entidad oficial encargada para vertimiento de las aguas negras o servidas | 2 | |
| 1.11 | Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas, en buen estado de funcionamiento y cumpliendo con la normatividad vigente | 2 | |
| 1.12 | Instalaciones de gas adecuadas, seguras y en buenas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes | N A | |
| 1.13 | Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado | 2 | |
| 1.14 | Todos los ambientes están protegidos contra lluvia, goteras y sol directo | 2 | |
| 1.15 | Todos los ambientes de trabajo son cómodos para el personal y usuarios, son funcionales para el desarrollo de las actividades y servicios y permiten la libre circulación sin riesgos | 2 | |
| 1.16 | Existe flujo secuencial lógico para el desarrollo de las actividades y servicios, y sus espacios son suficientes; no hay problemas de hacinamiento | 2 | |
| 1.17 | Existen casilleros o lockers individuales, con doble compartimiento, ventilados, en buen estado, de tamaño adecuado y destinados exclusivamente para su propósito | 2 | |
| 1.18 | Existe separación física de las diferentes áreas donde se realizan actividades o servicios | 2 | |

**ACTA No.** _____

| | ASPECTOS A VERIFICAR | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 2.- | CONDICIONES DE SANEAMIENTO | | |
| 2.1 | El agua que se utiliza es potable | 2 | |
| 2.2 | El suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones | 2 | |
| 2.3 | El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, es de material higiénico, se lava y desinfecta periódicamente | N.A. | |
| 2.4 | Existen recipientes suficientes, adecuados, bien identificados para la recolección interna de desechos sólidos y basuras | 2 | |
| 2.5 | Las basuras son retiradas con la frecuencia necesarias para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas | 2 | |
| 2.6 | Área para disposición de desechos y basuras conforme a las normas de bioseguridad | 2 | |
| 2.7 | Se lleva a cabo selección, manejo y disposición adecuada de los desechos conforme a las normas de bioseguridad | 2 | |
| 2.8 | El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no representa riesgo de contaminación para los elementos ni para las superficies en contacto con estos | 2 | |
| 2.9 | No hay evidencia de huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas | 2 | |
| 3.- | CONDICIONES DEL ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICA | | |
| 3.1 | Los pisos son en materiales antideslizante, no porosos, se encuentran siempre limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje hacia los sifones | 2 | |
| 3.2 | Las paredes son lisas, no porosas, lavables, de fácil limpieza, en colores claros y se encuentran siempre limpias | 2 | |
| 3.3 | Los techos son en materiales no porosos, de fácil aseo y desinfección, se encuentran limpios y no presentan acumulación de suciedad, hongos, polvo o humedad | 2 | |
| 3.4 | La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, evita la condensación y no incomoda al personal. | 2 | |
| 3.5 | El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial). | 2 | |
| 3.6 | Los productos químicos utilizados ( desinfectantes, detergentes, plaguicidas) se encuentran rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido bajo llave | 2 | |
| 4.- | EQUIPOS | | |
| 4.1 | Los equipos y superficies están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión de fácil limpieza y desinfección | 2 | |
| 4.2 | Los equipos de frio son de capacidad suficientes para el manejo de medicamentos y biológicos, y se encuentran funcionando adecuadamente, se les hace mantenimiento periódico, se llevan registros diarios de temperatura | 2 | |
| 4.3 | Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios y equipos especiales | 2 | |
| 5.- | CONDICIONES DEL MANEJO DEL PACIENTE | | |
| 5.1 | Los animales se reciben en un lugar adecuado, limpio y desinfectado | 2 | |
| 5.2 | Las áreas para recuperación y/o hospitalización del paciente intervenido es adecuada, y de fácil limpieza y desinfección | 2 | |
| 5.3 | Se lleva registro de proveedores y/o pacientes con su dirección completa y numero telefónico | 2 | |
| 5.4 | Se lleva registro de las intervenciones adelantadas como: vacunación, cirugías, consulta externa, hospitalización y otras | 2 | |
| 5.5 | Se lleva registro de las personas a quienes se les venden animales, con dirección y teléfono | N.A. | |
| 5.6 | Los animales mascotas (perros y gatos) están protegidos con todas las vacunas, incluida la de la rabia | N.A. | |
| 5.7 | Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de utensilios y equipos que entren en contacto con los animales a través de métodos adecuados (Químicos - Físicos) | 2 | |
| 5.8 | Se cuenta con equipos para esterilización de utensilios utilizados para intervención de pacientes | N.A. | |
| 6.- | PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN | | |
| 6.1 | El personal tiene certificado médico y controles médicos periódicos | 2 | |
| 6.2 | El personal acredita cursos o capacitación para las actividades que desarrolla | 2 | |
| 6.3 | El personal utiliza uniforme limpio y adecuado para sus actividades | 2 | |
| 6.4 | El personal que manipula animales está vacunado previamente contra la rabia | 2 | |
| 6.5 | El personal se lava y desinfecta las manos cada vez que sea necesario | 2 | |
| 6.6 | El personal utiliza los elementos de protección necesarios | 2 | |
| 7.0 | CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO | | |
| 7.1 | Los elementos y/o medicamentos y biológicos que necesitan condiciones especiales de temperatura (congelación, refrigeración, medio ambiente) están separados y protegidos para evitar la contaminación o deterioro | 2 | |

| | ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIOS Y COMPRAVENTA DE MASCOTAS<br>Secretaría de Salud<br>Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal | Código: R-SS-PSS-001<br>Fecha: 12/12/2012<br>Versión 002<br>Página 3 de 4 |
|---|---|---|

ACTA No. 006

| | ASPECTOS A VERIFICAR | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7.2 | Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para su utilización | 2 | |
| 7.3 | Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias | 2 | |
| 7.4 | Los elementos expuestos a la venta están en vitrinas o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior | 2 | |
| 7.5 | El proceso de expendio y venta al cliente se realiza en forma sanitaria | 2 | |
| 8.- | ROTULADO | | |
| 8.1 | Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la normatividad sanitaria vigente | 2 | |
| 8.2 | Los productos que lo requieren tienen registro sanitario, se encuentran dentro de su vida útil | 2 | |
| 9.- | SALUD OCUPACIONAL | | |
| 9.1 | Existen extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y bien ubicados | 2 | |
| 9.2 | Existe botiquín de primeros auxilios con la dotación necesaria | | |
| 9.3 | Tiene el establecimiento en las diferentes áreas y secciones, instaladas, bien ubicadas y en sitios visibles, señalizaciones de acceso, circulación, preventivas e informativas y de seguridad, evacuación de personas, servicios, salidas de emergencia, etc. | 2 | |
| 10.- | VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | SI / No | Número |
| 10.1 | Se han presentado exposiciones rábicas y han sido atendidas y notificadas de manera inmediata al organismo de salud | No | |
| 10.2 | Se reporta la aplicación mensual de dosis de vacuna antirrábica a la entidad de salud correspondiente | SI | |
| 10.3 | Se reporta enfermedades zoonóticas de notificación obligatoria a la entidad de salud correspondiente | SI | |
| 10.4 | Se hace promoción y prevención de zoonosis, plan sanitario y Tenencia Responsable de Mascotas | SI | |
| 11.- | MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
| 11.1 | El establecimiento posee el documento Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios y Similares aprobado por la entidad de salud | 2 | |
| 11.2 | Cumple totalmente con la aplicación del PGIRHS | 2 | |
| 12. | EXIGENCIAS | | |

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (Citar numerales):

CALIFICACIÓN: Cumple completamente: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No aplica: NA; No observado: NO.

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular el decreto 2257 de 1986 y normas complementarias, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ días (  ) a partir de la notificación.
En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**CONCEPTO:**

FAVORABLE _____ Cumple totalmente las condiciones sanitarias establecidas en las normas sanitarias.

PENDIENTE NA Queda condicionado al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 12.- de la presente Acta.

DESFAVORABLE DEFINITIVO _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad

OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 1 del mes de _____ del año _____, en la ciudad de _____

ACTA No. 006

De la presente acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable de la planta o quien atendió la visita.

NOTA 1. El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. _____ C.C. _____

Cargo _____ Cargo _____

Institución _____ Institución _____

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. _____ C.C. _____

Cargo _____ Cargo _____

Institución _____ Institución _____

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 373 de 374 |

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0645

Señora
Sandra Patricia Delgado Romero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 09 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRICONCENTRADOS DEL QUINDIO" ubicado en la calle 15 No.16-48 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00098806 del 19 de Mayo de 1999, pago industria y comercio No 148086 del 13 de Marzo del 2013, Acta de Inspeccion Sanitaria del 14 de Mayo del 2012, Acta de Inspeccion Sanitaria No.006 del 08 de Mayo del 2013, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

70
110

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8399
Ciudadano: ELENA MEJIA
Fecha: 2013-05-08 15:58:55
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 05-08-2013

Sr Dtor
Juan Carlos Olivares
Sub Dirac Planeación Mpl
L.C

Maria Elicenia Mejia E. con cc# 41.888863 de armenia a Ud con todo aprecio Solicito ordenar a quien Expidiera el uso de suelo para El comercio ubicado en la Calle 50 # 14-64 denominado "Reciclaje y procesadora "Eliplasts" Este Documento lo Requiero como Renovacion para el año 2013 ya que este es un comercio establecido con anterioridad

A/C Elena Mejía
41888863
3154044360

38

3463-Lina.

111

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9496
Ciudadano: YAINNER BARRIOS MEJIA
Fecha: 2013-05-17 16:13:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 1 SOBRE
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia Quindío
17 mayo de 2013

Señores:
**planeación Municipal.**

Recicladora y procesadora **Eliplast**, cuenta con una actividad de recuperación de plástico reciclado dándole proceso de clasificación y **selección**, para poder ser molido ,lavado y secado para su comercialización en inyectoras, jugueterías y fabricas consumidoras de plásticos.
**Eliplast** cuenta con local conformado con un área de 180m² distribuidos en frente 6mt, largo 30mt, dividido con cuartos de almacenamiento, área de trabajo, cuartos para maquinaria y un patio para su selección. Correspondientemente a esto su actividad de trabajo, todo se realiza dentro de su local para evitar problemas de espacio público.

Para mayor informacion anexo fotos del local y actividad de trabajo.

Cordialmente.

Yainner Barrios.

Yainner Barrios Mejía
C.c 1094882433 Armenia Q.
tel 3162861603.
B/Paraiso MG casa 125.

* Yaesta

Cámara de Comercio de Armenia

112

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**Número de operación:01E040502026 Fecha: 20130502 Hora: 15:23:40 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA ZABALA MARIA ELICENIA

C.C. : 00041888863
N.I.T.:00000041888863-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00149039 DEL 27 DE MARZO DE 2007
DIRECCION: CL. 50 # 14-64
TELEFONO 1 : 3162519113
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 50 # 14-64
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

**********

TOTAL ACTIVOS : $ 1,768,501.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,768,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

NOMBRE : RECICLAJE Y PROCESADORA ELIPLASTS
DIRECCION: CL. 50 # 14-64
TELEFONO 1 : 3162519113
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00149040 DEL 27 DE MARZO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 2 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,768,50[illegible]

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

**********

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia

113

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

**Número de operación:01E040502025 Fecha: 20130517 Hora: 12:59:34 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA ZABALA MARIA ELICENIA

C.C. : 00041888863
N.I.T.:00000041888863-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00149039 DEL 27 DE MARZO DE 2007
DIRECCION: CL. 50 # 14-64
TELEFONO 1 : 3162519113
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 50 # 14-64
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

**********

TOTAL ACTIVOS : $ 1,768,501.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,768,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

NOMBRE : RECICLAJE Y PROCESADORA ELIPLASTS
DIRECCION: CL. 50 # 14-64
TELEFONO 1 : 3162519113
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00149040 DEL 27 DE MARZO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 2 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,768,501

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

**********

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

114

# MUNICIPIO DE ARMENIA
## SECRETARÍA DE HACIENDA
## IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1517652 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento Nro 1517652 Caja: 200 Valor Pagado 1.539.000.00
Fecha 31-JUL-2013

Avaluos:
Sujeto 63.001952883 GUEVARA LA GUARDIANIA
Tercero: 8105810 GLOBAL LTDA
Direccion Cra. 21 NR 18-17 Acuerdo :
Dir. Cobro Cra. 21 NR 18-17 Obra :

| Concepto | Valor | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2009 Otros | 1 | 2013 | 1.539.000.00 |
| 2002 Avisos y Tableros | 20025 | | |
| 2001 Industria y Comercio | 1539260 | Totals | 1.539.000.00 |
| | | Dcto. | 0.00 |
| Valor a Favor: | 0.00 | | |

Observacio

Elaboro [illegible] Fecha JUDITH MARIN G
Terminal 0002 Cal-d-PC\administrador Fecha del Sistema 31-JUL-2013 06:31 PM

BANCO DE O[illegible]
ALCALDIA DE ARMENIA
2 31 JUL 2013
Recibido con Pago

**Estimado Contribuyente:**
**Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.**
**Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.**

55
175

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**RECIBO DE CAJA No.** 70998860

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 ARMENIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

70998860

**No. RADICACION:** 2013-280-1-38857

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 280-10612
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: U
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR: $13.300
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 51950

17 MAYO 2013
PAGADO POR CAJA

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-10612**

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20/1/1976 RADICACIÓN: 76-000111 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/1/1976

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010100060008000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0006-0008-000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
SOLAR, CONSTANTE DE OCHO (8) VARAS DE FRENTE SEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS POR CUARENTA (40) VARAS DE CENTRO TREINTA Y DOS METROS ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA POR EL FRENTE CON EL CAMINO O CALLEJON QUE CONDUCE A LA VEREDA DE SAN PEDRO POR UN COSTADO CON PREDIO DE HEMENEGILDO CASTELLANOS, POR OTRO COSTADO CON PREDIO DE ANA MARIA GRANADA Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE MATILDE CALDERON.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) CALLE 53 14-64
2) CALLE 50 # 14-64 BARRIO ARENALES

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 11/3/1958 Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 4/3/1958 JDO. 2 MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN SUCESION
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: QUINTERO VDA. DE GRANADA RAIMUNDA (SIC)
**A: CARDONA CLAVIJO JOSE FENELON X**

**ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 30/7/1965 Radicación**
DOC: ESCRITURA 194 DEL: 17/7/1965 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CARDONA CLAVIJO JOSE FENELON
**A: TOVAR OTALORA LUIS MARTIN X**

**ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 15/1/1976 Radicación 76-000111**
DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/12/1975 JDO. 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA DE ESTE Y SEIS LOTES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TOVAR ROMAN O ROMAN BLANCA NELLY
DE: TOVAR ROMAN O ROMAN DORA
DE: TOVAR ROMAN O ROMAN MARLENY
**A: TOVAR OTALORA MARTIN (SIC) X (SUCESION)**

**ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/3/1976 Radicación 76-001186**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 12/1/1976 JDO. 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 64.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-10612**

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TOVAR OTALORA MARTIN
**A: TOVAR BERNANDO X**
**A: TOVAR FERNANDO X**
**A: TOVAR JORGE ELIECER X**
**A: TOVAR JOSE MARTIN X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 9/7/1980 Radicación 80-004393**
DOC: OFICIO 419 DEL: 4/7/1980 JDO. 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA ESTE Y SEIS LOTES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TOVAR ROMAN BLANCA NELLY
**A: OTALORA DE TOVAR MARIA GRACILIANA**
**A: TOVAR HERRERA JORGE ELIECER X**
**A: TOVAR HERRERA JOSE MARTIN X**
**A: TOVAR HERRERA FERNANDO X**
**A: TOVAR HERRERA BERNANDO X (HEREDEROS DE MARTIN TOVAR OTALORA)**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/12/1998 Radicación 1998-25517**
DOC: OFICIO 1982 DEL: 18/12/1998 JDO 3.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO - ESTE Y 6 LOTES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TOBAR ROMAN O ROMAN DORA Y OTRAS
**A: TOVAR OTALORA MARTIN (SUCESION)**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/5/1999 Radicación 1999-4935**
DOC: OFICIO 443 DEL: 18/5/1999 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO - EN ESTE Y 5 INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TOBAR ROMAN BLANCA NELLY
**A: OTALORA DE TOVAR MARIA GRACILIANA**
**A: TOVAR HERRERA FERNANDO X**
**A: TOVAR HERRERA BERNARDO X**
**A: TOVAR HERRERA JOSE MARTIN X**
**A: TOVAR HERRERA JORGE ELIECER X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/8/2000 Radicación 2000-16303**
DOC: ESCRITURA 1763 DEL: 22/8/2000 NOTARIA 1. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.800 000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TOBAR HERRERA JOSE MARTIN (SIC)
DE: TOVAR HERRERA BERNARDO (SIC)
DE: TOVAR HERRERA JORGE ELIECER (SIC)
DE: TOVAR HERRERA FERNANDO (SIC)
**A: GARIBELLO DE RICO TRINIDAD CC# 24484247 X**

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

117

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-10612**

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 9** **Fecha 25/8/2000** **Radicación 2000-16303**
DOC: ESCRITURA 1763 DEL: 22/8/2000 NOTARIA 1. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: GARIBELLO DE RICO TRINIDAD** **CC# 24484247** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10** **Fecha 12/9/2001** **Radicación 2001-17523**
DOC: ESCRITURA 764 DEL: 10/9/2001 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: GARIBELLO DE RICO TRINIDAD** **CC# 24484247** **X**
**RIOS CASTAÑO CARLOS ALBERTO** **CC# 7509058**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11** **Fecha 12/9/2001** **Radicación 2001-17523**
DOC: ESCRITURA 764 DEL: 10/9/2001 NOTARIA . DE CIRCASIA VALOR ACTO: $ 7.021.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: GARIBELLO DE RICO TRINIDAD CC# 24484247
**A: BERMUDEZ SIERRA ORLANDO ANTONIO** **CC# 1318970** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 12** **Fecha 28/11/2001** **Radicación 2001-22983**
DOC: ESCRITURA 3926 DEL: 22/11/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BERMUDEZ SIERRA ORLANDO ANTONIO CC# 1318970
**A: BAQUERO DE GARCIA ELISA** **CC# 24535743** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 13** **Fecha 28/11/2001** **Radicación 2001-22984**
DOC: ESCRITURA 3927 DEL: 22/11/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BAQUERO DE GARCIA ELISA CC# 24535743 X
**A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO** **CC# 1247829**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 14** **Fecha 13/3/2002** **Radicación 2002-5533**
DOC: ESCRITURA 811 DEL: 11/3/2002 NOTARIA 1. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3927 DE 22-11-01 NOTARIA 1. DE ARMENIA.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BAQUERO DE GARCIA ELISA CC# 24535743 X
**A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO** **CC# 1247829**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 15** **Fecha 27/11/2002** **Radicación 2002-26700**
DOC: ESCRITURA 3284 DEL: 21/10/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA - Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SOBRE ESTE PREDIO SE ADELANTARON LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-10612**

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ALTA TENSION 33KV

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAQUERO DE GARCIA ELISA CC# 24535743

**A: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 27/11/2002 Radicación 2002-26701**

DOC: ESCRITURA 3499 DEL: 8/11/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 3284 DE 21-10-02 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAQUERO DE GARCIA ELISA CC# 24535743

**A: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/3/2005 Radicación 2005-4897**

DOC: ESCRITURA 632 DEL: 18/3/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO CC# 1247829

**A: BAQUERO DE GARCIA ELISA X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/3/2005 Radicación 2005-4897**

DOC: ESCRITURA 632 DEL: 18/3/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO CC# 1247829

**A: BAQUERO DE GARCIA ELISA X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 3/11/2006 Radicación 2006-280-6-20043**

DOC: ESCRITURA 3307 DEL: 28/10/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 29.125.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAQUERO DE GARCIA ELISA CC# 24535743

**A: GARCIA BOTERO LUIS OVIDIO CC# 1287572 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 6/12/2006 Radicación 2006-280-6-22221**

DOC: ESCRITURA 3644 DEL: 30/11/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MPAL DE 11-09-2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GARCIA BOTERO LUIS OVIDIO CC# 1287572 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 6/12/2006 Radicación 2006-280-6-22222**

DOC: ESCRITURA 3645 DEL: 30/11/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 29.125.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-10612**

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 12:06:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARCIA BOTERO LUIS OVIDIO CC# 1287572

**A: MEJIA ZABALA MARIA ELICENIA CC# 41888863 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

**USUARIO: 51850 impreso por: 51850**

**TURNO: 2013-280-1-38857 FECHA:17/5/2013**

**NIS: fMdeWsEt1if7wxODzWaSzLGtyOh9bXvhATuh7Q20X0f3qRL2j9JRAg==**

**Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/**

**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA




78
119











| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 370 de 374 |

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0638

Señora
Elena Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RECICLAJE Y PROCESADORA ELIPLAST" ubicado en la calle 50 No.14-64 de la ciudad de armenia con actividad comercial RECUPERACION DE MATERIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo/ Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (A-RECICLAJE) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Alfredo Lopez CC 4360253 de
Hora 3:18 pm

3229- Lina 122

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8304
Ciudadano: MARINELLA ALZATE LOPEZ
Fecha: 2013-05-08 16:11:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza.
Subdirector de planeación.

Asunto: Solicitud Uso de Suelo.

Por medio de la presente solicito a usted el uso de Suelo del local comercial ubicado en el Centro comercial Bonanza plaza Calle 5N 18A-128 LC 12. Para operar con el Restaurante PIURA - delicias del perú.
Anexo fotocopia de cámara y comercio.

Att: Marinella Alzate López.
CC 42 115. 179.
tel: 312-305 1358.

636

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430503007 Fecha: 20130503 Hora: 14:55:20 Pagina : 1

18
123

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALZATE LOPEZ MARINELLA

C.C. : 00042115179
N.I.T.:00000042115179-7

MATRICULA NO: 00185653 DEL 29 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CLL 5 N 18 A 128 LC 12 CC BAMBUZA PLAZA LOS PROFESIONALES
TELEFONO 1 : 3123051358
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 5 N 18 A 128 LC 12 CC BAMBUZA PLAZA LOS PROFESIONALES
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nella7594@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nella7594@gmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 29 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00234516 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE TULUA , VALLE DEL CAUCA .

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE PIURA DELICIAS DEL PERU
DIRECCION: CL 5N 18 A 128 LC 12 CC BAMBUZA PLAZA LOS PROFESIONALES
TELEFONO 3 : 3123051358
MUNICIPIO : ARMENIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MATRICULA NO: 00185671 DEL 30 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA ALZATE LOPEZ MARINELLA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 42.115.179, EN OCTUBRE 11 DE 2004, SE MATRICULO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA BAJO LA MATRICULA NUMERO 48166-1.

QUE LA SEÑORA ALZATE LOPEZ MARINELLA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 42.115.179, SOLICITO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN MARZO 18 DE 2013 INSCRITO BAJO EL NUMERO 1737 DEL LIBRO XV, ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA LA CANCELACION DE LA MATRICULA NUMERO 48166-1 POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULUA, VALLE A LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO.

QUE LA SEÑORA ALZATE LOPEZ MARINELLA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 42.115.179, SOLICITO EN ABRIL 29 DE 2013, MEDIANTE FORMULARIO DE MATRICULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULUA, VALLE A LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

49
124

CERTIFICA:

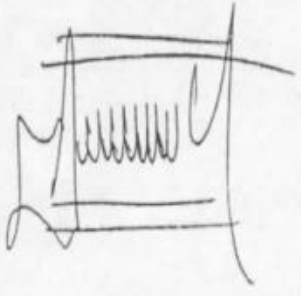
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 369 de 374 |

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0636

Señora
Marinella Alzate Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE PIURA DELICIAS DEL PERU" ubicado en la calle 5N No.18A-128 Local 12 C.C Bambuza Plaza de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3273 - Lina . 25

AS
126

Armenia, mayo 7de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8278
Ciudadano: LUIS EDUARDO LONDOÑO
Fecha: 2013-05-08 15:25:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Señores

Planeación municipal de Armenia.

Referencia: Solicitud uso de suelos.

E. S. D.

Yo Luis Eduardo Londoño Ceballos, con cedula de ciudadanía No 7.550.323, y propietario del establecimiento "La Boutique de la Mascota", ubicado en la Cra 15 No20-15, con teléfono 731 31 81 y celular No 301 3238920, de la ciudad de Armenia, les solicito comedidamente me sea visitado para tener el uso de suelos de dicho establecimiento. Esto con el fin de poder hacer los trámites pertinentes para los permisos de Secretaria de Salud y del ICA.

Agradeciéndoles la atención a esta.

Luis Eduardo Londoño C.

C.c. No 7.550.323.

29-May
634

17

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

127

Número de operación:01D420301002 Fecha: 20130301 Hora: 08:12:47 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMAPA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LONDOÑO CEBALLOS LUIS EDUARDO

C.C. : 00007550323
N.I.T.:00000007550323-9

MATRICULA NO: 00183615 DEL 29 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CRA 15 20-15 LC. 4 CENTRO
TELEFONO 1 : 7441213
TELEFONO 3 : 3113361523
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 20-15 LC. 4 CENTRO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:silvestre66@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:silvestre66@hotmail.com

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA BOUTIQUE DE LA MASCOTA GREEN LA MARCA FELIZ
DIRECCION: CRA 15 20-15 LC. 4 CENTRO
TELEFONO 1 : 7441213
TELEFONO 3 : 3113361523
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00183616 DEL 29 DE ENERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 29 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

16
129

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0634

Señor
Luis Eduardo Londoño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA BOUTIQUE DE LA MASCOTA GREEN LA MARCA FELIZ" ubicado en la carrera 15 No.20-15 Local 4 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.



X Mauro Javier Olaya
Julio 8/13 11:40 AM.

17
130

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8391
Ciudadano: DAMARIS HENAO
Fecha: 2013-05-08 15:48:11
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, mayo 8/13

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
ARMENIA

Muy comedidamente los solicito otorgar el certificado de uso de suelo para el almacen Tania, ubicado en el centro comercial Portal del Quindio.

Atentamente

Trideaz
Diseños de ropa intima S.A.
NIT. 890.391.238-4

Damaris Henao
Administradora
Portal del Quindio 1º Nivel
7495354

437

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C530506035 Fecha: 20130506 Hora: 17:11:31 Pagina : 1

737

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TANIA PORTAL DEL QUINDIO
MATRICULA NO: 00133827 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DIRECCION: CLLE 19 NORTE NRO. 13-08 LC 01-02 C.CIAL PORTAL DEL QUINDIO
TELEFONO 1 : 4482642
TELEFONO 3 : 3007817757
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 2300181

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 61 SUR 540 BOD. 178 LA REGIONAL SABENTA
MUNICIPIO : SABANETA
E-MAIL COMERCIAL:financieroatania.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:financieroatania.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : SABANETA
NIT CASA PRINCIPAL : 890901218-4

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
PATRICIA MORENO SIERRA , C.C. : 00043079875

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 21,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 20 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

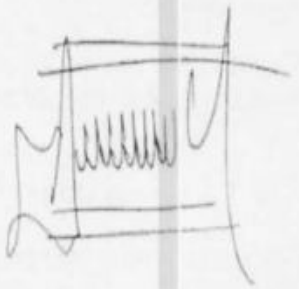
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

59
132

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 1 de 1 |

Armenia, Mayo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0637

Señora
Damaris Henao.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TANIA PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en la Calle 19N No. 13-08 C.C Portal del Quindio Locales 01-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

x Diana P. Gomez S.
31-05-2013
5:17 pm.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D880307015 Fecha: 20130307 Hora: 17:09:58 Pagina 133

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTAÑO QUINTERO LINA ALEJANDRA

C.C. : 01094905100
N.I.T.:00001094905100-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00184535 DEL 7 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 35 21 42 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 7373469
TELEFONO 3 : 3148797833
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 21 42 BRR SANTANDER
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alf-rel7@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alf-rel7@hotmail.com

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA LOLI
DIRECCION: CL 35 21 42 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 7373469

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TELEFONO 3 : 3148797833
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184536 DEL: 7 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 7 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 4 DE MARZO

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 374 de 374 |

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0654

Señoras
Lina Alejandra Castaño y Beatriz Lorena Verano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 10 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA LOLI" ubicado en la calle 35 No. 21-42 Barrio Santander de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), se le ratifica el concepto de uso de suelo otorgado el 21 de Marzo del presente año con radicado DP-POT-CUS-0131; que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X Luis Ferney Vásquez A.
14-06-2013 8:15 a.m.

3300-Cna. 135

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8729
Ciudadano: ADRIANA MARIA LOZANO
Fecha: 2013-05-10 15:08:52
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, mayo 10 de 2013

Señores
**PLANEACIÓN MUNICIPAL**
**DR. CARLOS ALBERTO MENDOZA P.**
Ciudad

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle el concepto de uso del suelo del predio ubicado en la carrera 21 No. 13 – 11 en esta ciudad, en la cual funciona el Almacén MOTOS ARMENIA LA CHE.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

Adriana Ma Lozano Y.
**ADRIANA MARIA LOZANO Y.**
CC 24.577.016
3104472201

655

llamar para contratar actividad Economica

* Revisar Direcciór ya esta

136

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOZANO YEPES ADRIANA MARIA

C.C. : 00024577016
N.I.T.:00000024577016-1

MATRICULA NO: 00184384 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CR. 21 # 13-11
TELEFONO 1 : 67454580
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 21 # 13-11
MUNICIPIO : ARMENIA

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MOTOS ARMENIA LA CHE
DIRECCION: CRA 21 # 13-11
TELEFONO 1 : 7348233
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184386 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 28 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

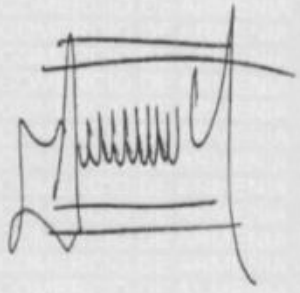
**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS


LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

88
137

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

89
138

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 29 de 2013
DP-POT-CUS-0655

Señora
Adriana Maria Lozano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 10 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MOTOS ARMENIA LA CHE" ubicado en la carrera 21 No.13-11 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3330-Lina

139

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8864
Ciudadano DIEGO ALEXANDER LOAIZA
Fecha 2013-05-14 10:54:57
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 5
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

ARMENIA, 14 DE MAYO DE 2013

Señor

CARLOS ALBERTO MENDOZA

SUB DIRECTOR PLANEACION MUNICIPAL

ASUNTO

SOLICITUD RENOVACION USO DE SUELOS

Cordial saludo

Por medio de la presente pido la renovación de uso de suelos en la siguiente dirección carrera 14 1ª norte 157 segundo piso, el cual se utiliza para el funcionamiento de la clinica RED ORAL PLUS (CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S) institución de salud oral.

Cordialmente,

Diego Alexander Loaiza Q.

DIEGO ALEXANDER LOAIZA Q.

REPRESENTANTE LEGAL

7452303

Radicar

663

Cámara de Comercio de Armenia

140

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Número de operación:01C820327081 Fecha: 20130327 Hora: 21:42:12 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S.
N.I.T.:900502987-3
DIRECCION COMERCIAL:CR 14 1 NORTE 157 ALTOS
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7452303
TELEFONO COMERCIAL 3: 3176361207
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 14 1 NORTE 157 ALTOS
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAII COMERCIAL:redoralplusarmenia@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:redoralplusarmenia@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7452303
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3176361207
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

**********

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00177859
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE FEBRERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 7 DE FEBRERO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00031887 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD NIVEL UNO, RAYOS X Y ECOGRAFÍAS.-EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, SUMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAY LUGAR A ELLO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO; GIRAR ACEPTAR , ENDOSAR , COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES , TRANSIGIR ,DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES .CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:40,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:40,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:40,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

141

NUMERO 00031887 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| LOAIZA QUINTERO DIEGO ALEXANDER | C.C.00094366539 |
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| JARAMILLO GUERRERO ALVARO RAMON | C.C.00019432871 |

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL, EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.
LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.
LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.
EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.
TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIA; B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D PRESENTAR, CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO REQUIERA, LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA; E. CONSTITUIR MANDATARIO QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES Y FACULTADES NECESARIAS QUE EL MISMO GOZA; F. DESIGNAR EN CASOS URGENTES LOS MANDATARIOS QUE NECESITE; G. CELEBRAR O

EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES CUALQUIERA SEA SU CUANTÍA; H. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; J. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; K. PODRÁ COMPRAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINO DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS ETC, COMPARECER A LOS JUICIOS EN DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR COMPROMETER DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC, Y EN GENERAL ACATAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; L. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M. LAS DEMÁS QUE LES CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL CARGO. PARAGRAFRO. EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD CUANDO LA CUANTÍA SEA INFERIOR A 250 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN. CUANDO LA OPERACIÓN SUPERE DICHA CUANTÍA REQUIERE NECESARIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : RED ORAL PLUS ARMENIA
MATRICULA NO. 00177860
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA

**********

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

142

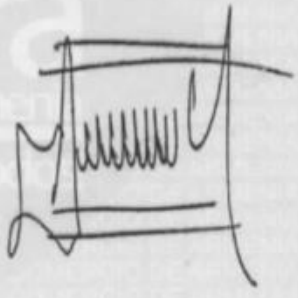
LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



143

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

RUT

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14212557089

(415)7707212489984(8020) 000001421255708 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 0 2 9 8 7 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia 1

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S.

36. Nombre comercial: RED ORAL PLUS ARMENIA

37. Sigla:

## UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Quindío 6 3

40. Ciudad/Municipio: Armenia 0 0 1

41. Dirección: CR 14 1 NORTE 157 ALTOS

42. Correo electrónico: recoralplusarmenia@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 6 7 4 5 2 3 0 3

45. Teléfono 2: 3 1 7 6 3 6 1 2 0 7

## CLASIFICACION

### Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 6 2 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 2 2 4

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

### Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 1

### Responsabilidades

53. Código: 5 7 1 4 1 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

### Usuarios aduaneros

54. Código:

### Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Diego A. 10274

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 21-01-2013 02:43:01PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

0180005146 53 34
144

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.366.539
LOAIZA QUINTERO
APELLIDOS
DIEGO ALEXANDER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1971
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

26-SEP-1990 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3109400-00137315-M-0094366539-20081214 0008116245A 1 26456257

145

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 380 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0663

Señor
Diego Alexander Loaiza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S-RED ORAL PLUS" ubicado en la Carrera 14 No.1N-157 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLOGICA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Nancy Victoria Ramirez cc: 41.931.555A. 2:32pm
19/06/13

146

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8953
Ciudadano JOSE DUVAN ARIAS GOMEZ
Fecha 2013-05-14 16:30:44
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 6
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia Q, 14 de Mayo de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA P
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud de Preexistencia

YO: JOSE DUVAN ARIAS GOMEZ, con c.c.# 12110133, propietario del establecimiento de comercio denominado VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA, por medio de la presente, solici to comedidamente, la PREEXISTENCIA, de dicho establecimiento el cual se encuentra matriculado desde el 10 de Agosto de - 1978.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento.

Atentamente:

JOSE DUVAN ARIAS GOMEZ
c.c.# 12110133
cel 3108256006

Anexos: 6 folios

664

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040514020 Fecha: 20130514 Hora: 14:15:02 Pagina : 1

147

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA
MATRICULA NO: 00000457 DEL 10 DE AGOSTO DE 1978
DIRECCION: CRA 18 22 49
TELEFONO 1 : 3108256006
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 22 49
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ARIAS GOMEZ JOSE DUVAN
C.C.: 00012110133
MATRICULA NO: 00178620 DEL 29 DE MARZO DE 2012 'A F I L I A D O'

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- MONTES CARMONA OLIVER
C.C. 00018593163
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00133915
- ECHEVERRY RAMIREZ LUZ AMPARO
C.C. 00025202010
MATRICULA NO: 00140136 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2005
- GUTIERREZ MORA JAIRO
C.C. 00010211632
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00079164
- YEPEZ VELASQUEZ LUZ ENITH
C.C. 00041953344
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00169069

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

**********

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 34276 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 27 DE 2008, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA LUZ AMPARO ECHEVERRY RAMIREZ TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE JAIRO GUTIERREZ MORA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR CAFETERIA Y BILLARES EL DESTAPAO, UBICADO EN LA CARRERA 17 # 23-01, EN ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO EL NÚMERO 156355 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JAIRO GUTIERREZ MORA CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR CAFETERIA Y BILLARES EL DESTAPAO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BAR DISCOTECA Y RESTAURANTE EL DESTAPAO.

QUE BAJO EL NÚMERO 36246 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JAIRO GUTIERREZ MORA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ ENITH YEPEZ VELÁSQUEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DISCOTECA Y RESTAURANTE EL DESTAPAO UBICADO EN LA CALLE 18 22-49 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 168155 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ ENITH YEPEZ VELÁSQUEZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DISCOTECA Y RESTAURANTE EL DESTAPAO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA.

QUE BAJO EL NÚMERO 37709 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 29 DE 2012, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA YEPEZ VELASQUEZ LUZ ENITH, TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DEL SEÑOR ARIAS GOMEZ JOSE DUVAN, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA, UBICADO EN LA CARRERA 18 # 2 2- 49 ARMENIA, QUINDIO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

148

CERTIFICA:

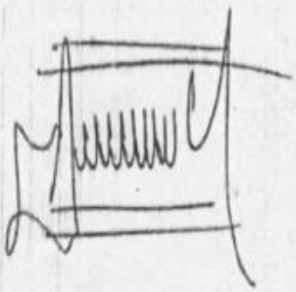
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**



149

**MUNICIPIO DE ARMENIA**
**SECRETARÍA DE HACIENDA**
**IMPUESTOS MUNICIPALES**
**NIT. 890.000.464-3**
**CAM - Piso 1ro.**

No. 1460840 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1460840 Caja: 200 Valor Pagado 497.5[illegible]
Fecha 31-ENE-2013

Avaluo:
Sujeto 03-001199651 VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA
Tercero: 12110133 ARIAS
Direccion CARRERA 18 # 22-49 Acuerdo : -
Dir. Cobro CARRERA 18 # 22-49 Obra :-

| Concepto | Valor | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2002 Avisos y Tableros | 76350 | 2013 | 497.5[illegible] |
| 2001 Industria y Comercio | 421220 | | |
| | | Total: | 497.5[illegible] |
| Valor a Favor: | 0.00 | Dcto. | [illegible] |

Observacio

Elaboro PMARIN - MARIA SULDERY MARIN G
Terminal GRUPO TRABAJO\BANCO-//B11141:Administra

Fecha del Sistema
31/01/2013 04:27:PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
31 ENE 2013 2
Recibido con Pago

**Estimado Contribuyente:**
**Verifique** que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
**Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.**

150

# MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00199651 VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2012

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL | ARIAS GOMEZ JOSE DUVAN |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO | DOCUMENTO: 12.110.133 |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | CARRERA 18 # 22-49 |
| BARRIO | CENTRO |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES | CRA 18 # 22-49 |
| TELÉFONO | 7441061 |
| CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS | 01 |

| CÓDIGO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | TARIFA POR MIL | INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD | IMPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| 319 | BAR | 10 | $ 50.902.000 | $ 509020 |

| | |
|---|---|
| TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS | $ 50.902.000 |
| INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO | $ 0 |
| EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES | $ 0 |
| EXENCIONES | $ 0 |
| CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES | EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ( )<br>EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ( )<br>BENEFICIO AUDITORÍA ( )<br>DESCUENTO PRONTO PAGO ( ) |

| GRAVABLES BASES | |
|---|---|
| INGRESOS NETOS GRAVABLES | $ 50.902.000 |

| LIQUIDACIÓN PRIVADA | |
|---|---|
| IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO | $ 509 020 |
| MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS | 76 350 |
| MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS | 0 |
| TOTAL IMPUESTO ANUAL | $ 585.370 |
| MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO | $ 87.800 |
| MENOS RETENCIONES | 0 |
| MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR | 0 |
| MÁS SANCIONES | Extemporaneidad $<br>Corrección $<br>Otras $ |
| APORTE VOLUNTARIO | $ 0 |
| SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO | $ 0 |
| SALDO A PAGAR EN EL AÑO | $ 497.570 |

| PAGOS | |
|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ 497570 |
| INTERESES MORA | $ 0 |
| TOTAL A PAGAR | $ 497570 |

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE
Nombre: JOSE DUVAN ARIAS GOMEZ
C.C: 12.110.133

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
Nombre:
C.C:
T.C.

RECIBIDO

Firma de quien recibe

11 ENE 2013

63874

151

VID
VENTANILLA ÚNICA DE RECAUDO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

REFERENCIA DE PAGO

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

DAVIVIENDA CAJERO No. 4 HN
51 01 MAR. 2013 1300
PROCESADO

LQ-13799245-6

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

# AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)013799245 6(3902)0013210000(96)20130321

| NEGOCIO | |
|---|---|
| CÓDIGO | 201003007000272 |
| NIT | 41953344-7 |
| RAZÓN SOCIAL | LA FLOR DEL VALLE N.2 |
| ACTIVIDAD | BARES |
| PROPIETARIO | LUZ ENITH YEPEZ VELASQUEZ |
| DIRECCIÓN | CRA.18.N.22.49 |
| TELÉFONO | 3108256006 |
| CIUDAD | ARMENIA |

| INFORMACIÓN DE AUTORIZACIÓN | |
|---|---|
| CENTRO DE COSTOS | 314001 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | 2013-02-22 |
| PERIODO LIQUIDADO | 2013-1 al 2013-12 |
| AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA | 2013-12-31 |
| MESES | 12 |
| VALOR MENSUAL | $ 11.008 |
| VALOR A CANCELAR | $ 132.100 |

| ESTADO DE CUENTA | | | |
|---|---|---|---|
| PERIODO | MESES | VALOR MENSUAL | SALDO TOTAL |
| 2013-1 al 2013-12 | 12 | $ 11.008 | $ 132.100 |
| | | TOTAL ESTADO DE CUENTA | $ 132.100 |

| FECHA LÍMITE DE PAGO |
|---|
| 2013-03-21 |
| VALOR A CANCELAR |
| $ 132.100 |
| S.M.L.V. |
| 0,22 |

CANCELE OPORTUNAMENTE Y EVITESE TRÁMITES Y COSTOS ADICIONALES. ESTE PAGO NO ESTÁ SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA. VER INTRUCCIONES AL RESPALDO.

SON:CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782
FAVOR CANCELAR EN EL BANCO DAVIVIENDA O BANCO AV VILLAS

FIRMA USUARIO

DAVIVIENDA CAJERO No. 4

- USUARIO -

152

# FUMIGACIONES DEL QUINDÍO

Prevención, Erradicación Y Control Integrado De Plagas En Residencias, Industria Y Comercio.
Nit. 14.882.621-9

Calle 11 No. 14 - 39 Tel. 7454070 - 3113180554 Armenia (Q)

# CERTIFICADO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO VIDEO DISCOTECA FLOR DEL VALLE 2013

DIRECCIÓN CARRERA 18 Nº 22-49 CIUDAD ARMENIA

PLAGUICIDA UTILIZADO PERMOST 55 % EC DOSIS 5 CC/LT AGUA

KLERAT PELLETS DOSIS 40 GRAMOS

DOSIS

CONTROL Insectos Rastreros [SI] Insectos Voladores [SI] Roedores [SI]

AREA CONTROLADA INSTALACIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

FECHA CONTROL MARZO 28 de 2013 VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 28 DE 2013

FRECUENCIA DE CONTROL SEMESTRAL

OBSERVACIONES - RECOMENDACIONES: SE REALIZARON APLICACIONES PREVENTIVAS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE ASPERSION, NEBULIZACION Y CEBOS RODENTICIDAS.

FUMIGACIONES DEL QUINDIO
Calle 11 Nº 14-39 Tel. 745 40 70
Cel 311 318 05 54 Armenia Q.

FIRMA Y SELLO

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 381 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0664

Señor
Jose Duvan Arias Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VIDEO DISCOTECA LA FLOR DEL VALLE ESQUINA" ubicado en la carrera 18 No. 22-49 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

11:27 am
7/06/13

3369-Lina.

154

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9008
Ciudadano CARLOS JULIO CORREDOR
Fecha 2013-05-15 09:14:33
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 15 de Mayo de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA P
Subdirector de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud información sobre Uso del suelo

YO: CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO, con c.c.# 7.496.166 propietario del establecimiento de comercio denominado SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO, ubicado en la Calle 14 Nro, 13-23 de ésta ciudad.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Confección de Prendas de vestir, excepto Prendas de piel.

Atentamente:

Carlos julio corredor F

CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO
c.c.# 7.496.166 de

Tel 7454922

662

77

155

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORREDOR FANDINO CARLOS JULIO

C.C. : 00007496166
N.I.T.:0000007496166-8

MATRICULA NO: 00055608 DEL 8 DE MAYO DE 1991
DIRECCION: CL. 14 NRO. 13-23
TELEFONO 1 : 7454922
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 14 NRO. 13-23
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

TOTAL ACTIVOS : $ 1,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDINO
DIRECCION: CL. 14 NRO. 13-23
TELEFONO 1 : 7454922
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00055607 DEL 8 DE MAYO DE 1991
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,800,000

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.83315 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 27 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIO DE DI RECCION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDINO, UBICANDOSE EN LA CALLE 14 13 23 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

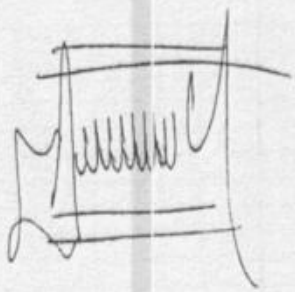
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

RECIBIDO 15 JUN 2012

77
156

| | INFORMACION USO DE SUELOS<br><br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-005<br>Fecha: 25/03/2010<br>Versión: 003<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, Mayo 14 de 2012
DP-POT- 2347.

Señor (a).
Carlos Julio Corredor Fandiño.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-15466 de Mayo 10 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO" ubicado en la Calle 14 No 13-23, con actividad comercial SASTRERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Desarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCALES ESPECIALIZADOS (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

7
157

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0665

Señor
Carlos Julio Corredor Fandiño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO" ubicado en la calle 14 No.13-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

+ Carlos julio conudor F
cl 7 496 766 julio 959073

Armenia 15-05-2013

3375-Linea 7

150

Imprimir

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9055
Ciudadano JOSE OMAR RODRIGUEZ
Fecha 2013-05-15 10:50:30
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

DR.

CAMILO CASADIEGO MILLAN.

DIRECTOR

Departamento administrativo de planeación

Asunto: solicitud Certificado uso de suelos

Doctor Camilo Casadiego Millan, muy comedidamente le solicito la posibilidad de estudiar el establecimiento (tienda) M401 ubicada en la calle 21 # 35-08 B/ las Americas para solicitarle el estudio de suelos ya que no han requerido Funcionarios de la secretaria de salud. Como un requerimiento de ley es por lo que le pido muy comedidamente la visita para dar solicitud.

De antemano le agradezco su colaboración. muchas gracias

Anexo: CAMARA DE COMERCIO

Atte

Jose OMAR Rodriguez Espina
cc # 4.522.874 Pitalito Q.
Cal/e21 # 35-08 B/ LAS AMERICAS
Cel 3113102557.

667

75

159

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**Número de operación:01D430503040 Fecha: 20130503 Hora: 14:36:34 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA M&O
MATRICULA NO: 00152886 DEL 3 DE ENERO DE 2008
DIRECCION: CLL 21 35-08
TELEFONO 1 : 3113102557
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 21 35-08
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ARDILA MIRIAM
NIT:24988219-3
MATRICULA NO: 00152885 DEL 3 DE ENERO DE 2008

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

160

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0667

Señor
Jose Omar Rodriguez Ospina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA M & O" ubicado en la calle 21 No.35-08 Barrio Las Americas de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

x Revisó:

4.522874
2:25pm
24/06/13

3384 - Una 7
961

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ALCALDIA DE ARMENIA
SECRETARIA DE PLANEACION

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9138
Ciudadano GUSTAVO ADOLFO CUELLAR
Fecha 2013-05-15 15:31:07
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

## SOLICITUD DE USO DE SUELO

Armenia Mayo 14 del 2013

Dirigido a: Carlos Alberto Mendoza Parra.
Sub director Planeación municipal Armenia (Q).

Nombre del solicitante: Gustavo Adolfo Cuellar Figueroa

Cédula de ciudadanía N° 1094912000 de Armenia.

Dirección de residencia: Carrera 19 # 32N – 11 apto 208 bosques de Viena tel.7313681

Nombre Propietario Establecimiento comercial: Gustavo Adolfo Cuellar

Dirección del establecimiento: carrera 19 # 4N-38 Local 5 y 6 mall de comidas frente al coliseo del café.

Nombre del establecimiento: Bartolo express.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- ❑ - Fotocopia cámara de comercio
- ❑ - Fotocopia cedula del solicitante

Observaciones: la actividad principal ejercida en el establecimiento comercial antes descrito es la del expendio de comidas preparadas a la mesa y la venta de aperitivos como acompañantes, el cual funciona desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm de lunes a jueves, y los fines de semana hasta las 2:00 am para la venta de comidas rápidas.

Solicitante.
1.094.912.000

Funcionario.

Esperar hasta otra Visita
Preguntar Reunión Viernes

668

7
162


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.094.912.000
CUELLAR FIGUEROA
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1990
SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
21-ABR-2008 ARMENIA
INDICE DERECHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-2600100-00092684-M-1094912000-20081011
0004198433A 1
23825568

79

163

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO

C.C. : 01094912000
N.I.T.:00001094912000-7

MATRICULA NO: 00184834 DEL 20 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CRA 19 # 4N-38 LOCAL 5 BOUL. LA PLAZOLETA
TELEFONO 1 : 7313681
TELEFONO 3 : 3165374314
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 # 4N-38 LOCAL 5 BOUL. LA PLAZOLETA
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gustavocuellar1@hotmail.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:gustavocuellar1@hotmail.es

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BARTOLO EXPRESS
DIRECCION: CRA 19 # 4N-38 LOCAL 5 BOUL. LA PLAZOLETA
TELEFONO 1 : 7313681
TELEFONO 3 : 3165374314
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184837 DEL 20 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000


LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
**VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

164

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0668

Señor
Gustavo Adolfo Cuellar Figueroa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BARTOLO EXPRESS" ubicado en la carrera 19 No. 4N-38 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X Alejandro Cuella 7/10 15/2013.
933118

16 Mayo 2013.

Sr.

Carlos Alberto. Mendoza. parra.

Subdirector de planeacion.

166

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9261
Ciudadano: JOAQUIN TAFUR
Fecha: 2013-05-16 11:01:59
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Por medio de. la presente. solicito. a usted. el. concepto. de uso de suelos en. la direccion. CRA 13. #15N 17 local. 2. con. actividad. principal. 5612. expendio por. autoservicio de comidas. (Arepas. & +)

Atte.

Joaquin Tafur Marin.
94.389.444
3176358255

7417100
ext 310.

671

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680516054 Fecha: 20130516 Hora: 10:20:32 Página: 1

147

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TAFUR MARIN JOAQUIN

C.C. : 00094389444
N.I.T.:00000094389444-9

MATRICULA NO: 00185784 DEL 7 DE MAYO DE 2013
DIRECCION: CRA 13 15 N 17 LC 2 EL NOGAL
TELEFONO 3 : 3176358255
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 15 N 17 LC 2 EL NOGAL
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:joaquintafur@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:joaquintafur@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 7 DE MAYO DE 2013 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00234706 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE TULUA , VALLE DEL CAUCA .

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5612 EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AREPAS & +
DIRECCION: CRA 13 15 N 17 LC 2 EL NOGAL
TELEFONO 3 : 3176358255
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185785 DEL 7 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 7 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,700,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5612 EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE EL SEÑOR JOAQUIN TAFUR MARIN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CEDULA 94389444, EN 20 DE NOVIEMBRE DE 2002, SE MATRICULO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULÚA BAJO LA MATRICULA 42473-1.

QUE EL SEÑOR JOAQUIN TAFUR MARIN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CEDULA 94389444, SOLICITO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN ABRIL 26 DE 2013 INSCRITO BAJO EL NUMERO 2777 DEL LIBRO XV, ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULÚA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA NUMERO 42473 -1 POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULÚA, VALLE, A LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO.

QUE EL SEÑOR JOAQUIN TAFUR MARIN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CEDULA 94389444, SOLICITO EN MAYO 07 DE 2013, MEDIANTE FORMULARIO DE MATRICULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULÚA,VALLE A LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



160

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

769

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0671

Señor
Joaquin Tafur Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AREPAS & +" ubicado en la carrera 13 No.15N-17 Local 2 El Nogal de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3435- Lina

~~00~~ 170

# VIDRIOS REINA LA 18

*Luis Efrain Tovar Reina*

Tel: 7454630-7464971

Armenia 16 de mayo 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9332
Ciudadano: VIDRIOS REINA LA 18
Fecha: 2013-05-16 15:48:19
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Doctor:

***CARLOS ALBERTO MENDOZA***
Subdirector Del Departamento Administrativo De Hacienda Municipal
Armenia (Q)

Muy cordialmente me dirijo a usted para solicitar el certificado de uso de suelos para los establecimientos de comercio a nombre de Luis Efrain Tovar con NIT: 5.937.864 ubicados en las siguientes direcciones en la ciudad de Armenia:

- Calle 12 No 17-43.
- Carrera 18 No 32-78

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

VIDRIOS REINA LA 18
LUIS EFRAIN TOVAR REINA
NIT. 5.937.864-7
Tels. 746 49 71 - 746 [illegible] 30
Calle 12 No. 17-43 Armenia (Q...

***LUIS EFRAIN TOVAR REINA***
***Gerente***

673
674
Dos Consecutivos

171

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**Número de operación:01D680516093 Fecha: 20130516 Hora: 13:58:35 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TOVAR REINA LUIS EFRAIN

C.C. : 00005937864
N.I.T.:00000005937864-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00099809 DEL 7 DE JULIO DE 1999
DIRECCION: CL 12 #17-43/49
TELEFONO 1 : 7454630
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7464971

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 #17-43/49
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:vidriosreinaarmenia@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:vidriosreinaarmenia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 89,650,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VIDRIOS REINA LA 18
DIRECCION: CL. 12 # 17-43/49
TELEFONO 1 : 7454630
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00099810 DEL 7 DE JULIO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 11 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 83,200,000


LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
**VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0001047 DE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 31 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00012841 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :_
INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROMOVIDO POR JAVIER ANDRES MUÑOZ MACHADO RADICADO 201-00290 OFICIO 1047 JULIO 31 2 012 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

NOMBRE : VIDRIOS REINA LA 18 N 2
DIRECCION: CRA 18 32-78
TELEFONO 1 : 7373738
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00172393 DEL 10 DE MARZO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 11 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,450,000

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.85853 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JULIO 2 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VIDRIOS REINA LA 48, TRANSLADANDOSE A LA CALLE 12 17 43 O 49.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

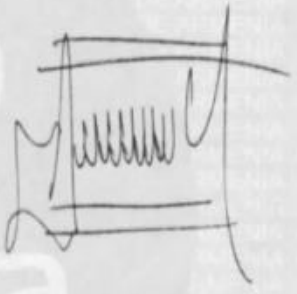
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

172

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos!

173

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0673

Señor
Luis Efrain Tovar Reina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VIDRIOS REINA LA 18" ubicado en la calle 12 No.17-43/49 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.



X Sesión Valoria 10/07/13
1094.085.939 3:15 pm

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 387 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0674

Señor
Luis Efrain Tovar Reina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VIDRIOS REINA LA 18 N.2" ubicado en la carrera 18 No.32-78 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C5-BODEGAS COMERCIALES (D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.



10/07/13

3438-Cina.

175

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9336
Ciudadano ORLANDO SERNA SALAZAR
Fecha 2013-05-16 15:54:31
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 16 de Mayo de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso de suelos

Con la presente me permito solicitar concepto en la referencia del establecimiento de comercio denominado: CAFETERIA RICURAS DE LA 17 ubicada en la Calle 17 # 14-14 local 01.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Expendio de comidas preparadas en cafeterias

Atentamente:

ORLANDO SERNA SALAZAR
c.c.# 7.523.063 de

TEL 7369503

Radicar

675

ALCALDIA DE ARMENIA

**Departamento Administrativo de Planeación**
**SUBDIRECCIÓN**

176

Armenia, julio 3 de 2009 SDAPM – 2933

Señor(a):
**ORLANDO SERNA SALAZAR**
Calle 17 N° 14-14 Local 1
Armenia, Quindío

Referencia: Concepto de uso del suelo del establecimiento comercial **CAFETERIA RICURAS DE LA 17**, ubicado en la Calle 17 N° 14-14 Local 1, con actividad comercial **EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.**

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 6 DE 2004

FICHA NORMATIVA: 34C SECTOR CARRERA 14.
TIPOLOGIA EDIFICATORIA: COMPLEMENTARIO: S5: LOCAL.
CLASIFICACIÓN: K: ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO.

En atención a su petición detallada en la referencia, le manifestamos que de acuerdo a la clasificación según el Decreto 056 de 2004, el concepto de uso del suelo para la actividad comercial mencionada en la referencia, es de **COMPATIBILIDAD** con el sector, cumpliendo con lo establecido en la Ficha Normativa.

FERNANDO ARIAS ROMERO
Subdirector

MANUEL ALEJANDRO DEL RIO MURILLO
Supervisor

**OBSERVACIONES**
**EL PRESENTE CONCEPTO DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.**
**NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)**
Para establecimientos sometidos a régimen de propiedad horizontal, se debe contar con la respectiva aprobación del administrador o junta administrativa.
Es de aclarar que todo establecimiento debe acoger y cumplir la siguiente normatividad:
Ley 232 de 1995 (Requisitos básicos para el funcionamiento de los establecimientos públicos)
Decreto 948 de 1995 (Calidad del AIRE)
Decreto 1355 de 1979 (Código Nacional de POLICIA)
Resolución 8321 de 1983 (Protección y Conservación de la AUDICION)
Resolución 0627 de 2006 (Emisión de RUIDO)
Articulo 35 del acuerdo 006 de 2004 (Condiciones para la asignación de uso de suelo)
Resolución 1956 de 2008 (Consumo de cigarrillo y tabaco).
Decreto 1905 del 30 de Mayo de 2008 (No se permite el uso de máquinas de juegos de azar y/o tragamonedas).
Decreto 1538 de 2005 (Regulación de Accesibilidad de discapacitados)
**EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES SERÁ CAUSAL PARA LA REVOCATORIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

Proyecto y elaboro: Manuel Alejandro Del Rio M.
Reviso: Arq. Fernando Arias Romero.

177

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SERNA SALAZAR ORLANDO

C.C. : 00007523063
N.I.T.:00000007523063-4

MATRICULA NO: 00162084 DEL 1 DE JUNIO DE 2009
DIRECCION: CL. 17 # 14-14 LC. 1
TELEFONO 1 : 7369503
TELEFONO 2 : 3206209472
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 17 # 14-14 LC. 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:oosm-30@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:oosm-30@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA RICURAS DE LA 17
DIRECCION: CALLE 17 14-14 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 7369503
TELEFONO 2 : 3206209472
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00162085 DEL 1 DE JUNIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,500,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

770

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0675

Señor
Orlando Serna Salazar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA RICURAS DE LA 17" ubicado en la calle 17 No.14-14 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Revisó: Carlos A. Mendoza P.

3462-Luna.

180

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9375
Ciudadano: JOSE ANTONIO MUNOZ RODRIGUEZ
Fecha: 2013-05-17 08:50:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, 17 de Mayo de 2013

Sr. Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación Armenia

SOLICITUD

Por medio de la cual me dirijo a usted para que me sea hecha la visita de su despacho para que se me conceda el respectivo certificado de uso de suelo del establecimiento de comercio denominado RESIDENCIAS JAQUELINE, ubicado en la cra 19 12-28 de Armenia, Quindío.

Le agradesco su atención.

Att,

JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ
Administrador Residencia Jaqueline
C.C. 9726361

Yacosta
676

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970124032 Fecha: 20130517 Hora: 08:34:17 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : NIETO DE SIERRA GILMA

C.C. : 00024446201
N.I.T.:00000024446201-6

MATRICULA NO: 00065800 DEL 21 DE ABRIL DE 1993
DIRECCION: CRA 19 # 12-28
TELEFONO 1 : 7452899
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7461449

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 # 12-28
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 4,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESIDENCIAS JACQUELINE
DIRECCION: CR. 19 # 12-28
TELEFONO 1 : 7452899
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7461449
MATRICULA NO: 00065801 DEL 21 DE ABRIL DE 1993
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 24 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,600,000

**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE BAJO EL NUMERO 30937 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN JULIO 01 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, ENTRE LOS SUSCRITOS GILMA NIETO DE SIERRA ( ARRENDADO R) Y FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO (ARRENDATARIO) SE HA CELEBRADO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "RESIDENCIAS JACQUELINE", UBICADO EN LA CRA 19 # 12-28 DE ARMENIA.

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

Que bajo el No 18933 del libro VI del Registro en ABRIL 17 DE 1998 se inscribio el documento privado por medio del cual GILMA NIETO SIERRA (ARRENDADOR) entrega a CARLOS ALBERTO SIERRA NIETO (ARRENDATARIO) el establecimiento de comercio denominado RESIDENCIAS JACQUELINE" ubicado en la carrera 19 # 12 28 de Armenia. .

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

**********
**********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 392 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0676

Señor
Jose Antonio Muñoz Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 17 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESIDENCIAS JACQUELINE" ubicado en la carrera 19 No.12-28 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto en el artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023).

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

John Alexander Muñoz
9726361

Armenia Q.

3471-Cina

184

Doctor.

Arquitecto, Carlos Alberto Mendoza

Solicitud uso de suelos.

Por medio de la presente me permito solicitar al doctor, se haga estudio de suelo en la siguiente dirección cra 12 # 24-16 Almacen Militar Comando 2

ALCALDIA DE ARMENIA
Comunicación Recibida
2013RE9416
Radicado ALEXANDER CASTRO
Fecha 2013-05-17 11:05:02
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Atentamente.

Alexander Castro

Encargado C.C. 721167724

tel 3104091960

316 267 8147

Revisar
* ya esta 0252

677

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430508005 Fecha: 20130508 Hora: 09:16:55 Pagina : 1

185

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTRO ENRIQUEZ LEONARDO ANDRES

C.C. : 01094915821
N.I.T.:00001094915821-0 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00173725 DEL 12 DE MAYO DE 2011
DIRECCION: CRA 12 24 16
TELEFONO 1 : 3104091960
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 24 16
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lace.21@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lace.21@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 850,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : ALMACEN COMANDO 2 ARMENIA
DIRECCION: CRA 12 24 16
TELEFONO 1 : 3104091960
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00173726 DEL 12 DE MAYO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 850,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

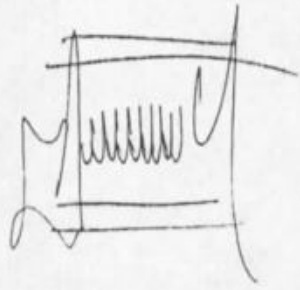
**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

186

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 393 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0677

Señor
Alexander Castro.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 17 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN COMANDO 2 ARMENIA" ubicado en la carrera 12 No.24-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Sr. Alexander Castro
CC-72/67724
Barranquilla

3480 - Lina. 124

100

Armenia 20 de Mayo de 2013

Señores
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
Armenia, Quindio

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9571
Ciudadano: JAIRO HERNAN BURGOS
Fecha: 2013-05-20 10:25:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Yo **JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE** identificado con cedula de ciudadania N° **76.313.027 de Popayán**, actuando en representación de la **CONSIGNATARIA JYC LTDA** con NIT. N° **801004355-3**, autorizo al señor **JAIRO HERNANDEZ LOAIZA** identificado con cedula de ciudadania N° **7.521.957**, para que en mi nombre y representación solicite concepto de uso del suelos.

Agradezco de antemano la atención prestada

Atentamente

JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE
C.C 76.313.027 de Popayán
7442000
Cra 17 Calle 26 Esquina

683

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420424057 Fecha: 20130424 Hora: 16:04:42 Pagina : 1

189

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSIGNATARIA J & C LTDA
N.I.T.:801004355-3
DIRECCION COMERCIAL:CRA 17 # 25-36
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7442000
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 17 # 25-36
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7442000
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4512 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS

**********

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00123740 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE ABRIL DE 2003
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 10 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020476 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSIGNATARIA J & C E.U.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSIGNATARIA J & C E.U. POR EL DE : CONSIGNATARIA J & C LTDA

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024988 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE EU A SOCIEDAD LTDA POR CESION DE CUOTAS

CERTIFICA :

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA | ORIGEN | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001510 | 2007/05/09 | NOTARIA PRIMERA | ARM | 00024987 | 2007/05/24 |
| 0001510 | 2007/05/09 | NOTARIA PRIMERA | ARM | 00024988 | 2007/05/24 |
| 0005030 | 2011/12/16 | NOTARIA PRIMERA | ARM | 00030753 | 2011/12/21 |

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE MAYO DE 2027 .

CERTIFICA :

OBJETO. LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE CONSIGNATARIA J & C LTDA ES: LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO RELACIONADO CON LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS (MEDIANTE LA FIGURA DE BIENES EN CONSIGNACION) O POR CUENTA PROPIA SI ES NECESARIO. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSENANZAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y EN GENERAL ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 150,000,000.00 DIVIDIDO EN 150,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

| | | |
|---|---|---|
| BURGOS DUQUE JUAN CARLOS | C.C. 00007557020 | |
| NO. CUOTAS: 78,945.00 | VALOR:$78,945,000.0 | |
| DUQUE DE BURGOS NELLY | C.C. 00024468318 | |
| NO. CUOTAS: 39,480.00 | VALOR:$39,480,000.0 | |
| JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE | C.C. 00076313027 | |
| NO. CUOTAS: 31,575.00 | VALOR:$31,575,000.0 | |
| TOTALES | | |
| NO. CUOTAS: 150,000.00 | VALOR :$150,000,000.00 | |

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



190

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024989 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | |
| JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE | C.C.00076313027 |
| GERENTE GENERAL | |
| BURGOS DUQUE JUAN CARLOS | C.C.00007557020 |

CERTIFICA :

PROHIBICIONES. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE NI DE LOS SOCIOS NI DE TERCERAS PERSONAS.
ORGANOS DE ADMINISTRACION. LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Y B) EL GERENTE. C) ADMINISTRADOR GENERAL. Y D) REVISOR FISCAL.
GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE ES EL ADMINISTRADOR GENERAL, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE DOS ANOS, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.
REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDADOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO, CON LIMITACIONES DE CUANTIA DE 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA CUALQUIER ACTO DE COMERCIO O CONTRATO, Y QUE SE RELACIONAN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARA LA REALIZACION DE ACTOS DE COMERCIO SUPERIORES A LA CUANTIA ESTABLECIDA SERA NECESARIO LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE ACTA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES SOCIALES. A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B ) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUIEN PODRA SER TAMBIEN EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR INFORMES DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRA ORDINARIRAS. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CONSIGNATARIA J & C LTDA
MATRICULA NO. 00150381

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4512 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS

**********

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 394 de 395 |

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0683

Señor
Jairo Hernan Burgos Duque.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONSIGNATARIA J & C LTDA" ubicado en la carrera 17 No.25-36 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

7521957
2:25 Pm
13/06/13

3506-Cina. 192

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE9617
Ciudadano: PORVENIR
Fecha: 2013-05-20 14:47:30
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

porvenir

Armenia, mayo 20 de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDEZ PARRA
Subdirector de Planeación Municipal
Armenia, Quindío

Cordial saludo,

Solicitamos su amable colaboración para efectos de expedir el certificado del uso del suelo para nuestra oficina dirección:

KR 14 22-02 Armenia Quindío

Anexamos certificado de cámara de comercio vigente.

Atentamente,

LEIDY DIANA CASTAÑO ARISTIZABAL
Directora de Oficina Armenia

193

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**Número de operación:01E040520066 Fecha: 20130520 Hora: 14:08:02 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
MATRICULA NO: 00074741 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1994
DIRECCION: CRA 14 22-02
TELEFONO 1 : 7413040
TELEFONO 2 : 7413066
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7413050

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 22-02
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:fperezv@porvenir.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:fperezv@porvenir.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :800144331-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
PEREZ VANEGAS FERNANDO , C.C. : 00018399093

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6421 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 63,909,132
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 21 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.72807 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 06 DE MARZO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

PORVENIR SA. CAMBIA DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA CRA.13 19 27 LC.1 PARA LA CARRERA 14 1A NORTE 118 ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

**CERTIFICA:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

| | INFORMACION USO DE SUELOS | Código: R-DP-POT-SUB-005 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 22/10/2012<br>Versión: 004<br>Página 895 de 385 |

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-CUS-0684

Señora
Leidy Diana Castaño Aristizabal.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A" ubicado en la carrera 14 No.22-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE y** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

3292-Angelica. 195

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE8677
Ciudadano JAVIER PINEDA ROMERO
Fecha 2013-05-10 10:43:15
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 0.3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 10 de mayo 2013-05-10

SEÑOR

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

SUNDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

La ciudad

Por medio de la presente solicito a usted la visita técnica para el uso de suelos del predio ubicado en el kilometro 4 via al Eden con ficha numero 00-02-0000-4321-000 de propiedad de los señores Rubiel Navarro y Gildardo Suarez.

Agradeciendo su atención a la presente

JAVIER PINEDA ROMERO

ADMINISTRADOR ENCARGADO

HOTEL WEST CALIFORNIA

Cll 16 # 13-33 Armenia Q.
7450429

196

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES RG COLOMBIA LTDA
N.I.T.:900209202-5
DIRECCION COMERCIAL:KM 4 VIA AL EDEN
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7479908
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 4 VIA AL EDEN
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:inversionesrgcolombia@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7479908
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00154798
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 31 DE MARZO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025916 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES RG COLOMBIA LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA | ORIGEN | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 0000003 | 2009/10/27 | JUNTA DE SOCIOS | ARM | 00027739 | 2009/10/27 |

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OFRECER TODOS LOS SERVICIOS DE HOTELERIA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO DE HOTELERIA Y TURISMO EN TODAS SUS RAMAS INCLUIDO EL ECOTURISMO, VENTA DE TIQUETES PARA TODAS LAS RUTAS AEREAS NACIONALES, VENTA DE TIQUETES PARA TODAS LAS RUTAS EFECTUAR RESERVACIONES HOTELERAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESARROLLAR PLANES TURISTICOS, ELABORADOS POR LA AGENCIA Y OTRAS AGENCIAS DE VIAJES, IMPULSAR EL TURISMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ORGANIZAR CONGRESOS SIMPOSIOS, SEMINARIOS, EXCURSIONES Y SIMILARES, ORGANIZAR EXCURSIONES A NIVEL REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL, ALQUILER DE HACIENDAS DE CHALET Y FINCAS, Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO, LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OFICINAS Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRÉSTAMO DINERO A INTERESES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR, O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD, SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSEÑAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y, EN GENERAL ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: A. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. B. CONTRATAR MEDIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCIA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. C. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES, D. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR, Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES, E. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. F. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA. G. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL, H. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. I. DAR Y RECIBIR, EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA, J. SUSCRIBIR, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYA, AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. K. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL DE

197

CARÁCTER CREDITICIAS, L. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDAD DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS O FUSIONARSE CON ELLAS. M. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO UNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARACTER PRIVADO. N. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 15,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,500.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

SUAREZ BERNAL GILDARDO C.C. 00079434159
NO. CUOTAS: 750.00 VALOR:$7,500,000.0
NAVARRO RODRIGUEZ RUBIEL C.C. 00080351932
NO. CUOTAS: 750.00 VALOR:$7,500,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,500.00 VALOR :$15,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027740 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GERENTE GENERAL | |
| SUAREZ BERNAL GILDARDO | C.C.00079434159 |

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 6 DE ENERO DE 2011 , INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029413 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | |
| ROMERO BERRIO ALBA ROCIO | C.C.00024579013 |

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: A. LA JUNTA DE SOCIOS. B. GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

GERENTE Y PERIODO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.
REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA Y QUE SE RELACIONAN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES SOCIALES, A. USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL, B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUIEN PODRÁ SER TAMBIÉN EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, E. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G. CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE ALGUNO DE CUANTÍA CON CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO, H. CONSTITUIR APODERADOS EXTRAJUDICIALES, PRECISÁNDOLES SUS FACULTADES. I. DAR APERTURA Y CERRAR AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS ASÍ COMO NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE SUS ADMINISTRADORES.
FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL ACTUARA CON LAS MISMAS FUNCIONES Y DEBERES QUE REALIZA EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL EN CUANTO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INVERSIONES RG COLOMBIA LTDA EN LAS FUNCIONES FISCALES, LEGALES, MONETARIAS Y TRIBUTARIAS CON LA LIMITACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR UN MÁXIMO DE UN DE UN (SIC) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : HOTEL WEST CALIFORNIA
MATRICULA NO. 00154800
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

198

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

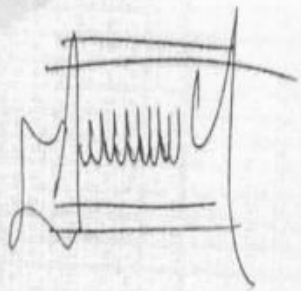
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

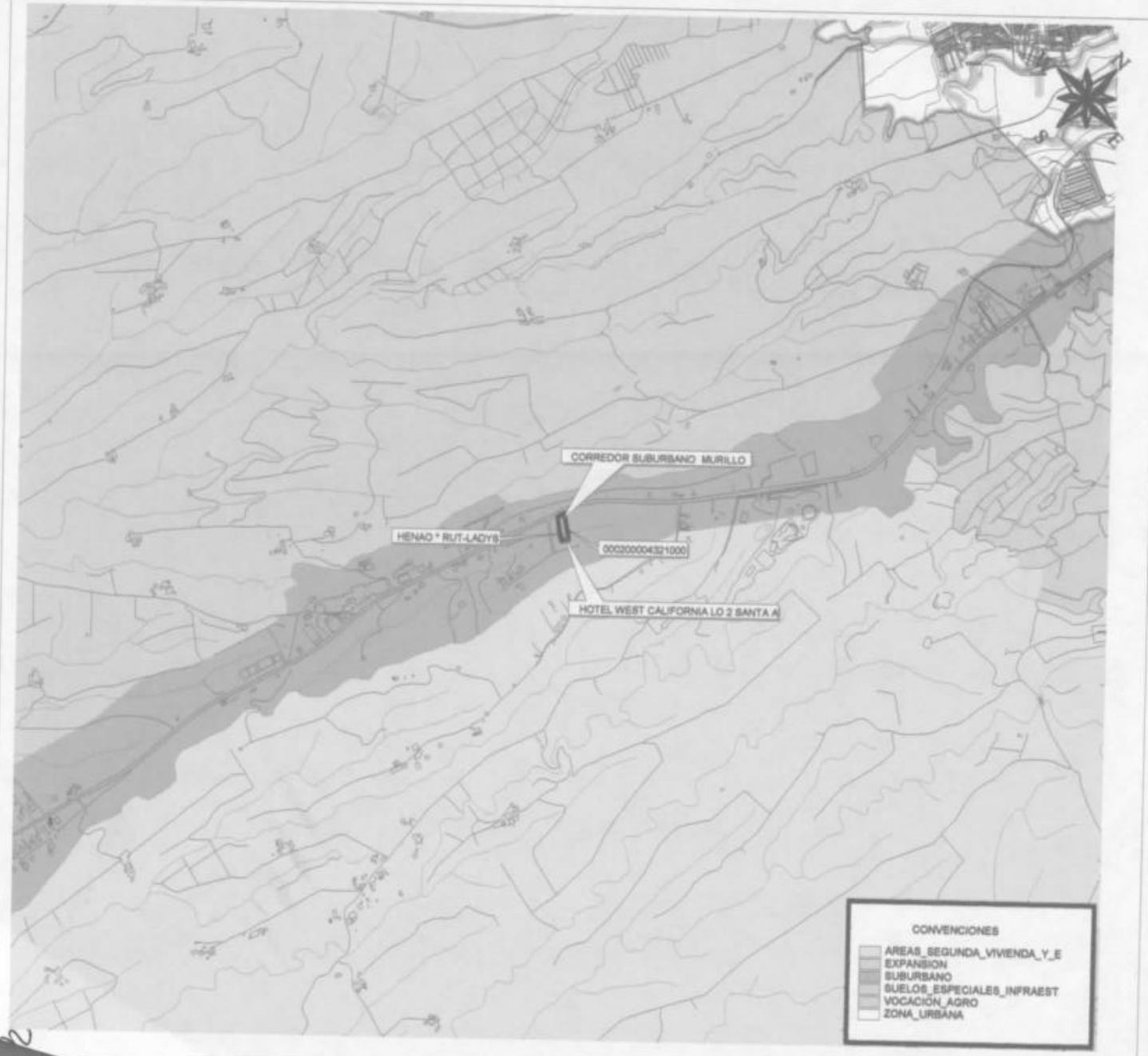
**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES






MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

# LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA SANTA ANA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MAYO 2013

ESCALA
1:20.000

200



Armenia, Mayo 31 de 2013
DP-POT-2841

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señor
Javier Pineda Romero
Hotel West California
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha mayo 10 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INVERSIONES RG COLOMBIA LTDA (HOTEL WEST CALIFORNIA)" ubicado en el kilometro 4 vía al Edén de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Alojamiento, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
***ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:***
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Angélica M.L.M
Reviso: Carlos A. Mendoza P.